

Alantra Partners, S.A.

Cuentas Anuales correspondientes
al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2020 e
Informe de Gestión, junto con el
Informe de Auditoría



Deloitte, S.L.
Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
Torre Picasso
28020 Madrid
España

Tel: +34 915 14 50 00
www.deloitte.es

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de Alantra Partners, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Alantra Partners, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo

actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Evaluación de posibles correcciones valorativas por deterioro de las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas

Descripción

Tal y como se detalla en las notas 1 y 7 de la memoria adjunta, la Sociedad, acorde con su objeto social, mantiene participaciones en el capital social de sociedades del grupo, multigrupo y asociadas, que no cotizan en mercados regulados.

Anualmente, la Sociedad revisa la necesidad de realizar las correcciones valorativas en la totalidad de las participaciones en el capital social de sociedades del grupo, multigrupo y asociadas, siendo el importe de la corrección, en su caso, la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de estas inversiones, en la estimación de las correcciones de valor por deterioro, la Sociedad considera el patrimonio neto de la entidad participada (consolidado, en su caso) corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de su valoración.

No obstante lo anterior, para determinadas inversiones la Sociedad ha calculado dicho importe recuperable a partir del valor actual de flujos de efectivo futuros. Todo ello supone que el proceso de evaluación de las posibles correcciones de valor por deterioro

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la revisión del diseño e implementación de los controles relevantes que mitigan los riesgos asociados al proceso de evaluación del posible deterioro de las participaciones en el capital de sociedades del grupo y asociadas, así como la realización de pruebas de verificación de que los citados controles operan eficazmente.

Para aquellos casos en los que la Sociedad determina el importe recuperable de la inversión mediante el descuento de proyecciones de flujos de efectivo futuros estimadas, hemos realizado procedimientos sustantivos consistentes en la obtención de los mencionados descuentos de proyecciones de flujos de efectivo futuros estimadas y en la evaluación con la colaboración de nuestros expertos internos en valoración, de la razonabilidad de dichas proyecciones y de las tasas de descuento y de crecimiento a perpetuidad aplicadas, verificando la razonabilidad de la información financiera en la que se basan con la reflejada en las cuentas anuales, consolidadas, en su caso, al 31 de diciembre de 2020 auditadas, en su caso y comparando las asunciones realizadas con

Evaluación de posibles correcciones valorativas por deterioro de las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas

Descripción

tenga cierta complejidad y requiere que la Dirección de la Sociedad realice juicios, estimaciones e hipótesis para la determinación del importe recuperable. Este hecho, junto con la relevancia en el activo del balance de las inversiones mantenidas, que netas de correcciones de valor por deterioro ascienden a 189.193 miles de euros al 31 de diciembre de 2020, motiva que esta área sea considerada como una de las cuestiones clave de nuestra auditoría.

Procedimientos aplicados en la auditoría

datos obtenidos de fuentes internas y externas. Asimismo, hemos revisado la corrección aritmética de los cálculos realizados.

Adicionalmente, para aquellos casos en los que la Sociedad determina el importe recuperable de la inversión en las sociedades participadas considerando el patrimonio neto de las mismas (consolidado, en su caso), hemos contrastado el importe recuperable tomado como referencia por la Sociedad con el valor teórico contable obtenido de las cuentas anuales, consolidadas, en su caso, al 31 de diciembre de 2020 auditadas, en su caso, de las sociedades participadas, corregido, cuando procede, por el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la valoración, respecto a las que hemos evaluado su razonabilidad considerando los dividendos que la Sociedad recibe de sus sociedades participadas.

El desglose de información en relación con las participaciones en el capital social de sociedades del grupo y asociadas de la Sociedad está incluido en la nota 7 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

- a) Comprobar únicamente que el estado de información no financiera y determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, a los que se refiere la Ley de Auditoría de Cuentas, se han facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los Administradores y de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos en relación con las cuentas anuales

Los Administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los Administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los Administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Comisión de Auditoría y Control de Riesgos en relación con las cuentas anuales es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo I de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Formato electrónico único europeo

Hemos examinado el archivo digital del formato electrónico único europeo (FEUE) de Alantra Partners, S.A. del ejercicio 2020 que comprende un archivo XHTML con las cuentas anuales del ejercicio, que formará parte del informe financiero anual.

Los Administradores de Alantra Partners, S.A. son responsables de presentar el informe financiero anual del ejercicio 2020 de conformidad con los requerimientos de formato establecidos en el Reglamento Delegado UE 2019/815, de 17 de diciembre de 2018, de la Comisión Europea (en adelante, Reglamento FEUE).

Nuestra responsabilidad consiste en examinar el archivo digital preparado por los Administradores de la Sociedad, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en vigor en España. Dicha normativa exige que planifiquemos y ejecutemos nuestros procedimientos de auditoría con el fin de comprobar si el contenido de las cuentas anuales incluidas en dicho fichero se corresponde íntegramente con el de las cuentas anuales que hemos auditado, y si el formato de las mismas se ha realizado, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

En nuestra opinión, el archivo digital examinado se corresponde íntegramente con las cuentas anuales auditadas, y estas se presentan, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

Informe adicional para la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos de la Sociedad de fecha 25 de marzo de 2021.

Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 2020 nos nombró como auditores por un período de 1 año, contado a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, es decir, para el ejercicio 2020.

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo de la Junta General de Accionistas para el periodo de 1 año y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

DELOITTE, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692

Alberto Torija

Inscrito en el R.O.A.C. nº S0692

25 de marzo de 2021



DELOITTE, S.L.

2021 Num. 01/21/01773

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

Anexo I de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los Administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los Administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos de la Sociedad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos de la Sociedad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

ALANTRA PARTNERS, S.A.

BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (NOTAS 1 A 4)

(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas	31-12-2020	31-12-2019 (*)	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	31-12-2020	31-12-2019 (*)
ACTIVO NO CORRIENTE:		215.040	203.234	PATRIMONIO NETO:		211.837	200.408
Inmovilizado intangible	6	65	120	FONDOS PROPIOS-		210.785	198.326
Inmovilizado material	5	1.349	1.505	Capital	10	115.894	115.894
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo-	7.1	189.193	162.500	Prima de emisión	10	111.863	111.863
Instrumentos de patrimonio		189.193	162.500	Reservas-	10	(30.449)	(36.226)
Créditos a empresas		-	-	Legal y estatutarias		23.191	23.191
Inversiones financieras a largo plazo-	7.2	22.453	37.086	Otras reservas		(53.640)	(59.417)
Instrumentos de patrimonio		20.098	34.700	Acciones y participaciones en patrimonio propias	10	(1.535)	(177)
Créditos a terceros		2.140	2.169	Resultado del ejercicio		24.619	37.201
Otros activos financieros		215	217	Dividendo a cuenta	4 y 10	(9.607)	(30.229)
Activos por impuesto diferido	12	1.980	2.023	Otros instrumentos de patrimonio neto		-	-
				AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR-		1.052	2.082
				Activos financieros disponibles para la venta	7.2	1.052	2.082
				SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-		-	-
				Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
ACTIVO CORRIENTE:		26.659	37.650	PASIVO NO CORRIENTE:		8.533	8.079
Activos no corrientes mantenidos para la venta	7.1	-	-	Provisiones a largo plazo	13 y 14	8.116	7.974
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-		25.138	28.930	Deudas a largo plazo	11	395	-
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	8.1	22	11	Pasivos por impuesto diferido	12	22	105
Cientes, empresas del Grupo y asociadas	8.2 y 14	16.334	22.415	PASIVO CORRIENTE:		21.329	32.397
Deudores varios		-	-	Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
Personal	13	16	5	Deudas a corto plazo	11	-	2.485
Activos por impuesto corriente	12	8.766	6.499	Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo	14	14.069	17.691
Otros créditos con las Administraciones Públicas		-	-	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-		7.260	12.221
Inversiones financieras a corto plazo	7.3	88	5.610	Acreedores varios	13 y 15	2.224	3.993
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-	9	1.433	3.110	Personal	13	3.731	4.086
Tesorería		1.433	3.110	Pasivos por impuesto corriente		-	-
Otros activos líquidos equivalentes		-	-	Otras deudas con las Administraciones Públicas	12	1.305	4.142
TOTAL ACTIVO		241.699	240.884	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		241.699	240.884

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 17 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2020.

ALANTRA PARTNERS, S.A.

**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (NOTAS 1 A 4)
(Miles de Euros)**

	Notas	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019 (*)
OPERACIONES CONTINUADAS:			
Importe neto de la cifra de negocios	13	29.123	58.662
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros-		8.756	(1.954)
Deterioros y pérdidas	7.1 y 7.2	4.792	(9.925)
Resultados por enajenaciones y otros	7.1 y 7.2	3.964	7.971
Otros ingresos de explotación-		-	-
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		-	-
Gastos de personal-	13	(5.860)	(12.630)
Sueldos, salarios y asimilados		(4.919)	(11.306)
Cargas sociales		(941)	(1.324)
Otros gastos de explotación-	13	(8.085)	(9.723)
Servicios exteriores		(8.041)	(9.591)
Tributos		(44)	(90)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		-	(42)
Amortización del inmovilizado	5 y 6	(277)	(232)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado-		-	-
Deterioros y pérdidas		-	-
Diferencias negativas en combinaciones de negocios		-	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		23.657	34.123
Ingresos financieros-		236	303
De valores negociables y otros instrumentos financieros-			
En terceros	7.2, 7.3, 9 y 12	236	303
Gastos financieros	11	(4)	(81)
Diferencias de cambio	3-e	36	27
RESULTADO FINANCIERO		268	249
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		23.925	34.372
Impuestos sobre Beneficios	12	694	2.829
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		24.619	37.201
OPERACIONES INTERRUMPIDAS		-	-
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		24.619	37.201

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 17 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.

ALANTRA PARTNERS, S.A.

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS
ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (NOTAS 1 A 4)**

A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Miles de Euros)

	Notas	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019 (*)
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		24.619	37.201
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:			
Por valoración de instrumentos financieros-		61	4.784
Activos financieros disponibles para la venta	7.2	61	4.784
Otros ingresos/gastos		-	-
Por cobertura de flujos de efectivo		-	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		-	-
Efecto impositivo	7.2	(10)	(42)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO		51	4.742
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:			
Por valoración de instrumentos financieros-		-	-
Activos financieros disponibles para la venta	7.2	(1.094)	(21)
Otros ingresos/gastos		-	-
Por cobertura de flujos de efectivo		-	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
Efecto impositivo	7.2	13	5
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		(1.081)	(16)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		23.589	41.927

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 17 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.

ALANTRA PARTNERS, S.A.

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (NOTAS 1 A 4)
B) ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**
(Miles de Euros)

	Capital	Prima de Emisión	Reservas	Acciones en Patrimonio Propias	Resultado del Ejercicio	Dividendo a Cuenta	Otros Instrumentos de Patrimonio Neto	Ajustes por Cambios de Valor	Subvenciones Donaciones y Legados Recibidos	Total
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2018 (*)	115.894	111.863	(38.330)	(768)	33.978	(25.048)	-	(2.644)	-	194.945
Ajustes por cambios de criterio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2019 (*)	115.894	111.863	(38.330)	(768)	33.978	(25.048)	-	(2.644)	-	194.945
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	37.201	-	-	4.726	-	41.927
Operaciones con accionistas:	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	(38.284)	-	-	-	(38.284)
Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	536	591	-	-	-	-	-	1.127
Combinación de negocios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras operaciones	-	-	693	-	-	-	-	-	-	693
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	875	-	(33.978)	33.103	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2019 (*)	115.894	111.863	(36.226)	(177)	37.201	(30.229)	-	2.082	-	200.408
Ajustes por cambios de criterio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2020	115.894	111.863	(36.226)	(177)	37.201	(30.229)	-	2.082	-	200.408
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	24.619	-	-	(1.030)	-	23.589
Operaciones con accionistas:	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	(16.579)	-	-	-	(16.579)
Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	(1.358)	-	-	-	-	-	(1.358)
Combinación de negocios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras operaciones	-	-	5.777	-	-	-	-	-	-	5.777
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	(37.201)	37.201	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2020	115.894	111.863	(30.449)	(1.535)	24.619	(9.607)	-	1.052	-	211.837

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 17 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.

ALANTRA PARTNERS, S.A.

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (NOTAS 1 A 4)**
(Miles de Euros)

	Notas	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019 (*)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:		10.015	54.275
Resultado del ejercicio antes de impuestos		23.925	34.372
Ajustes al resultado-			
Amortización del inmovilizado	5 y 6	277	232
Correcciones valorativas por deterioro	7.1, 7.2 y 13	(4.792)	8.873
Variación de provisiones	13 y 14	142	7.440
Imputación de subvenciones		-	-
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado		-	-
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	7.1 y 7.2	(3.964)	(7.971)
Ingresos financieros		-	-
Gastos financieros		-	-
Diferencias de cambio		-	-
Variación de valor razonable en instrumentos financieros		-	-
Otros ingresos y gastos		-	-
Cambios en el capital corriente-			
Existencias		-	-
Deudores y otras cuentas a cobrar	8, 12, 13 y 14	(11.100)	(59.305)
Otros activos corrientes		2.878	4.925
Acreedores y otras cuentas a pagar	12, 13 y 15	225	8.847
Otros pasivos corrientes	14	(6.107)	16.481
Otros activos y pasivos no corrientes	7.1, 7.2 y 10	(1.869)	(1.390)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-			
Pagos de intereses		-	-
Cobros de dividendos	7.1	17.853	45.333
Cobros de intereses		-	-
Cobros (pagos) por Impuesto sobre Beneficios	12	(7.453)	(3.562)
Otros cobros (pagos)		-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		5.525	(21.480)
Pagos por inversiones-			
Empresas del Grupo y asociadas	7.1	(11.261)	(39.395)
Inmovilizado intangible	6	(24)	(72)
Inmovilizado material	5	(42)	(1.510)
Inversiones inmobiliarias		-	-
Otros activos financieros	7.1 y 7.2	(25.096)	(7.024)
Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
Otros activos		-	-
Cobros por desinversiones-			
Empresas del Grupo y asociadas	7.1	34.824	15.944
Inmovilizado intangible		-	-
Inmovilizado material		-	-
Inversiones inmobiliarias		-	-
Otras unidades de negocio		-	-
Otros activos financieros	7.1 y 7.2	6.967	10.445
Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
Otros activos	7.1 y 7.2	157	132
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:		(17.217)	(38.284)
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio-			
Emisión de instrumentos de patrimonio		-	-
Amortización de instrumentos de patrimonio		-	-
Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	10	(638)	-
Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		-	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero-			
Emisión de obligaciones y otros valores negociables		-	-
Emisión de deudas con entidades de crédito		-	-
Emisión de deudas con empresas del Grupo y asociadas		-	-
Emisión de otras deudas		-	-
Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables		-	-
Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		-	-
Devolución y amortización de deudas con empresas del Grupo y asociadas		-	-
Devolución y amortización de otras deudas		-	-
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio-			
Dividendos	4 y 10	(16.579)	(38.284)
Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		-	-
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		-	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		(1.677)	(5.489)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	9	3.110	8.599
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	9	1.433	3.110

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 17 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.

Alantra Partners, S.A.

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020

1. Reseña de la Sociedad

Alantra Partners, S.A. (en adelante, la Sociedad) se constituyó en Madrid (España) el 11 de noviembre de 1997 bajo la denominación de Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. El 20 de julio de 2015 se produjo la inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la escritura de fusión por absorción de N Más Uno IBG, S.A. (en adelante, N+1 IBG) por la Sociedad, en virtud de la cual N Más Uno IBG, S.A. quedó extinguida y la Sociedad cambió su anterior denominación por la de N más1 Dinamia, S.A., perdiendo a su vez su condición de entidad de capital riesgo. El 4 de enero de 2017, como consecuencia del cambio de denominación del Grupo, la Sociedad cambió su denominación por la actual (véase más adelante).

El objeto social de la Sociedad, comprende las siguientes actividades:

1. La prestación de servicios de asesoramiento financiero.
2. La gestión de cualesquiera bienes o activos, cumpliendo en su caso los requisitos legales exigibles.
3. La adquisición y tenencia de acciones y participaciones en otras sociedades cuyo objeto sea, cumpliendo cuando ello sea necesario y los requisitos legales exigibles, el ejercicio de actividades de intermediación financiera, de gestión de cualesquiera tipos de activos, incluidos fondos o carteras de inversión de cualquier naturaleza, o la prestación de cualesquiera servicios de inversión.
4. La adquisición, tenencia y enajenación de acciones o participaciones en el capital de cualquier tipo de empresas, la concesión a cualquier tipo de empresas de préstamos participativos u otras formas de financiación, así como la inversión en cualesquiera valores o instrumentos financieros, bienes, muebles o inmuebles, o derechos, cumpliendo en su caso los requisitos legales exigibles, con el propósito de obtener rentabilidad de dichas acciones o participaciones en empresas e inversiones.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente, o de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Sociedad desarrolla su actividad en España desde sus oficinas en Madrid, calle José Ortega y Gasset, número 29.

Los estatutos sociales y otra información pública pueden consultarse tanto en el domicilio social de la Sociedad como en su página web (www.alantra.com).

Alantra Partners, S.A. es la sociedad dominante última de un grupo de sociedades (en adelante, el Grupo o Grupo Alantra) que se compone de varias sociedades dedicadas a las actividades de asesoramiento financiero y consultoría a empresas e instituciones en España y en el extranjero, a la prestación de servicios de inversión y servicios auxiliares, al asesoramiento en materia de patrimonios, al asesoramiento,

administración y gestión de entidades de inversión de capital privado, carteras e instituciones de inversión colectiva y de sociedades dedicadas a la actividad de inversión directa en empresas (véase Nota 7).

El 26 de septiembre de 2016 la Sociedad comunicó mediante hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de marca del Grupo encabezado por la misma. Desde dicha fecha, las sociedades filiales integradas en el Grupo Alantra procedieron a aprobar los cambios de sus denominaciones sociales a fin de sustituir en las mismas la expresión "N+1", "Nmás1" o "Nplusone" por la palabra "Alantra". En lo que respecta a la Sociedad, el 4 de enero de 2017 se inscribió en el Registro Mercantil el cambio de denominación de Nmás1 Dinamia, S.A. por Alantra Partners, S.A.

El 29 de julio de 2015 se produjo el inicio de la contratación efectiva en las Bolsas de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil, de las 17.390.984 nuevas acciones de la Sociedad emitidas para atender el canje de la Fusión por absorción, las cuales se unieron a las acciones de la Sociedad que ya se encontraban en circulación. Por tanto, desde dicha fecha la actividad del Grupo Alantra descrita anteriormente se realiza en el marco de un grupo cuya sociedad matriz es una sociedad cotizada.

El 10 de enero de 2011 fue constituida Alantra Equities, Sociedad de Valores, S.A., cuyo capital social pertenecía en su totalidad a Nmás1 Research, S.L. (posteriormente, ambas sociedades se fusionaron, siendo la sociedad supérstite Alantra Equities, Sociedad de Valores, S.A.). A partir de dicha fecha, N+1 IBG recuperó la condición, que tuvo anteriormente, de sociedad dominante de un Grupo Consolidable de Empresas de Servicios de Inversión. Tras la Fusión, el Grupo Alantra sigue ostentando la condición de Grupo Consolidable de Empresas de Servicios de Inversión y la Sociedad ha pasado a ser la sociedad dominante del mismo.

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada a formular separadamente cuentas anuales consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2020 han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, en la reunión de su Consejo de Administración celebrada el día 24 de marzo de 2021. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2019 correspondientes al Grupo Alantra, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 28 de octubre de 2020 y depositadas en el Registro Mercantil de Madrid.

El efecto de la consolidación respecto a las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2020, supone un aumento de los activos y del patrimonio neto atribuido a la entidad dominante al cierre del ejercicio 2020 por importe de 166.000 y 36.575 miles de euros, respectivamente, y un incremento en el resultado neto de dicho ejercicio por importe de 4.407 miles de euros (103.590 y 11.834 miles de euros, respectivamente, y un incremento en el resultado neto del ejercicio 2019 por importe de 2.933 miles de euros respecto a las cuentas anuales individuales de la Sociedad).

Fusión por absorción de la extinta N Más Uno IBG, S.A. por la Sociedad (Fusión Inversa)

El 18 de diciembre de 2014, los Consejos de Administración de la Sociedad y de N Más Uno IBG, S.A., aprobaron y suscribieron un acuerdo para la Fusión de la Sociedad con N+1 IBG. El 23 de febrero de 2015, los Consejos de Administración de ambas sociedades aprobaron y suscribieron conjuntamente el Proyecto Común de Fusión de ambas compañías. Dicho Proyecto Común de Fusión, así como los acuerdos relativos a la Fusión fueron aprobados por las Juntas Generales de Accionistas de ambas sociedades, en las respectivas sesiones celebradas el 29 de abril de 2015. La Fusión se llevó a cabo mediante la absorción de N+1 IBG (absorbida legal) por la Sociedad (absorbente legal), con extinción sin liquidación de N+1 IBG y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad, que adquirió, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de N+1 IBG. Como consecuencia de la Fusión, los accionistas de N+1 IBG recibieron en canje acciones de la Sociedad, así como una compensación en efectivo en los términos del artículo 25 de la Ley de Modificaciones Estructurales, con el objeto de ajustar los canjes individuales y atender a los denominados "picos".

Como parte de la operación de integración proyectada, y de manera simultánea se segregó la cartera de participadas que tenía la Sociedad, transmitiendo en bloque el patrimonio segregado a favor de una sociedad de nueva creación, N más 1 Dinamia Portfolio, S.L. (actualmente denominada Alantra Private Equity Secondary Fund, Sociedad de Capital Riesgo, S.A.), que inicialmente estaba participada al 100% por la Sociedad. Dicha segregación fue objeto del correspondiente Proyecto de Segregación, formulado por el mismo Consejo de Administración de la Sociedad que formuló el Proyecto Común de Fusión y aprobado por la misma Junta General de Accionistas de la Sociedad que aprobó el mismo.

Se consideraron como balances de fusión los cerrados por N+1 IBG y la Sociedad a 31 de diciembre de 2014, ambos aprobados por las respectivas Juntas Generales de Accionistas. Asimismo, con independencia de que N+1 IBG, en su condición de sociedad absorbida legal, se extinguiese legalmente, en la medida en que la transacción cumplía los requisitos de una "fusión contablemente inversa", a efectos contables y económicos la sociedad absorbente fue N+1 IBG y la sociedad absorbida la Sociedad. Ello supuso que el valor contable de los activos y pasivos de N+1 IBG no se vieron alterados a resultas de la fusión y los activos y pasivos de la Sociedad, sociedad absorbida a efectos económicos, se registraron contablemente por su valor razonable en el momento de la fusión, ello sin perjuicio del registro contable de la operación de segregación descrita anteriormente.

La Fusión fue efectiva a efectos contables desde el 9 de julio de 2015, cuando tuvo lugar la presentación de la escritura de fusión en el Registro Mercantil, siendo la fecha de inscripción el 20 de julio de 2015. Previamente, se habían cumplimentado las condiciones suspensivas previstas en el Proyecto Común de Fusión. La Fusión se acogió al régimen tributario especial establecido en el Capítulo VIII, Título VII, de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, lo que fue comunicado a la Administración Tributaria (véase Nota 12).

El detalle de las sociedades dependientes a 31 de diciembre de 2020, junto con la información relevante relacionada con las mismas, se muestra a continuación:

Denominación actual	Domicilio	Actividad	% de Participación	
			Directo	Indirecto
Sociedad dominante: Alantra Partners, S.A.	Madrid	Asesoramiento financiero y consultoría	n/a	n/a
Sociedades dependientes: Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. (5) (9) (26)	Madrid	Tenencia, disfrute y enajenación de acciones o participaciones en sociedades no cotizadas	100,00	-
Alantra Capital Markets, Sociedad de Valores, S.A.U.	Madrid	Servicios de inversión y servicios auxiliares	100,00	-
Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.	Madrid	Tenencia, disfrute y enajenación de acciones o participaciones en sociedades no cotizadas	100,00	-
Quattrocento, S.A.S. (4)	París	Tenencia, disfrute y enajenación de acciones o participaciones en sociedades no cotizadas	100,00	-
Alantra Corporate Finance, LLP	Birmingham	Asesoramiento financiero	100,00	-
Alantra Investment Managers, S.L. (7) (16)	Madrid	Asesoramiento financiero	80,00	-
Alantra Corporate Finance China, S.A. (15) (33)	Madrid	Asesoramiento financiero y consultoría	70,01	-
Alantra Corporate Portfolio Advisors, S.L. (9) (14) (18) (19)	Madrid	Asesoramiento financiero y consultoría	60,00	-
Alantra AG (5)	Zurich	Asesoramiento financiero y consultoría	55,00	25,00
Alantra Investment Pool, S.L. (1) (30)	Madrid	Tenencia, disfrute y enajenación de acciones o participaciones en sociedades no cotizadas	50,10	-
Alantra Equities, Sociedad de Valores, S.A.	Madrid	Servicios de inversión y servicios auxiliares	50,01	-
Alantra s.r.l. (5) (17)	Milán	Asesoramiento financiero y consultoría	40,00	60,00
Alantra France Corporate Finance SAS (4) (5) (38)	París	Asesoramiento financiero	21,00	79,00
Alantra Corporate Finance México, S.A. de C.V. (5) (37)	Ciudad de México	Asesoramiento financiero	0,01	99,99
Alantra Corporate Finance, S.A.U. (5) (9)	Madrid	Asesoramiento financiero y consultoría	-	100,00
Alantra Private Equity Advisor, S.A.U. (7)	Madrid	Asesoramiento financiero y consultoría	-	80,00
Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U. (3) (7)	Madrid	Administración y gestión de Entidades de Capital –Riesgo	-	80,00
Alantra Private Equity Servicios, S.L.U. (3)	Madrid	Asesoramiento financiero y consultoría	-	80,00
Mercapital Private Equity, S.G.E.I.C., S.A.U. (7) (8)	Madrid	Administración y gestión de Entidades de Capital –Riesgo	-	80,00
Paulonia Servicios de Gestión, S.L.U. (8)	Madrid	Asesoramiento financiero	-	80,00
Partilonia Administración, S.L.U. (8)	Madrid	Asesoramiento financiero	-	80,00
Mideslonia Administración, S.L.U. (8)	Madrid	Asesoramiento financiero	-	80,00
Flenox, S.L.U. (8)	Madrid	Asesoramiento financiero	-	80,00
Alantra Multi Asset, S.G.I.I.C., S.A.U. (anteriormente denominada Alantra Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U.) (7)	Madrid	Administración y gestión de I.I.C	-	80,00
QMC Directorship, S.L.U. (6)	Madrid	Adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de acciones y participaciones	-	80,00
Alantra CRU, S.L.U. (7)	Madrid	Tenencia, disfrute y enajenación de acciones o participaciones en sociedades no cotizadas	-	80,00
Alantra REIM, S.L.U. (7) (39)	Madrid	Adquisición, tenencia, arrendamiento, explotación y enajenación de bienes inmuebles	-	80,00
Alantra Debt Solutions, S.L. (7)	Madrid	Asesoramiento financiero y consultoría	-	60,00
Alantra EQMC Asset Management, S.G.I.I.C., S.A. (7) (12)	Madrid	Administración y gestión de I.I.C.	-	48,00
UDA Real Estate Data, S.L. (19) (41)	Madrid	Intermediación en la compraventa, arrendamiento, cesión, adquisición de inmuebles	-	53,37
Baruch Inversiones, S.L. (7)	Madrid	Tenencia, disfrute y enajenación de acciones o participaciones en sociedades no cotizadas	-	37,25
Alantra CPA Iberia, S.L. (1) (29)	Madrid	Asesoramiento financiero y consultoría	-	58,26
Alantra Real Estate Asset Management, S.A. (1) (7) (34)	Madrid	Adquisición, tenencia y enajenación de acciones y participaciones en otras sociedades cuyo objeto sea la gestión de activos inmobiliarios	-	80,00
Alantra Enagás Energy Transition, S.A. (anteriormente denominada Alantra Energy Transition, S.A.) (1) (7) (35)	Madrid	Asesoramiento financiero y consultoría en materia de inversión	-	56,48
Alantra Solar, S.L. (2) (7) (36)	Madrid	Inversión, Desarrollo o gestión de proyectos e instalaciones que tengan por objeto la explotación y generación eléctrica a través de fuentes alternativas de energía	-	40,80
Atlántida Directorship, S.L. Sociedad Unipersonal (31)	Barcelona	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal	-	-
Alantra ICA UK Ltd (5) (21) (40)	Londres	Asesoramiento financiero	-	100,00
Alantra Corporate Portfolio Advisors International Limited (14) (17) (18)	Londres	Asesoramiento financiero y consultoría	-	42,00
Brooklin Buy-Out Limited (7)	Dublin	General Partner de vehículos de inversión	-	80,00
Alantra Corporate Portfolio Advisors International (Ireland) Limited	Dublin	Asesoramiento financiero y consultoría	-	42,00
Alantra Corporate Portfolio Advisors (Italy), s.r.l. (17)	Milán	Asesoramiento financiero y consultoría	-	42,00
Alantra Belgium, NV (5)	Bruselas	Asesoramiento financiero y consultoría	-	85,00
Alantra Deutschland GmbH (5)	Frankfurt	Asesoramiento financiero	-	100,00
EQMC GP LLC (12)	Wilmington	General Partner de vehículos de inversión	-	48,00
Alantra U.S. Corporation LLC (5) (10) (24)	Boston	Asesoramiento financiero	-	100,00
Alantra, LLC (10) (38)	Boston	Asesoramiento financiero	-	100,00
Alantra Tech USA, LLC (24) (40)	Boston	Asesoramiento financiero	-	70,00
Downer & Company, S.A.S. (38)	París	Asesoramiento financiero	-	100,00
C.W. Downer & Co. India Advisors LLP (11)	Mumbai	Asesoramiento financiero	-	99,00
Partnersalantra Portugal LDA (5)	Lisboa	Asesoramiento financiero	-	85,00
Alint Corporate Portfolio Advisors (Portugal) Lda. (18) (40)	Lisboa	Asesoramiento financiero	-	50,13
Alantra Nordics AB (5) (22) (26)	Estocolmo	Asesoramiento financiero	-	75,00
Alantra Denmark ApS (22) (40)	Estocolmo	Asesoramiento financiero	-	75,00
Alantra Corporate Finance, B.V. (5)	Amsterdam	Asesoramiento financiero	-	100,00
Alantra Greece Corporate Advisors, S.A. (5) (32)	Atenas	Asesoramiento financiero	-	100,00
Alantra Corporate Portfolio Advisors (Greece) S.A. (20) (40)	Atenas	Asesoramiento financiero	-	42,00
Alantra Chile SPA (5) (13)	Santiago de Chile	Asesoramiento financiero	-	100,00
Alantra Austria & CEE GmbH (5) (27)	Viena	Asesoramiento financiero	-	71,00
Nmás1 Private Equity International S.à.r.l. (7)	Luxemburgo	General Partner de entidades de inversión en capital privado	-	80,00
Alteralia Management S.à.r.l. (7)	Luxemburgo	General Partner de vehículos de inversión	-	80,00
Alteralia II Management S.à.r.l. (7)	Luxemburgo	General Partner de vehículos de inversión	-	80,00
Alantra Investment Advisory (Shanghai) Co. Ltd (15) (40)	Shanghai	Asesoramiento financiero	-	70,01
Alantra Business Consultancy Shanghai Co., Ltd. (25) (40)	Shanghai	Asesoramiento financiero	-	42,00
Alantra Hong Kong Limited (5) (23) (40)	Hong Kong	Asesoramiento financiero	-	100,00
Alantra Corporate Portfolio Advisors International (Brazil) LTDA (28) (40)	São Paulo	Asesoramiento financiero	-	42,00

(1) Sociedades constituidas en 2020.

(2) Sociedades adquiridas en 2020.

(3) Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U. posee una participación del 100% en Alantra Private Equity Servicios, S.L.U.

- (4) Alantia Partners, S.A. posee el 100% de la sociedad Quattrocento, S.A.S. a través de la cual controla un 19% de Alantia France Corporate Finance, S.A.S.
- (5) Alantia International Corporate Advisory, S.L.U. posee una participación del 100% en Alantia Corporate Finance, S.A.U., del 100% en Alantia Deutschland GmbH, del 60% en Alantia, s.r.l, del 60% en Alantia France Corporate Finance SAS, del 100% en Alantia Corporate Finance B.V., del 100% en Alantia U.S. Corporation, LLC, del 85% en Partners Alantia Portugal LDA, del 75% en Alantia Nordics AB, del 100% en Alantia Greece Corporate Advisors, S.A., del 100% en Alantia Chile SPA, del 85% en Alantia Belgium, NV, del 71% en Alantia Austria & CEE GmbH, del 27,46% en Nplus1 Singer Ltd, del 35% en Nplus1 Daruma Finansal Danışmanlık Hizmetleri A.Ş y Nplus1 Daruma Gayrimenkul Kurumsal Finansman Danışmanlık Hizmetleri A.Ş, del 25% en Alantia AG, del 99,99% en Alantia Corporate Finance México, S.A. de C.V., del 100% en Alantia Hong Kong Limited y del 100% en Alantia ICA UK Ltd.
- (6) Alantia Multi Asset, S.G.I.I.C., S.A.U. (anteriormente denominada Alantia Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U.) posee una participación del 100% en QMC Directorship, S.L.U.
- (7) El 14 de mayo de 2020, se ha producido, entre otros, la incorporación de grupo Mutua como socio de referencia de la división de gestión de activos alternativos del Grupo, a través de la toma por parte de dicho grupo de un 20% del capital de la Alantia Investment Managers, S.L. por lo que, a 31 de diciembre de 2020, la participación del Grupo ha pasado a ser del 80%. Alantia Investment Managers, S.L. posee al 31 de diciembre de 2020 una participación del 100% en Alantia Capital Privado S.G.E.I.C., S.A.U., Alantia Multi Asset, S.G.I.I.C., S.A.U. (anteriormente denominada Alantia Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U.), Alantia REIM, S.L.U., Alantia CRU, S.L.U., Mercapital Private Equity S.G.E.I.C., S.A.U., Nmás1 Private Equity International S.à.r.l., Alantia Private Equity Advisor, S.A.U., Alteralia Management, S.à.r.l., Brooklyn Buy-Out Limited, Alteralia II Management S.à.r.l. y Alantia Real Estate Asset Management, S.A.; una participación del 75% en Alantia Debt Solutions, S.L., una participación del 70,60% en Alantia Enagás Energy Transition, S.A. (anteriormente denominada Alantia Energy Transition, S.A.), una participación del 60% en Alantia EQMC Asset Management, S.G.I.I.C., S.A., una participación del 51% en Alantia Solar, S.L., una participación del 49% en Indigo Capital, S.A.S., una participación del 46,56% en Baruch Inversiones, S.L., una participación del 35% en Asabys Partners, S.G.E.I.C., S.A. (participación indirecta a través de Asabys Asset Services, S.L.) y una participación del 24,49% en Access Capital Partners Group, S.A. (participación directa del 16,25% e indirecta del 8,24% a través de Access Capital S.A.).
- (8) Mercapital Private Equity S.G.E.I.C., S.A.U. posee una participación del 100% en Paulonia Servicios de Gestión, S.L.U., Partilonia Administración, S.L.U., Mideslonia Administración, S.L.U. y Flenox, S.L.U.
- (9) Alantia Corporate Finance, S.A.U. posee una participación del 60% en Alantia Corporate Portfolio Advisors, S.L. El 21 de diciembre de 2020, Alantia International Corporate Advisory, S.L.U., como socio único de Alantia Corporate Finance, S.A.U. ha decidido la distribución como dividendo en especie a cuenta del resultado del ejercicio 2020 de esta participación. Asimismo, en esa misma fecha, la Sociedad, como socio único de Alantia International Corporate Advisory, S.L.U., ha decidido a su vez el reparto con cargo a la prima de emisión de las participaciones sociales anteriormente mencionadas. Como consecuencia, la Sociedad ha pasado a ser el accionista directo de Alantia Corporate Portfolio Advisors, S.L.
- (10) Alantia U.S. Corporation LLC posee una participación del 100% en Alantia, LLC.
- (11) Alantia, LLC posee una participación del 99% en C.W. Downer & Co. India Advisors LLP.
- (12) Alantia EQMC Asset Management, S.G.I.I.C., S.A. mantiene el 100% de EQMC GP, LLC
- (13) Alantia Chile SPA posee una participación del 30,95% en Landmark Capital, S.A.
- (14) Alantia Corporate Portfolio Advisors, S.L. posee una participación del 70% en Alantia Corporate Portfolio Advisors International Limited.
- (15) Alantia Corporate Finance China, S.A. posee una participación del 100% en Alantia Investment Advisory (Shanghai) Co. Ltd., constituida el 17 de mayo de 2019
- (16) El 17 de abril de 2019 se formalizó la adquisición por parte de Alantia Investment Managers, S.L. de un 24,49% de Access Capital Partners Group, S.A.
- (17) El 4 de febrero de 2019 Alantia, s.r.l. (Italy) transmitió el 100% de la participación que poseía en Alantia Corporate Portfolio Advisors (Italy) s.r.l. a Alantia Corporate Portfolio Advisors International Limited.
- (18) El 14 de febrero de 2019 se constituyó Alnt Corporate Portfolio Advisors (Portugal) Lda. en la que Alantia Corporate Portfolio Advisors, S.L. y Alantia Corporate Portfolio Advisors International Limited poseían el 50%, respectivamente. Alantia Corporate Portfolio Advisors, S.L. transmitió en el marco de su proyecto de segregación de unidad económica su participación en esta sociedad a favor de Alantia CPA Iberia, S.L.
- (19) Al 31 de diciembre de 2019, Alantia Corporate Portfolio Advisor, S.L. mantenía el 94,45% del capital de UDA Real Estate Data, S.L. El 11 de diciembre de 2020, Alantia Corporate Portfolio Advisors, S.L. ha vendido el 5,5% del capital social. Asimismo, el Grupo mantiene un usufructo sobre el 3,87% del capital social.
- (20) El 25 de junio de 2019 se constituyó Alantia Corporate Portfolio Advisors (Greece) S.A. en la que Alantia Corporate Portfolio Advisors International Limited posee el 99,999%.
- (21) El 1 de julio de 2019 se constituyó Alantia ICA UK Ltd, siendo su capital social íntegramente suscrito por Alantia International Corporate Advisory, S.L.U.
- (22) El 1 de julio de 2019 se constituyó Alantia Denmark ApS en la que Alantia Nordics posee el 100%.
- (23) El 23 de julio de 2019 se constituyó Alantia Hong Kong Limited en la que Alantia International Corporate Advisory, S.L.U. poseía el 99,90%. Posteriormente, el 9 de agosto de 2019, Alantia International Corporate Advisory, S.L.U. compró el 0,10% restante del capital social a un tercero.
- (24) Alantia U.S. Corporation, el 25 de septiembre de 2019, formalizó la adquisición del 70% del capital social en la sociedad Alantia Tech USA LLC.
- (25) El 23 de septiembre de 2019 se constituyó Alantia Business Consultancy Shanghai Co., Ltd. en la que Alantia Corporate Portfolio Advisors International Limited posee el 100%.
- (26) El 30 de agosto de 2019 Alantia International Corporate Advisory, S.L.U. vendió un 5% del capital social que poseía en Alantia Nordics AB a un tercero.
- (27) El 18 de noviembre de 2019 Alantia International Corporate Advisory, S.L.U. vendió un 10% del capital social que poseía en Alantia Austria & CEE GmbH a varios terceros. Asimismo, el 21 de septiembre de 2020, Alantia International Corporate Advisory, S.L.U. adquirió el 11% del capital social de la sociedad.
- (28) El 4 de noviembre de 2019 se constituyó Alantia Corporate Portfolio Advisors International (Brazil) LTDA en la que Alantia Corporate Portfolio Advisors International Limited posee el 99,9998% y Alantia Corporate Portfolio Advisors International (Ireland) Limited posee el 0,0002%. El 23 de septiembre de 2020, Alantia Corporate Portfolio Advisors International Limited ha adquirido el porcentaje adicional.
- (29) Sociedad constituida como consecuencia del proyecto de segregación de unidad económica formulado por el Consejo de Administración de Alantia Corporate Portfolio Advisors, S.L. en su reunión celebrada el 22 de noviembre de 2019. La segregación fue efectiva a efectos contables durante el ejercicio 2020, cuando tuvo lugar el registro de la escritura en el Registro Mercantil. La sociedad segregada no se extinguió como consecuencia de la mencionada segregación. El 11 y 17 de diciembre de 2020, Alantia Corporate Portfolio Advisors, S.L. ha vendido el 2,9% del capital social a tres empleados del Grupo. Asimismo, el Grupo mantiene un usufructo sobre el 1,67% del capital social.
- (30) El 5 de febrero de 2020 se ha constituido Alantia Investment Pool, S.L., inicialmente participada al 100% por Alantia Partners, S.A. Con fecha 14 de mayo de 2020, Mutua ha adquirido el 49,90% de la mencionada sociedad.
- (31) Si bien el Grupo no participaba al 31 de diciembre de 2020 en el capital de Atlántida Directorship, S.L. Sociedad Unipersonal, los Administradores de la Sociedad consideran que se dan las condiciones para considerarla como entidad dependiente en el ejercicio 2020.
- (32) El 3 de marzo de 2020 Alantia International Corporate Advisory, S.L.U. ha adquirido participaciones adicionales de Alantia Greece Corporate Advisors, S.A. representativas del 12,5% de su capital social.
- (33) El 7 de octubre de 2020, la Sociedad ha vendido un 29,99% del capital social que poseía en Alantia Corporate Finance China, S.A. a varios terceros.
- (34) El 3 de marzo de 2020 se constituyó Alantia Real Estate Asset Management, S.A. en la que Alantia Investment Managers, S.L. poseía el 60%. Posteriormente, el 15 de diciembre de 2020, Alantia Investment Managers, S.L. ha adquirido el 40% restante del capital, manteniendo a 31 de diciembre de 2020, el 100% del mismo.
- (35) El 14 de septiembre de 2020 se constituyó Alantia Enagás Energy Transition, S.A. (anteriormente denominada Alantia Energy Transition, S.A.) en la que Alantia Investment Managers, S.L. posee el 70,60%.
- (36) El 12 de junio de 2020 Alantia Investment Managers, S.L. ha adquirido el 51% del capital de Alantia Solar, S.L.
- (37) El 1 de octubre de 2020 la Sociedad ha adquirido el 0,01% del capital de Alantia Corporate Finance Mexico, S.A. de C.V., sociedad en la que Alantia International Corporate Advisory, S.L.U. mantiene el 99,99% del capital.
- (38) El 30 de noviembre de 2020 se ha firmado un acuerdo por el que Alantia, LLC ha transmitido el 100% de la participación que poseía en Downer & Company, SAS a Alantia France Corporate Finance SAS
- (39) Alantia REIM, S.L.U. posee una participación del 50% en Tertenia Directorship, S.L.
- (40) Sociedades constituidas en 2019.
- (41) Sociedades adquiridas en 2019.

El detalle de las sociedades multigrupo y asociadas a 31 de diciembre de 2020, junto con la información relevante relacionada con las mismas, se muestra a continuación:

	Domicilio	Actividad	% de Participación	
			Directo	Indirecto
Participaciones en empresas multigrupo				
Alpina Real Estate GP I, S.A., en liquidación	Luxemburgo	Socio comanditario de sociedad comanditaria de acciones	50,00	-
Alpina Real Estate GP II, S.A., en liquidación	Luxemburgo	Socio comanditario de sociedad comanditaria de acciones	50,00	-
Alpina Real Estate GP, S.A., en liquidación	Luxemburgo	Socio comanditario de sociedad comanditaria de acciones	50,00	-
Phoenix Recovery Management, S.L.	Madrid	Adquisición, administración y gestión de patrimonio mobiliario, cartera de valores e inversiones	50,00	-
Tertenia Directorship, S.L. (13)	Madrid	Adquisición, tenencia, arrendamiento, explotación y enajenación de bienes inmuebles	-	40,00
Participaciones en empresas asociadas				
Nplus1 Singer Ltd (1)	Londres	Tenencia, disfrute y enajenación de acciones o participaciones en sociedades no cotizadas	-	27,46
Nplus1 Singer Advisory LLP (2)	Londres	Asesoramiento financiero y consultoría	-	27,46
Nplus1 Singer Capital Markets Ltd (2)	Londres	Servicios de inversión y servicios auxiliares	-	27,46
Landmark Capital, S.A. (3)	Santiago de Chile	Asesoramiento financiero	-	30,95
Landmark Capital Asesoria Empresarial Ltda. (4)	Sao Paulo	Asesoramiento financiero	-	30,95
Landmark Capital Argentina SRL (4)	Buenos Aires	Asesoramiento financiero	-	30,94
Landmark Capital Colombia SAS (4)	Bogotá	Asesoramiento financiero	-	30,95
Nplus1 Daruma Finansal Danışmanlık Hizmetleri A.Ş. (1)	Estambul	Asesoramiento financiero y consultoría	-	35,00
Nplus1 Daruma Gayrimenkul Kurumsal Finansman Danışmanlık Hizmetleri A.Ş. (1)	Estambul	Asesoramiento financiero y consultoría	-	35,00
Nplus 1 Daruma Turizm Yatırım Finansal Dan.Hiz.A.Ş (5)	Estambul	Asesoramiento financiero y consultoría	-	28,00
Alantra Wealth Management, Agencia de Valores, S.A. (6)	Madrid	Servicios de inversión y servicios auxiliares	24,61	-
Alantra Wealth Management Gestión, S.G.I.I.C., S.A. (6)	Madrid	Administración y gestión de I.I.C.	24,61	-
Access Capital, S.A. (7) (8) (9)	Bruselas	Tenencia, disfrute y enajenación de acciones o participaciones en sociedades no cotizadas	-	9,77
Access Capital Partners Group S.A. (7) (8) (9)	Bruselas	Administración y gestión de Entidades de Capital –Riesgo	-	19,59
Asabys Asset Services, S.L. (8) (10) (11)	Barcelona	Tenencia, disfrute y enajenación de acciones o participaciones en sociedades no cotizadas	-	28,00
Asabys Partners, S.G.E.I.C., S.A. (8) (10) (11)	Barcelona	Administración y gestión de Entidades de Capital –Riesgo	-	28,00
Indigo Capital, S.A.S. (8) (12)	Paris	Administración y gestión de Entidades de Capital –Riesgo	-	39,20

- (1) Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. posee una participación del 100% en Alantra Corporate Finance, S.A.U., del 100% en Alantra Deutschland GmbH, del 60% en Alantra, s.r.l, del 60% en Alantra France Corporate Finance SAS, del 100% en Alantra Corporate Finance B.V., del 100% en Alantra U.S. Corporation, LLC, del 85% en Partnersalantra Portugal LDA, del 75% en Alantra Nordics AB, del 100% en Alantra Greece Corporate Advisors, S.A., del 100% en Alantra Chile SPA, del 85% en Alantra Belgium, NV, del 71% en Alantra Austria & CEE GmbH, del 27,46% en Nplus1 Singer Ltd, del 35% en Nplus1 Daruma Finansal Danışmanlık Hizmetleri A.Ş y Nplus1 Daruma Gayrimenkul Kurumsal Finansman Danışmanlık Hizmetleri A.Ş, del 25% en Alantra AG, del 99,99% en Alantra Corporate Finance México, S.A. de C.V., del 100% en Alantra Hong Kong Limited y del 100% en Alantra ICA UK Ltd.
- (2) Nplus1 Singer Ltd posee una participación del 100% en Nplus1 Singer Advisory LLP y en Nplus1 Singer Capital Markets Ltd.
- (3) Alantra Chile SPA posee una participación del 30,95% en Landmark Capital, S.A.
- (4) Landmark Capital, S.A. posee una participación del 100% en Landmark Capital Asesoria Empresarial Ltda., del 99,96% en Landmark Capital Argentina SRL y del 100% en Landmark Capital Colombia SAS.
- (5) Nplus1 Daruma Gayrimenkul Kurumsal Finansman Danışmanlık Hizmetleri A.Ş. posee una participación del 80% en Nplus 1 Daruma Turizm Yatırım Finansal Dan.Hiz.A.Ş
- (6) El 14 de diciembre de 2018, Alantra Partners, S.A. y grupo Mutua alcanzaron un acuerdo, para la adquisición por grupo Mutua de un 25%, aproximadamente, del capital social de Alantra Wealth Management Agencia de Valores, S.A. y Alantra Wealth Management Gestión, SGIIC, S.A. El cierre de la operación se produjo el 3 de junio de 2019, momento en el que dichas participaciones fueron clasificadas desde sociedades dependientes a asociadas. El 22 de diciembre de 2020, la Sociedad ha vendido a un tercero, aproximadamente, un 0,12% adicional del capital social de Alantra Wealth Management.
- (7) El 17 de abril de 2019 se formalizó la adquisición por parte de Alantra Investment Managers, S.L. de un 24,49% de Access Capital Partners Group, S.A.
- (8) El 14 de mayo de 2020, se ha producido, entre otros, la incorporación de grupo Mutua como socio de referencia de la división de gestión de activos alternativos del Grupo, a través de la toma por parte de dicho grupo, de un 20% del capital de la Alantra Investment Managers, S.L. (véase Nota 2.14) por lo que, a 31 de diciembre de 2020, la participación del Grupo ha pasado a ser del 80%. Alantra Investment Managers, S.L. posee al 31 de diciembre de 2020 una participación del 100% en Alantra Capital Privado S.G.E.I.C., S.A.U., Alantra Multi Asset, S.G.I.I.C., S.A.U. (anteriormente denominada Alantra Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U.), Alantra REIM, S.L.U., Alantra CRU, S.L.U., Mercapital Private Equity S.G.E.I.C., S.A.U., Nmis1 Private Equity International S.à.r.l., Alantra Private Equity Advisors, S.A.U., Alteralia Management, S.à.r.l., Brooklyn Buy-Out Limited, Alteralia II Management S.à.r.l. y Alantra Real Estate Asset Management, S.A., una participación del 75% en Alantra Debt Solutions, S.L., una participación del 70,60% en Alantra Enagás Energy Transition, S.A. (anteriormente denominada Alantra Energy Transition, S.A.), una participación del 60% en Alantra EQMC Asset Management, S.G.I.I.C., S.A., una participación del 51% en Alantra Solar, S.L., una participación del 49% en Indigo Capital, S.A.S., una participación del 46,56% en Baruch Inversiones, S.L., una participación del 35% en Asabys Partners, S.G.E.I.C., S.A. (participación indirecta a través de Asabys Asset Services, S.L.) y una participación del 24,49% en Access Capital Partners Group, S.A. (participación directa del 16,25% e indirecta del 8,24% a través de Access Capital S.A.).
- (9) Access Capital S.A. tiene una participación del 67,5% en Access Capital Partners Group, S.A.
- (10) El 9 de abril de 2020 Alantra Investment Managers, S.L. ha adquirido el 35% de Asabys Asset Services, S.L. una vez cumplidas determinadas condiciones suspensivas.
- (11) Asabys Asset Services, S.L. tiene una participación del 100% en Asabys Partners, S.G.E.I.C., S.A.
- (12) El 14 de octubre de 2020 Alantra Investment Managers, S.L. ha adquirido el 49% de Indigo Capital, S.A.S. una vez cumplidas determinadas condiciones suspensivas.
- (13) Alantra REIM, S.L.U. posee una participación del 50% en Tertenia Directorship, S.L.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales y otra información

2.1 Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Las cuentas anuales de la Sociedad, que se han preparado a partir de sus registros contables, han sido formuladas de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a. El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b. El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1.514/2007, de 16 de noviembre, y sus Adaptaciones sectoriales.
- c. Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d. El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2.2 Imagen fiel

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad en su reunión celebrada el 24 de marzo de 2021, se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2019 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 2020.

2.3 Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a la evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véanse Notas 3-a, 3-b, 3-c, 5, 6, 7 y 8), al valor razonable de determinados instrumentos financieros (véanse Notas 3-c y 7.2), a la vida útil de los activos materiales e intangibles (véanse Notas 3-a, 3-b, 5 y 6) y al cálculo, de las provisiones (véase Nota 3-o).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2020, pudiera ser que acontecimientos que, en su caso, tengan lugar en el futuro

obliguen a modificarlas en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación que, en su caso, pudieran producirse en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias.

2.5 Comparación de la información

Conforme a lo requerido por la legislación mercantil, la información contenida en esta memoria relativa al ejercicio 2019 se presenta, exclusivamente, a efectos comparativos, junto con la información correspondiente al ejercicio 2020.

2.6 Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.7 Corrección de errores

En la elaboración de esas cuentas anuales no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2019.

2.8 Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2020 no se han producido cambios de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2019.

3. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, y, posteriormente, se minora por la correspondiente amortización acumulada y por las pérdidas por deterioro, si las hubiera.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

Con ocasión de cada cierre contable, se analiza si existen indicios de que el valor neto de los elementos de su activo material exceda de su correspondiente importe recuperable; en cuyo caso, se reduce el valor en libros del activo de que se trate hasta su importe recuperable y se ajustarán los cargos futuros

en concepto de amortización en proporción a su valor en libros ajustado y a su nueva vida útil remanente, en el caso de ser necesaria una reestimación de la misma.

De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo material, la Sociedad registra la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en periodos anteriores y ajusta, en consecuencia, los cargos futuros en concepto de amortización. En ningún caso, la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquél que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

La Sociedad reconoce contablemente, en su caso, cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de activos materiales con origen en su deterioro, utilizando el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado – Deterioro y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Asimismo, al menos al final del ejercicio se procede a revisar la vida útil estimada, el valor residual y el método de amortización de los elementos del inmovilizado material, de cara a detectar cambios significativos en los mismos que, de producirse, se ajustarán mediante la correspondiente corrección del cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias de ejercicios futuros de la dotación a su amortización en virtud de las nuevas vidas útiles.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo su coste entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil
Mobiliario	10
Instalaciones	10
Equipos de procesos de información	4

La dotación a la amortización efectuada por la Sociedad por este concepto se registra en el epígrafe "Amortización del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 5).

b) Inmovilizado intangible

Son activos no monetarios e identificables (susceptibles de ser separados de otros activos), aunque sin apariencia física, que surgen como consecuencia de un negocio jurídico o que han sido desarrollados, en su caso, por la Sociedad. Solo se reconocen contablemente aquellos activos intangibles cuyo coste puede estimarse de manera fiable y de los que la Sociedad estima probable obtener beneficios económicos en el futuro.

El inmovilizado intangible se valora, inicialmente, por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil. Cuando la vida útil de estos activos no puede estimarse de manera fiable se amortizan en un plazo de 10 años.

El inmovilizado intangible de la Sociedad está compuesto por diversas aplicaciones informáticas adquiridas por la misma, netas de su correspondiente amortización acumulada.

La Sociedad amortiza su inmovilizado intangible siguiendo el método lineal, distribuyendo su coste entre los años de vida útil estimada, que asciende a 3. La dotación a la amortización efectuada por la Sociedad por este concepto se registra en el epígrafe "Amortización del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos, así como de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores, son similares a los aplicados para los activos materiales (véase apartado a) de esta misma Nota.

c) Definición, clasificación, reconocimiento y valoración de los instrumentos financieros

i. Definición

Un "instrumento financiero" es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Un "instrumento de capital" o de "patrimonio neto" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite una vez deducidos todos sus pasivos.

ii. Clasificación de los activos financieros a efectos de presentación y valoración

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican, a efectos de su valoración, en las siguientes categorías:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes: este epígrafe incluye el saldo de las cuentas corrientes de la Sociedad, mantenidas en instituciones financieras y necesarias para poder desarrollar su actividad, así como, en su caso, las adquisiciones temporales de activos mantenidas por la Sociedad con un vencimiento inferior a 3 meses.
- Préstamos y partidas a cobrar: recoge el total de derechos de crédito y cuentas deudoras que, aun no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo. A esta categoría de valoración pertenecen los epígrafes "Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Créditos a empresas", "Inversiones financieras a largo plazo – Créditos a terceros", "Inversiones financieras a largo plazo – Otros activos financieros", "Inversiones financieras a corto plazo" y "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" del activo del balance.
- Inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo, multigrupo y asociadas: se consideran empresas del Grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.
- Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores. A esta categoría de valoración pertenece el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo – Instrumentos de patrimonio" del activo del balance.

iii. Reconocimiento y valoración de los activos financieros

Los activos financieros clasificados, a efectos de su valoración, como "Préstamos y partidas a cobrar", se valoran, inicialmente, por su "valor razonable" (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción), incluyendo los costes de transacción directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, dichos activos se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados bien en el epígrafe "Ingresos financieros" o bien en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" (véase apartado g. de esta Nota) de la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo. No obstante, aquellas partidas cuyo importe se espera recibir en un plazo inferior a un año se valoran a su valor nominal, siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los activos financieros clasificados, a efectos de su valoración, como "Inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo, multigrupo y asociadas" se valoran, inicialmente, por su "valor razonable" (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción) incluyendo los costes directamente atribuibles a la operación, salvo los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales relacionados con la adquisición de la inversión, que se imputan, en su caso, directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias. Posteriormente, se valoran por dicho coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro (véase apartado vii. siguiente).

Por otro lado, los activos financieros clasificados, a efectos de su valoración, como "Activos financieros disponibles para la venta" se valoran, inicialmente, a su "valor razonable" (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción) incluyendo los costes directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, los cambios en el valor razonable se registran en el patrimonio neto (en el epígrafe "Ajustes por cambios de valor – Activos financieros disponibles para la venta"), netos de su correspondiente efecto fiscal, que se registra, según el caso, como un activo o pasivo fiscal diferido, hasta que el activo se enajena o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el que dichos resultados acumulados pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La técnica de valoración aplicada por la Sociedad en la valoración de los instrumentos financieros clasificados, a efectos de su valoración, como "Activos financieros disponibles para la venta" en el caso de participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva, es la utilización del último valor liquidativo publicado a la fecha de valoración y, en el caso de acciones y participaciones en entidades de capital riesgo, se atenderá a su valor liquidativo (véase Nota 7.2).

Las inversiones en instrumentos de patrimonio y en derivados financieros que tienen como activo subyacente instrumentos de capital cuyo valor razonable no se pueda determinar con fiabilidad se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro de valor.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

iv. Clasificación de los pasivos financieros a efectos de presentación y valoración

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, o también aquellos que, sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados. Los pasivos financieros de la Sociedad figuran registrados en los epígrafes "Deudas a largo plazo", "Deudas a corto

plazo", "Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo" y "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" del pasivo del balance y se clasifican todos ellos, a efectos de su valoración, como "Débitos y partidas a pagar".

v. Reconocimiento y valoración de los pasivos financieros

Los pasivos financieros clasificados, a efectos de su valoración, como "Débitos y partidas a pagar" se valoran, inicialmente, por su "valor razonable" (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción) incluyendo los costes de transacción directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, dichos pasivos se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados, en su caso, en el epígrafe "Gastos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, aquellas partidas cuyo importe se espera pagar en un plazo inferior a un año se valoran a su valor nominal, siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han originado.

vi. Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de gastos de emisión. Las acciones propias que adquiere la Sociedad durante el ejercicio se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en el patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

vii. Deterioro del valor de los activos financieros

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros clasificados como "Préstamos y partidas a cobrar". Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el proceso de evaluación de las posibles pérdidas por deterioro de estos activos se lleva a cabo individualmente para la totalidad de los activos financieros valorados a su coste amortizado. En el caso de que se produzca un deterioro en dichas partidas, se registra bien en el epígrafe "Otros gastos de explotación – Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales" o bien en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioro y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias, en este último caso cuando se trate de instrumentos financieros asociados a su actividad. La reversión, en caso de que se produzca, tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

De igual modo, respecto a las inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo, multigrupo y asociadas, la Sociedad deberá efectuar al menos anualmente las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable,

entendiendo éste como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados, bien mediante la estimación de lo que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de estas inversiones, en la estimación de su deterioro se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada (consolidado, en su caso) corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registrarán en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioro y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión, en caso de que se produzca, tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

En el caso de los activos financieros disponibles para la venta, se presumirá que existe deterioro (carácter permanente) si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo o si se ha producido un descenso del mismo de forma prolongada durante un periodo de un año y medio, sin que se haya recuperado el valor. Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran en la cuenta "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Si en ejercicios posteriores se incrementase el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en caso de que se trate de instrumentos de deuda. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registrará el incremento de valor razonable directamente con abono al patrimonio neto.

d) Activos y pasivos corrientes y no corrientes

El activo corriente comprenderá aquellos elementos que la empresa espera vender, consumir o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación y aquellos otros cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera se produzca en el plazo de un año, así como el efectivo y sus equivalentes. Los demás activos se clasificarán como no corrientes.

Por otro lado, el pasivo corriente comprenderá aquellas obligaciones vinculadas al ciclo normal de explotación que la empresa espera liquidar en el transcurso del mismo y las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se espera que se produzca en el plazo máximo de un año. Los demás elementos del pasivo se clasificarán como no corrientes.

e) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional de la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente, en su caso, a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

El tipo de cambio utilizado por la Sociedad para realizar la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a euros, a efectos de la elaboración de las cuentas anuales, y considerando los criterios anteriormente indicados, ha sido el tipo de cambio de cierre del Banco Central Europeo.

Durante los ejercicios 2020 y 2019, la Sociedad mantuvo en su tesorería efectivo en moneda extranjera que ha generado una pérdida de 16 y un beneficio de 12 miles de euros, respectivamente, que se encuentran registrados en el epígrafe "Diferencias de cambio" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2020 y 2019, respectivamente.

Asimismo, durante los ejercicios 2020 y 2019, la Sociedad concedió créditos en moneda extranjera que han generado un beneficio de 32 y 27 miles de euros, respectivamente (véanse Notas 7.1 y 7.2) que se encuentran registrados en el epígrafe "Diferencias de cambio" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2020 y 2019, respectivamente.

Adicionalmente, la Sociedad poseía hasta el 6 de febrero de 2020 un préstamo en moneda extranjera con Bankinter, S.A. que ha generado, durante los ejercicios 2020 y 2019, una pérdida de 44 y 28 miles de euros, respectivamente (véase Nota 11), que se encuentra registrada en el epígrafe "Diferencias de cambio" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2020 y 2019, respectivamente.

Por último, el resto de las diferencias de cambio generadas durante los ejercicios 2020 y 2019 corresponden a saldos puntuales con clientes y acreedores en moneda extranjera.

f) Impuesto sobre Beneficios

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido y se registra en el epígrafe "Impuesto sobre Beneficios" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Existe una diferencia temporaria cuando existe una diferencia entre el valor en libros y la base fiscal de un elemento patrimonial. Se considera como base fiscal de un elemento patrimonial el importe atribuido al mismo a efectos fiscales. Una diferencia temporaria imponible es aquella que generará en el futuro la obligación de realizar algún pago a la Administración correspondiente. Una diferencia temporaria deducible es aquella que generará algún derecho de reembolso o un menor pago a realizar a la Administración correspondiente en el futuro.

Los créditos por deducciones y bonificaciones y los créditos por bases imponibles negativas son importes que, habiéndose producido o realizado la actividad u obtenido el resultado para generar su derecho, no se aplican fiscalmente en la declaración correspondiente hasta el cumplimiento de los condicionantes establecidos en la normativa tributaria para ello, considerándose probable por parte de la Sociedad su aplicación en ejercicios futuros.

Se consideran activos y pasivos por impuestos corrientes aquellos impuestos que se prevén recuperables o pagaderos de la Administración correspondiente en un plazo que no excede a los 12 meses desde la fecha de su registro. Por su parte, se consideran activos y pasivos por impuestos diferidos aquellos importes que se espera recuperar o pagar, respectivamente, de la Administración correspondiente en ejercicios futuros.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles significativas. Por su parte, la Sociedad solo registra activos por impuestos diferidos con origen en diferencias temporarias deducibles, en créditos por deducciones o bonificaciones o por la existencia de bases imponibles negativas en la medida en que se considere probable que vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

No se registran ni activos ni pasivos con origen en impuestos diferidos cuando inicialmente se registre un elemento patrimonial, que no surja en una combinación de negocios y que en el momento de su registro no haya afectado ni al resultado contable ni al resultado fiscal.

Anualmente, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El artículo 7 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, establece que la amortización contable del inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias correspondiente a los períodos impositivos que se iniciaron dentro de los años 2013 y 2014 para aquellas entidades que, en los mismos, no cumplan los requisitos establecidos en los apartados 1, 2 o 3 del artículo 108 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, se deducirá en la base imponible hasta el 70 por ciento de aquella que hubiera resultado fiscalmente deducible de no aplicarse el referido porcentaje, de acuerdo con los apartados 1 y 4 del artículo 11 de dicha Ley. La amortización contable que no resultase fiscalmente deducible en virtud de lo dispuesto en el mencionado artículo se deducirá de forma lineal durante un plazo de 10 años u opcionalmente durante la vida útil del elemento patrimonial, a partir del primer período impositivo que se inició dentro del año 2015. Adicionalmente, la disposición transitoria trigésima séptima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades establece que los contribuyentes que tributen al tipo de gravamen previsto en el apartado 1 del artículo 29 de dicha Ley, y les haya resultado de aplicación la limitación a las amortizaciones establecida en el artículo 7 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, tendrán derecho a una deducción en la cuota íntegra del 5% de las cantidades que integren en la base imponible (2% en los períodos impositivos que se inicien en 2015), derivadas de las amortizaciones no deducidas en los períodos impositivos que se hayan iniciado en 2013 y 2014.

El artículo 13.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades establece que las pérdidas por deterioro del inmovilizado material, de las inversiones inmobiliarias, del inmovilizado intangible (incluido el fondo de comercio), de los valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades y de los valores representativos de deuda no tienen la consideración de gastos fiscalmente deducibles. En este sentido, la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, establece que la reversión de las pérdidas por deterioro del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias, inmovilizado intangible y valores representativos de deuda que hubieran resultado fiscalmente deducibles en períodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2015, se integrarán en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades del período impositivo en que se produzca la recuperación de su valor en el ámbito contable, y la disposición transitoria decimosexta de la mencionada Ley del Impuesto sobre Sociedades establece que la reversión de las pérdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades que hayan resultado fiscalmente deducibles de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en períodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2013 (de acuerdo con lo establecido en el entonces vigente Real Decreto 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades), con independencia de su imputación contable en la cuenta de pérdidas y ganancias, se integrarán en la base imponible del período en el que el valor de los fondos propios al cierre del ejercicio exceda al del inicio, en proporción a su participación, debiendo tenerse en cuenta las aportaciones o devoluciones de aportaciones realizadas en él, con el límite de dicho exceso. A estos efectos, se entenderá que la diferencia positiva entre el valor de los fondos propios al cierre y al inicio del ejercicio, en los términos establecidos en este párrafo, se corresponde, en primer lugar, con pérdidas por deterioro que han resultado fiscalmente deducibles.

No obstante, el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, establece que, en todo caso, la reversión de las pérdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades que hayan resultado fiscalmente deducibles en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en períodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2013, se integrará, como mínimo, por partes iguales en la base imponible correspondiente a cada uno de los cinco primeros períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2016.

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades estableció, entre otros aspectos, la reducción en dos años del tipo de gravamen general del Impuesto sobre Sociedades que, hasta el 31 de diciembre de 2014, se situaba en el 30%. Por tanto, dicho tipo ha quedado establecido desde el 1 de enero de 2016, en el 25%.

Finalmente, el artículo 16 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades establece que los gastos financieros netos serán deducibles con el límite del 30 por ciento del beneficio operativo del ejercicio (tal y como éste se define en dicho artículo). En todo caso, serán deducibles gastos financieros netos del período impositivo por importe de 1 millón de euros.

La Sociedad tributa en régimen de Declaración Consolidada en el Grupo Consolidable Fiscal en el que figura como sociedad dominante y que integra a varias de las sociedades participadas directa e indirectamente. La política seguida por el Grupo Alantra, en relación con la distribución del Impuesto sobre Sociedades consolidado resultante, consiste en repartir la carga fiscal consolidada de forma proporcional a las bases imponibles individuales de cada sociedad. La Sociedad registra un saldo deudor a cobrar frente a aquellas sociedades dependientes que presenten bases imponibles individuales positivas por el importe correspondiente a la cuota a pagar por éstas y un saldo acreedor a pagar frente a aquellas sociedades dependientes que presenten bases individuales negativas (véase Nota 12).

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 22 de julio de 2015 acordó la adhesión al régimen especial del Grupo de Entidades en el IVA, del que la Sociedad figura como entidad dominante (véase Nota 12), y que integran a varias de las sociedades participadas directa e indirectamente.

g) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de los bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos. Los ingresos procedentes de operaciones de prestación de servicios a empresas y asesoramiento se registran en la medida en que se realizan dichos servicios.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos se reconocen como ingreso en la fecha en que nace el derecho a percibirlos, siendo ésta la fecha del Consejo de Administración que los aprueba en el caso de los dividendos a cuenta del ejercicio y la fecha de la Junta General de Accionistas o de Socios (o decisión del Accionista Único o Socio) que los aprueba en el caso de los dividendos complementarios. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en el epígrafe "Ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, lo anterior, en el caso de dividendos percibidos de entidades del Grupo, comisiones de éxito asociadas a la tenencia de participaciones en determinados vehículos de capital riesgo o inversión colectiva e ingresos procedentes de la financiación concedida a las sociedades

participadas, se registran en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" de la cuenta de pérdidas y ganancias dado que forman parte del objeto social de la Sociedad.

h) Arrendamientos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien permanecen sustancialmente en el arrendador.

Los ingresos y gastos derivados de acuerdos de arrendamiento operativo se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que devengan. Cuando la Sociedad actúa como arrendataria, los gastos de arrendamiento, incluyendo los incentivos concedidos, en su caso, por el arrendador, se cargan linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias, en el epígrafe "Otros gastos de explotación – Servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias. La Sociedad posteriormente repercute a ciertas sociedades del Grupo el gasto por el alquiler, así como otros servicios prestados a las distintas sociedades; los ingresos obtenidos se registran en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará, en su caso, como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultado a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

i) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación laboral vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como un gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido, en el epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 13). En opinión de los Administradores de la Sociedad, no existen razones que hagan necesaria la contabilización de una provisión adicional por este concepto a 31 de diciembre de 2020.

j) Compromisos por pensiones

Al cierre de los ejercicios 2020 y 2019, la Sociedad no mantenía ningún compromiso significativo por pensiones con su personal.

k) Estados de flujos de efectivo

En los estados de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes.
- Actividades de explotación: actividades típicas de la Sociedad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

A efectos de la elaboración del estado de flujos de efectivo, se han considerado como "efectivo y equivalentes de efectivo" aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez y con bajo riesgo a cambios en su valor. De esta manera, la Sociedad considera efectivo o equivalentes de efectivo al saldo mantenido en cuentas corrientes y, en su caso, en adquisiciones temporales de activos y depósitos a plazo, que se encuentran registrados en el epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" del activo del balance (véase Nota 9).

1) Estados de cambios en el patrimonio neto

Los estados de cambios en el patrimonio neto que se presentan en estas cuentas anuales muestran el total de las variaciones habidas en el patrimonio neto durante el ejercicio. Esta información se presenta desglosada a su vez en dos estados: el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado total de cambios en el patrimonio neto. A continuación, se explican las principales características de la información contenida en ambas partes de los estados:

Estados de ingresos y gastos reconocidos

En esta parte de los estados de cambios en el patrimonio neto se presentan los ingresos y gastos generados por la Sociedad como consecuencia de su actividad durante el ejercicio, distinguiendo aquellos registrados como resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y los otros ingresos y gastos registrados, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, directamente en el patrimonio neto.

Por tanto, en estos estados se presentan, en su caso:

- a. El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- b. Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la entidad.
- c. Las transferencias realizadas a la cuenta de pérdidas y ganancias según lo dispuesto en las normas de valoración adoptadas.
- d. El efecto impositivo correspondiente, en su caso, a las letras b) y c) anteriores.
- e. El total de los ingresos y gastos reconocidos, calculados como la suma de las letras anteriores.

Estados totales de cambios en el patrimonio neto

En esta parte de los estados de cambios en el patrimonio neto se presentan todos los movimientos habidos en el patrimonio neto, incluidos los que tienen su origen, en su caso, en cambios en los criterios contables y en correcciones de errores. Estos estados muestran, por tanto, una conciliación del valor en libros al comienzo y al final del ejercicio de todas las partidas que forman el patrimonio neto, agrupando los movimientos habidos en función de su naturaleza en las siguientes partidas:

- a. Ajustes por cambios de criterio y ajustes por errores: incluye los cambios en el patrimonio neto que surgen como consecuencia de la reexpresión retroactiva de los saldos de los estados financieros con origen en cambios en los criterios contables o en la corrección de errores, en su caso.
- b. Total Ingresos y gastos reconocidos: recoge, de manera agregada, el total de las partidas registradas en los estados de ingresos y gastos reconocidos anteriormente indicadas.
- c. Operaciones con accionistas: recoge los cambios en el patrimonio neto derivadas de reparto de dividendos, ampliaciones (reducciones de capital), pagos con instrumentos de capital, etc.
- d. Otras variaciones del patrimonio neto: recoge el resto de partidas registradas en el patrimonio neto, como pueden ser distribución de resultados, traspasos entre partidas del patrimonio neto y cualquier otro incremento o disminución del patrimonio neto.

m) Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro (véase Nota 14).

n) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Dada la actividad a la que se dedica, la Sociedad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en esta memoria respecto a información sobre cuestiones medioambientales.

o) Provisiones, activos y pasivos contingentes

Las provisiones son obligaciones actuales, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, que están claramente especificadas en cuanto a su naturaleza a la fecha a la que se refieren los estados financieros, pero resultan indeterminadas en cuanto a su importe o momento de cancelación, a cuyo vencimiento, y para cancelarlas, se espera desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos.

Los pasivos contingentes son obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya existencia está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad. Incluye las obligaciones actuales cuya cancelación no es probable que origine una disminución de recursos que incorporen beneficios económicos o cuyo importe no pueda ser cuantificado con la suficiente fiabilidad.

Los activos contingentes son activos posibles surgidos como consecuencia de sucesos pasados, cuya existencia está condicionada y debe confirmarse cuando ocurran, o no, eventos que están fuera del control del Banco. Los activos contingentes no se reconocen en el balance ni en la cuenta de pérdidas

y ganancias, pero se informa de ellos en la memoria siempre y cuando sea probable el aumento de recursos que incorporen beneficios económicos por esta causa.

El balance recoge, en su caso, aquellas provisiones significativas con respecto a las que se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance, sino que, en caso de existir, se informa sobre ellos en la Memoria.

Las provisiones (que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable) se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las que fueron originalmente reconocidas; procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Al cierre del ejercicio 2020 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones contra la Sociedad con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Los Administradores de la Sociedad, así como sus correspondientes abogados externos, consideran en relación con dichos procedimientos que la posibilidad de un perjuicio para la Sociedad es remota o bien que no es necesaria la constitución de provisión alguna al cierre del ejercicio 2020.

4. Distribución de resultados

La propuesta de distribución del beneficio neto de la Sociedad del ejercicio 2019 fue aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada el 28 de octubre de 2020.

La propuesta de distribución del beneficio de la Sociedad del ejercicio 2020, que su Consejo de Administración presentará para su aprobación a la Junta General de Accionistas, se muestra a continuación, junto con la propuesta aprobada del ejercicio 2019:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Base de distribución:		
Resultado del ejercicio	24.619	37.201
Distribución:		
Reserva legal	-	-
Otras reservas	-	-
Dividendo complementario	15.012	6.972
Dividendos a cuenta-		
Aprobados antes del cierre del ejercicio	9.607	30.229
Aprobados con posterioridad al cierre del ejercicio	-	-
	24.619	37.201

El 28 de octubre de 2020 la Junta General de Accionistas de la Sociedad ha aprobado el reparto de un dividendo complementario del resultado del ejercicio 2019 por un importe total de 6.972 miles de euros. Dicho dividendo complementario ha sido abonado el 11 de noviembre de 2020.

Adicionalmente, la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada el 28 de octubre de 2020, ha acordado la distribución de un dividendo a cuenta del beneficio del ejercicio 2020 por importe de 9.607 miles de euros, que ha sido liquidado el 11 de noviembre de 2020.

El 29 de abril de 2019 la Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobó el reparto de un dividendo complementario del resultado del ejercicio 2018 por un importe total de 8.055 miles de euros. Dicho dividendo complementario fue abonado el 13 de mayo de 2019.

Adicionalmente, la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada el 29 de abril de 2019, acordó la distribución de un dividendo a cuenta del beneficio del ejercicio 2019 por importe de 7.407 miles de euros, que fue liquidado el 13 de mayo de 2019.

Asimismo, el 12 de diciembre de 2019 el Consejo de Administración de la Sociedad acordó, mediante procedimiento de votación por escrito y sin sesión, la distribución de otro dividendo a cuenta del beneficio del ejercicio 2019 por importe de 22.822 miles de euros, que fue liquidado el 19 de diciembre de 2019.

Los estados contables provisionales formulados por los Administradores de la Sociedad de acuerdo con los requisitos legales (artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital), poniendo de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para la distribución de los mencionados dividendos a cuenta, fueron los siguientes:

	Miles de euros		
	28 de Marzo de 2019	30 de Noviembre de 2019	1 de Octubre de 2020
Beneficios netos a la fecha del dividendo	13.655	40.026	17.431
Dividendo a cuenta repartido	-	7.407	-
Dotación a la reserva legal	-	-	-
Beneficios netos disponibles	13.655	32.619	17.431
Cantidad que se propone a distribuir	7.407	22.822	9.607
Liquidez en tesorería antes del pago	12.139	25.282	29.120 (*)
Importe bruto del dividendo a cuenta	7.407	22.822	9.607
Remanente de tesorería	4.732	2.460	19.513

(*) Incluido el valor razonable de Mutuafondo Corto Plazo, FI.

5. Inmovilizado material

La composición del saldo de este epígrafe del activo del balance al cierre de los ejercicios 2020 y 2019, así como el movimiento que se ha producido en el mismo, durante dichos ejercicios, se muestra a continuación:

	Miles de Euros			
	Instalaciones	Equipos de Procesos de Información	Mobiliario	Total
Coste:				
Saldos al 1 de enero de 2019	1.277	305	125	1.707
Adiciones	1.384	93	33	1.510
Bajas	(1.258)	-	(67)	(1.325)
Saldos a 31 de diciembre de 2019	1.403	398	91	1.892
Adiciones	1	41	-	42
Bajas	-	-	-	-
Saldos a 31 de diciembre de 2020	1.404	439	91	1.934
Amortización acumulada:				
Saldos al 1 de enero de 2019	(694)	(227)	(74)	(995)
Dotaciones (Nota 3-a)	(74)	(45)	(12)	(131)
Bajas	687	-	52	739
Saldos a 31 de diciembre de 2019	(81)	(272)	(34)	(387)
Dotaciones (Nota 3-a)	(141)	(49)	(8)	(198)
Bajas	-	-	-	-
Saldos a 31 de diciembre de 2020	(222)	(321)	(42)	(585)
Deterioros:				
Saldos al 1 de enero de 2019	(571)	-	(15)	(586)
Dotaciones (Nota 3-a)	-	-	-	-
Bajas	571	-	15	586
Saldos a 31 de diciembre de 2019	-	-	-	-
Dotaciones (Notas 3-a y 12)	-	-	-	-
Bajas	-	-	-	-
Saldos a 31 de diciembre de 2020	-	-	-	-
Saldos netos a 31 de diciembre de 2019	1.322	126	57	1.505
Saldos netos a 31 de diciembre de 2020	1.182	118	49	1.349

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 la Sociedad mantenía inmovilizaciones materiales completamente amortizadas y en uso, por importe de 243 y 214 miles de euros, respectivamente.

Los elementos del inmovilizado material se encuentran cubiertos con las correspondientes pólizas de seguros. Los Administradores de la Sociedad estiman que la cobertura de los riesgos a que están sujetos los mencionados elementos del inmovilizado es suficiente.

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 no había activos adquiridos ni cedidos en régimen de arrendamiento financiero ni activos clasificados como inversiones inmobiliarias.

6. Inmovilizado intangible

El movimiento que se ha producido en el saldo de este epígrafe del activo del balance, íntegramente compuesto por aplicaciones informáticas adquiridas por la Sociedad, durante los ejercicios 2020 y 2019, se muestra a continuación:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Coste:		
Saldos al inicio del ejercicio	517	445
Adiciones	24	72
Saldos al cierre del ejercicio	541	517
Amortización acumulada:		
Saldos al inicio del ejercicio	(397)	(296)
Dotaciones	(79)	(101)
Saldos al cierre del ejercicio	(476)	(397)
Activo intangible neto	65	120

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 la Sociedad, mantenía inmovilizaciones intangibles completamente amortizadas, y en uso, por importe de 384 miles de euros y 233 miles de euros, respectivamente.

Durante los ejercicios 2020 y 2019, no se han puesto de manifiesto pérdidas por deterioro que afecten a estas partidas del activo del balance de la Sociedad.

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 no había activos adquiridos ni cedidos en régimen de arrendamiento financiero.

7. Inversiones financieras

7.1 Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo

Instrumentos de patrimonio

La composición del saldo de este epígrafe del activo del balance, a 31 de diciembre de 2020 y 2019, junto con la información económica financiera más relevante correspondiente a las participaciones mantenidas por la Sociedad en empresas del Grupo, multigrupo y asociadas es la siguiente:

Ejercicio 2020

	Porcentaje de Participación	Coste de la Participación	Desembolsos Pendientes	Deterioro Acumulado	Miles de Euros				
					Datos de cada Sociedad a 31 de Diciembre de 2020 (1)				
					Capital Social	Reservas, Prima de Emisión y Acciones Propias	Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio	Ajustes por Valoración	Result Explotación
Participaciones en empresas del Grupo:									
Alantra Corporate Finance China, S.A.U. (2)	70,01%	215	-	(156)	60	27	-	-	(4
Alantra Investment Managers, S.L.U. (2)	80%	29.427	-	-	479	70.986	(7.500)	115	10.28
Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. (3)	100%	54.717	-	-	118	55.330	(4.000)	-	10.13
Alantra Equities, Sociedad de Valores, S.A. (3)	50,01%	5.807	-	(3.893)	2.000	732	-	-	12
Alantra Capital Markets, Sociedad de Valores, S.A. (3)	100%	4.000	-	-	730	3.414	-	-	74
Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.U. (2)	100%	5.700	-	-	100	5.620	-	-	(1:
Alantra Corporate Finance, LLP (3)	100%	38.836	-	-	927	504	-	(89)	5.63
Alantra AG (2) (5)	55%	8.287	-	-	164	569	-	67	3.22
Alantra, s.r.l (3) (5)	40%	4.037	-	-	100	445	-	-	2.11
Alantra France Corporate Finance, S.A.S. (3) (5)	21%	4.636	-	-	936	987	-	-	3.67
Quattrocento, S.A.S. (2) (6)	100%	4.194	-	-	1	200	-	-	12
Alantra Investment Pool, S.L. (2)	50,10%	22.732	-	-	10	45.364	-	638	(1:
Alantra Corporate Portfolio Advisors, S.L. (3)	60%	5.725	-	-	8	3.742	-	-	3.78
Alantra Corporate Finance México, S.A. de C.V. (2) (5)	0,01%	-	-	-	-	(276)	-	25	(39:
		188.313	-	(4.049)					
Participaciones en empresas multigrupo:									
Alpina Real Estate GP I, S.A., en liquidación (2)	50%	65	-	(48)	31	4	-	-	-
Alpina Real Estate GP II, S.A., en liquidación (2)	50%	16	-	-	31	108	-	-	-
Alpina Real Estate GP, S.A., en liquidación (2)	50%	15	-	(15)	31	(31)	-	-	-
Phoenix Recovery Management, S.L. (3)	50%	102	-	-	4	224	-	-	1.05
Alantra Wealth Management, Agencia de Valores, S.A. (3)	24,61%	3.619	-	-	380	3.105	-	-	(84:
Alantra Wealth Management Gestión, S.G.I.I.C., S.A. (3)	24,61%	1.175	-	-	544	230	-	-	
		4.992	-	(63)					
		193.305	-	(4.112)			(11.500)		

- (1) Datos correspondientes a las cuentas anuales individuales.
- (2) Sociedades cuyas cuentas anuales no son auditadas, si bien son objeto de una revisión limitada a los efectos de la auditoría de las cuentas anuales consolidadas.
- (3) Sociedad cuyas cuentas anuales son objeto de auditoría estatutaria.
- (4) Se incluye el resultado de cada una de las entidades de todo el ejercicio 2020, independientemente de la fecha de incorporación al Grupo.
- (5) Adicionalmente, Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. posee una participación del 99,99% en Alantra Corporate Finance México, S.A. de C.V., del 60% e s.r.l., del 60% en Alantra France Corporate Finance SAS y del 25% en Alantra AG.
- (6) Quattrocento, S.A.S. posee una participación del 19% de Alantra France Corporate Finance, S.A.S.

Ejercicio 2019

	Porcentaje de Participación	Coste de la Participación	Desembolsos Pendientes	Deterioro Acumulado	Miles de Euros				
					Datos de cada Sociedad a 31 de Diciembre de 2019 (3)				
					Capital Social	Reservas y Prima de Emisión	Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio	Ajustes por Valoración	Result Explotación
Participaciones en empresas del Grupo:									
Alantra Corporate Finance China, S.A.U. (2)	100%	361	-	(192)	60	112	-	-	(4)
Alantra Investment Managers, S.L.U. (2) (7)	100%	24.895	-	-	391	22.627	-	366	3.48
Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. (3)	100%	54.717	-	-	118	55.330	(23.050)	-	26.41
Alantra Equities, Sociedad de Valores, S.A. (3)	50,01%	5.807	-	(3.740)	2.000	850	-	-	38
Alantra Capital Markets, Sociedad de Valores, S.A. (3)	100%	12.000	-	-	730	11.414	-	-	12
Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.U. (2)	100%	9.000	-	-	100	8.920	-	10	(18)
Alantra Corporate Finance, LLP (3)	100%	38.836	-	(4.894)	929	1.782	-	135	1.01
Alantra AG (2) (5)	55%	8.287	-	-	164	579	-	196	5.98
Alantra, s.r.l (3) (5)	40%	4.037	-	-	100	457	-	-	2.11
Alantra France Corporate Finance, S.A.S. (3) (5)	21%	4.636	-	-	936	191	-	-	2.34
Quattrocento, S.A.S. (2) (6)	100%	4.194	-	-	1	179	-	-	25
		166.770	-	(8.826)					
Participaciones en empresas multigrupo:									
Alpina Real Estate GP I, S.A., en liquidación (2)	50%	65	-	(48)	31	14	-	-	(1)
Alpina Real Estate GP II, S.A., en liquidación (2)	50%	16	-	-	31	119	-	-	(1)
Alpina Real Estate GP, S.A., en liquidación (2)	50%	15	-	(15)	31	212	-	-	(1)
Phoenix Recovery Management, S.L. (3)	50%	102	-	-	4	224	(1.400)	-	1.90
Alantra Wealth Management, Agencia de Valores, S.A. (3)	24,73%	3.359	-	-	380	2.892	-	-	(29)
Alantra Wealth Management Gestión, S.G.I.I.C., S.A. (3)	24,73%	1.062	-	-	544	382	-	-	(5)
		4.619	-	(63)					
		171.389	-	(8.889)			(24.450)		

(1) Datos correspondientes a las cuentas anuales individuales.

(2) Sociedades cuyas cuentas anuales no son auditadas, si bien son objeto de una revisión limitada a los efectos de la auditoría de las cuentas anuales consolidadas.

(3) Sociedad cuyas cuentas anuales son objeto de auditoría estatutaria.

(4) Se incluye el resultado de cada una de las entidades de todo el ejercicio 2019, independientemente de la fecha de incorporación al Grupo.

(5) Adicionalmente, Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. poseía una participación del 60% en Alantra, s.r.l., del 60% en Alantra France Corporate Finance S.A.S. y del 25% en Alantra AG.

(6) Quattrocento, S.A.S. posee una participación del 19% de Alantra France Corporate Finance, S.A.S.

(7) El 26 de noviembre de 2019, Alantra Partners, S.A. decidió aumentar el capital social de Alantra Investment Managers, S.L.U. aportando el 100% de Alantra Multi / S.G.I.I.C., S.A.U. (anteriormente denominada Alantra Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U.), el 75% de Alantra Debt Solutions, S.L., el 100% de Alantra REIM, S.L. y el 46,56% de Baruch Inversiones, S.L. y el 100% de Alantra CRU, S.L.U.

Durante los ejercicios 2020 y 2019, la Sociedad ha devengado como ingreso 19.545 y 49.557 miles de euros en concepto de dividendos, correspondientes a las sociedades que se detallan a continuación, que se incluyen en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocio" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2020 y 2019 (véase Nota 13):

	Miles de Euros	
	2020	2019
Alantra Multi Asset, S.G.I.I.C., S.A.U. (anteriormente denominada Alantra Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U.)	-	2.832
Alantra International Corporate Advisory, S.L.U.	4.040	30.407
Alantra Investment Managers, S.L.U.	7.882	2.317
Alantra, s.r.l.	570	388
Alantra Corporate Finance China, S.A.U.	28	287
Alantra Debt Solutions, S.L.	-	1.089
Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.U.	1.590	711
Phoenix Recovery Management, S.L.	-	754
Baruch Inversiones, S.L.	-	3.992
Alantra CRU, S.L.U.	-	21
Alantra Capital Markets, S.V., S.A.	63	266
Alantra Corporate Finance, LLP	2.240	5.259
Alantra France Corporate Finance, S.A.S.	155	295
Alantra Wealth Management, Agencia de Valores, S.A.	-	40
Alantra Wealth Management Gestión, S.G.I.I.C., S.A.	-	51
Alantra REIM, S.L.U.	-	287
Alantra AG	2.604	561
Alantra Equities, Sociedad de Valores, S.A.	143	-
Quattrocento, S.A.S.	230	-
	19.545	49.557

El movimiento que se ha producido, durante los ejercicios 2020 y 2019, en el saldo del epígrafe "Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio" del activo del balance, sin considerar los desembolsos pendientes ni los deterioros, ha sido el siguiente:

	Miles de Euros	
	2020 (*)	2019 (**)
Saldo al inicio del ejercicio	171.389	120.546
Adquisiciones / suscripciones	55.694	53.290
Ventas / liquidaciones	(33.778)	(6.373)
Traspasos	-	3.926
Saldo al cierre del ejercicio	193.305	171.389

(*) Incluye en el ejercicio 2020, como adquisición, la constitución de Alantra Investment Pool, S.L. inicialmente participada al 100%, con un capital social de 10 miles de euros y una prima de asunción de 39.964 miles de euros; la distribución por parte de Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. de 4.500 participaciones sociales de Alantra Corporate Portfolio Advisors, S.L. representativas del 60% de su capital social por importe de 5.725 miles de euros; la compra del 0,01% de Alantra Corporate Finance México, S.A. de C.V. por importe no significativo; las aportaciones de socios a Alantra Investment Managers, S.L. y Alantra Investment Pool, S.L. por importe de 6.895 (incluye una aportación dineraria por 5.641 y una aportación no dineraria por 1.254 – véase apartado Operaciones significativas del ejercicio 2020 –) y 2.705 miles de euros, respectivamente. Por último, recoge los importes dotados conforme a los diferentes acuerdos firmados por Alantra Wealth Management, A.V., S.A. con determinados terceros, en los que parte

de la remuneración establecida se basa en pagos realizados por la Sociedad de acciones de ambas sociedades de Alantra Wealth Management de las que la Sociedad es titular (véase Nota 7.1) por importe de 395 miles de euros.

Incluye en el ejercicio 2020, como reducción de coste, el efecto de las devoluciones de aportaciones realizadas por Alantra Corporate Finance China, S.A., Alantra Capital Markets, Sociedad de Valores, S.A. y Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.U. por importe de 54, 8.000, 3.300 miles de euros (véase a continuación en esta misma Nota), de la venta del 29,99% del capital social que poseía en Alantra Corporate Finance China, S.A. por 161 miles de euros y del 0,12% del capital social de Alantra Wealth Management por importe de 57 miles de euros, que ha reducido el coste de las participaciones en 92 miles y 22 miles de euros, respectivamente. Adicionalmente, Alantra Investment Managers, S.L. ha realizado devolución de aportaciones sociales a la Sociedad en forma de participaciones por importe de 3.645 miles de euros que ha generado una reducción del coste de su participación en Alantra Investment Managers, S.L. por importe de 1.763 miles de euros. Finalmente, incluye el efecto de las ventas del 2% de Alantra Investment Managers, S.L.U. y del 49,90% de Alantra Investment Pool, S.L. al grupo Mutua, que ha reducido el coste de la participación en 600 y 19.947 miles de euros, respectivamente.

(**) Incluía en el ejercicio 2019, como adquisición, la aportación de los préstamos de Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. por importe de 10.971 miles de euros (véase Nota 8.2) y las aportaciones de socios a Alantra Investment Managers, S.L., Alantra International Corporate Advisory, S.L.U., Alantra Capital Markets, S.V., S.A., Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.U., Alantra Wealth Management, Agencia de Valores, S.A. y Alantra Wealth Management Gestión, S.G.I.I.C., S.A. por importe de 21.924 (incluye una aportación dineraria por 19.000 y una aportación no dineraria por 2.924 – véase a continuación en esta misma Nota –), 1.000, 10.000, 8.900, 433 y 62 miles de euros, respectivamente.

Incluía en el ejercicio 2019, como reducción de coste, el efecto de la distribución de prima de emisión realizada por Alantra Equities, Sociedad de Valores, S.A. por importe de 193 miles de euros, que ha reducido el coste de la participación, la devolución de aportaciones realizada por Alantra CRU, S.L.U. por importe de 3.874 miles de euros (véase a continuación en esta misma Nota) y las bajas de Alantra Multi Asset, S.G.I.I.C., S.A.U. (anteriormente denominada Alantra Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U.), Baruch Inversiones, S.L., Alantra Debt Solutions, S.L.U., Alantra REIM, S.L.U. y Alantra CRU, S.L.U. al aportarlas la Sociedad en la ampliación de Alantra Investment Managers, S.L.U. por importes de 800, 47, 3, 1.073 y 383 miles de euros, respectivamente.

Operaciones significativas del ejercicio 2020

Reestructuración de sociedades del negocio de gestión de activos y acuerdo de inversión conjunto, para la incorporación de grupo Mutua como socio de referencia

El 26 de noviembre de 2019, con posterior subsanación el 27 de diciembre de 2019, la Sociedad, como Socio Único de Alantra Investment Managers, S.L., acordó ampliar el capital social de esta última sociedad mediante la emisión y puesta en circulación de 47.932 acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una y una prima de emisión de, aproximadamente, 60 euros por acción, para ser suscritas y desembolsadas mediante aportación no dineraria consistente en el 100% de Alantra Multi Asset, S.G.I.I.C., S.A.U. (anteriormente denominada Alantra Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U.), el 75% de Alantra Debt Solutions, S.L., el 100% de Alantra Reim, S.L.U., el 46,56% de Baruch Inversiones, S.L. y el 100% de Alantra CRU, S.L.U. La finalidad de la operación obedecía a las necesidades de reorganización interna del negocio de gestión de activos del Grupo, con el fin de centralizar el mismo bajo una entidad, con vistas a la posterior incorporación del grupo Mutua como socio de referencia para dicho negocio. Como consecuencia de lo anterior, las participaciones en dichas sociedades pasaron a mantenerse por la Sociedad de modo indirecto y aumentó el coste de participación en Alantra

Investment Managers, S.L. en 2.924 miles de euros. Tal y como establece la Consulta número 3 del BOICAC número 85/marzo 2011, la diferencia que surgió entre el valor a coste histórico al que se encontraban registradas las anteriores sociedades en el balance de la Sociedad y el valor nominal de la ampliación de capital, que se correspondía con el valor contable consolidado de las sociedades aportadas, ambos a 30 de septiembre de 2019, se registró en el capítulo "Reservas" del patrimonio neto de la Sociedad por importe de 693 miles de euros al 31 de diciembre de 2019 (véase Nota 10), no existiendo ningún impacto en los resultados de la Sociedad.

El 22 de enero de 2020, Alantra Investment Managers, S.L. ha realizado devolución de aportaciones sociales a la Sociedad en forma de participaciones de Alteralia II, S.C.A., SICAV - RAIF (Clase E), Alteralia Real Estate Debt, FIL, QMC Iberian Opportunities, FIL y Alantra Private Equity Secondary Fund, S.C.R., S.A. (Clase D) por importe de 3.645 miles de euros. Como consecuencia de lo anterior, la Sociedad ha registrado un ingreso (en concepto de dividendo) por importe de 1.882 miles de euros, que figura en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 y una reducción del coste de su participación en Alantra Investment Managers, S.L. por importe de 1.763 miles de euros.

El 28 de enero de 2020, la Sociedad ha realizado una aportación no dineraria a Alantra Investment Managers, S.L. consistente en las participaciones de Alantra Private Equity Fund III, F.C.R. (Clase B), Alantra Private Equity Fund III, S.C.R., S.A. (Clase B) y Alteralia, S.C.A., SICAR (Special Shares) por importe de 1.254 miles de euros.

Posteriormente, el 5 de febrero de 2020, el Grupo ha constituido Alantra Investment Pool, S.L., con el objeto de centralizar las participaciones de los vehículos de inversión que mantiene el Grupo. Esta sociedad estaba inicialmente participada al 100% por la Sociedad, con un capital social de 10 miles de euros y una prima de asunción de 39.964 miles de euros, que suscribió mediante el desembolso de 2.915 miles de euros en efectivo y la práctica totalidad de las participaciones en vehículos de inversión mantenidas por ésta a dicha fecha (véase Nota 7.2). Tal y como establece la Consulta número 1 del BOICAC número 77/2009, si bien los cambios en el valor razonable registrados directamente en el patrimonio neto, se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el activo financiero disponible para la venta cause baja en el balance o se deteriore, si la operación tiene el carácter de permuta no comercial no procederá la imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias de los citados ajustes permaneciendo en balance hasta que se produzca la enajenación de Alantra Investment Pool, S.L. (véase a continuación), la pérdida de condición como entidad dependiente o el deterioro de la participación. Los Administradores de la Sociedad han considerado que únicamente son representativos los ajustes por valoración de Alantra Private Equity Secondary Fund, S.C.R., S.A. y Alantra Private Equity Fund, III, F.C.R. (véase Nota 7.2), habiendo registrado un ingreso por 77 miles de euros en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Resultados por enajenaciones y otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020.

Asimismo, durante el primer trimestre del ejercicio 2020, se han realizado diferentes transacciones entre otras sociedades del Grupo, con el objeto de concluir la centralización de las participaciones en vehículos de inversión antes mencionada en Alantra Investment Pool, S.L.

El 30 de abril de 2020, la Sociedad como Socio Único de Alantra Investment Managers, S.L., realizó una aportación dineraria de 5.641 miles de euros.

Finalmente, según se comunicó mediante Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el 27 de febrero de 2020 se acordó la incorporación de grupo Mutua como socio de referencia de la división de gestión de activos alternativos del Grupo, a través de la toma de un 20% del capital de Alantra Investment Managers, S.L. y de un acuerdo de inversión conjunta en los fondos y demás productos gestionados por el Grupo (a través de Alantra Investment Pool, S.L.). La operación se enmarca en el proyecto del Grupo consistente en la consolidación de su división de gestión de activos

como gestor independiente e internacional de activos alternativos diversificados en el ámbito del denominado mid market y con acción, esencialmente, en Europa. La participación de grupo Mutua como socio de referencia propicia la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para el crecimiento (tanto orgánico como inorgánico) de la plataforma de gestión, su expansión internacional, el refuerzo del equipo gestor y la realización de los denominados GP commitments como elemento facilitador del lanzamiento de nuevos productos.

El cierre de la mencionada operación quedó condicionado exclusivamente a la obtención de la preceptiva resolución de no oposición por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Finalmente, el 14 de mayo de 2020 la Sociedad ha comunicado mediante Hecho Relevante que se había producido el cierre de la operación, una vez cumplida la mencionada condición suspensiva.

La toma de participación por grupo Mutua del 20% de la mencionada división Alantra Asset Management se ha realizado mediante:

- la aportación de 45 millones de euros que se destinarán a financiar el plan de crecimiento y expansión internacional del área. Esta aportación se ha instrumentado mediante la adquisición por parte del grupo Mutua a la Sociedad (mediante venta) del 2% de Alantra Investment Managers, S.L. por importe de 3.673 miles de euros y, simultáneamente, una ampliación del capital social de Alantra Investment Managers, S.L. mediante la emisión de 87.994 participaciones de un euro valor nominal con una prima de asunción de aproximadamente 468,65 euros, que fue íntegramente suscrita por el grupo Mutua.
- un pago adicional aplazado por parte de grupo Mutua de hasta 11,2 millones de euros que se determina en función del grado de cumplimiento de determinados indicadores de negocio de Alantra Asset Management previstos para el periodo 2020-2023 y que se abonaría, en su caso, en la fecha en la que se produzca un evento de liquidez o, de no haberse producido ninguno, el 1 de abril de 2024. A la fecha de la transacción y al 31 de diciembre de 2020, la Sociedad ha estimado que no se cumplían las condiciones necesarias para el devengo del saldo deudor correspondiente a dicho pago aplazado.

Como consecuencia de la transacción anterior, la Sociedad ha registrado un ingreso por importe de 3.073 miles de euros, que figura en el capítulo "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Resultados por enajenaciones y otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 y una reducción del coste de su participación en Alantra Investment Managers, S.L. por importe de 600 miles de euros.

Adicionalmente, conforme al acuerdo de inversión conjunta en los fondos y demás productos gestionados por el Grupo, la Sociedad ha vendido 4.990 participaciones de Alantra Investment Pool, S.L. (representativas del 49,90% de su capital) a grupo Mutua por importe de 19.581 miles de euros generándose un ingreso por importe de 639 miles de euros, que figura en el capítulo "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Resultados por enajenaciones y otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 y una reducción del coste de su participación en Alantra Investment Pool, S.L. por importe de 19.947 miles de euros. Asimismo, ambas partes han asumido la obligación de alcanzar una inversión conjunta en tales productos, en los próximos cuatro años, de 100 millones de euros.

Por último, el 6 de octubre de 2020 y el 3 de noviembre de 2020, la Sociedad, conforme a las decisiones adoptadas por la Junta General de Socios de Alantra Investment Pool, S.L., ha realizado dos aportaciones dinerarias de 1.803 y 902 miles de euros, respectivamente.

Adquisición de una participación en Indigo Capital, S.A.S. sin toma de control

El 6 de agosto de 2020, Alantra Investment Managers, S.L. suscribió un contrato de compraventa para la adquisición del 49% de las participaciones de Indigo Capital, S.A.S. por un precio en efectivo de 2.802 miles de euros, condicionado exclusivamente a la obtención de las correspondientes autorizaciones de los organismos supervisores de los mercados en los que opera Indigo, que se obtuvo el 28 de septiembre de 2020, fecha en la que se ha formalizado y completado la operación en los términos anteriormente descritos.

Adquisición de una participación en Asabys Partners, S.G.E.I.C., S.A. sin toma de control

El 17 de julio de 2019 Alantra Investment Managers, S.L. firmó un acuerdo de inversión en virtud del cual se comprometía a adquirir 1.180 participaciones sociales de Asabys Asset Services, S.L. mediante (i) la compraventa de 809 participaciones por un importe de 1.091 miles de euros y (ii) la asunción de 371 nuevas participaciones sociales creadas a un valor total (nominal y prima) de 500 miles de euros, tras lo cual Alantra Investment Managers, S.L. U. sería titular del 35% del capital social de Asabys Asset Services, S.L.

La eficacia de dicho acuerdo de inversión quedó sujeta a que Asabys Asset Services, S.L. fuese autorizada por la CNMV a constituir, como accionista único, Asabys Partners, S.G.E.I.C., S.A., y a que ésta fuese designada sociedad gestora de Sabadell Asabys Health Innovation Investments, S.C.R. S.A. (sociedad de capital riesgo que invierte en compañías del sector salud, promovida por Asabys Asset Services, S.L., que inició sus operaciones en 2019 como sociedad de capital riesgo autogestionada). Una vez cumplidas las referidas condiciones suspensivas, Alantra Investment Managers, S.L. U. ha adquirido el 35% del capital social de Asabys Asset Services, S.L. el 9 de abril de 2020, liquidándose los importes antes mencionados.

Otras operaciones del ejercicio 2020

El 21 de mayo de 2019, Alantra Corporate Portfolio Advisors, S.L. acordó la adquisición de un 93,63% de UDA Real Estate Data, S.L., compañía que ofrece servicios tecnológicos basados en Big Data e inteligencia artificial para el sector inmobiliario. El precio de compra de las participaciones ascendió a 2.946 miles de euros, de los cuales 2.129 miles de euros fueron satisfechos en efectivo y 817 miles de euros son satisfechos como pago aplazado a determinados socios en el primer y segundo aniversario de la fecha de cierre de la operación, mediante dos pagos de 408,5 miles de euros, habiendo sido ya satisfecho el primero de los pagos y pospuesto el segundo por un ejercicio. Simultáneamente, se acordó una ampliación del capital social de UDA Real Estate Data, S.L. mediante la emisión de 548 participaciones de un euro valor nominal con una prima de asunción de 844,9115937 euros, que fue íntegramente suscritas por Alantra Corporate Portfolio Advisors, S.L. Tras dicha ampliación de capital, Alantra Corporate Portfolio Advisors, S.L. pasó a tener un 94,45% de dicha participada. Adicionalmente, se firmó un compromiso de inversión por parte de un inversor, cuya formalización fue aplazada mediante sucesivas novaciones del acuerdo y finalmente abandonada durante el ejercicio 2020. Los Administradores de la Sociedad consideran que dicho compromiso de inversión no se formalizará. Por último, el 11 de diciembre de 2020, Alantra Corporate Portfolio Advisors, S.L. ha vendido 235 participaciones de UDA Real Estate Data, S.L., representativas del 5,5% del capital social, a uno de sus empleados, por un importe de 423 euros por participación. Asimismo, el Grupo mantiene un usufructo sobre el 3,87% del capital social.

El 4 de noviembre de 2019 se constituyó Alantra Corporate Portfolio Advisors International (Brazil) LTDA en la que Alantra Corporate Portfolio Advisors International Limited poseía el 99,9998% mediante un desembolso de 450 miles de reales brasileños y Alantra Corporate Portfolio Advisors International (Ireland) Limited poseía el 0,0002% mediante un desembolso no significativo. El 23 de septiembre de

2020, Alantra Corporate Portfolio Advisors International Limited ha adquirido el porcentaje adicional hasta alcanzar el 100% mediante un desembolso no significativo.

El 18 de noviembre de 2019 Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. vendió un 10% del capital social que poseía en Alantra Austria & CEE GmbH a varios terceros por importe no significativo, ascendiendo el porcentaje de participación a 31 de diciembre de 2019 al 60%. Finalmente, el 21 de septiembre de 2020 Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. ha adquirido participaciones adicionales por importe de 80 miles de euros a un tercero y, por tanto, al 31 de diciembre de 2020 su porcentaje de participación en Alantra Austria & CEE GmbH asciende a un 71%.

El Consejo de Administración de Alantra Corporate Portfolio Advisors, S.L. formuló en su reunión celebrada el 22 de noviembre de 2019 un proyecto de segregación de unidad económica transmitiendo en bloque el patrimonio segregado por importe de 328 miles de euros a favor de una sociedad de nueva creación, participada al 100% por esta sociedad, denominada Alantra CPA Iberia, S.L. Dicho proyecto fue aprobado por la Junta General de Socios de la sociedad de misma fecha. La finalidad de la segregación obedecía a las necesidades de reorganización interna del negocio de asesoramiento de Alantra Corporate Portfolio Advisors, S.L., la cual realizará sus actividades a través de diferentes sociedades filiales en función de la naturaleza de las mismas o el ámbito geográfico en el que se desarrollan. La segregación fue efectiva a efectos contables con posterioridad al cierre del ejercicio, el 18 de febrero de 2020, cuando tuvo lugar el registro de la escritura en el Registro Mercantil. La sociedad segregada no se extinguió como consecuencia de la mencionada segregación y continúa existiendo como socio único de la sociedad beneficiaria. Asimismo, el 11 y 17 de diciembre de 2020, Alantra Corporate Portfolio Advisors, S.L. ha vendido 87 participaciones de Alantra CPA Iberia, S.L., representativas del 2,9% del capital social, a tres empleados de Alantra CPA Iberia, S.L. por un importe de 5.020 euros por participación. Asimismo, el Grupo mantiene un usufructo sobre el 1,67% del capital social.

El 14 de febrero de 2019 se constituyó Alnt Corporate Portfolio Advisors (Portugal) Lda. en la que Alantra Corporate Portfolio Advisors, S.L. y Alantra Corporate Portfolio Advisors International Limited poseían el 50%, respectivamente, mediante un desembolso no significativo. Alantra Corporate Portfolio Advisors, S.L. transmitió, en el marco de su proyecto de segregación de unidad económica comentado con anterioridad, su participación en esta sociedad a favor de Alantra CPA Iberia, S.L.

El 23 de diciembre de 2019, la Sociedad como Socio Único de Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.U., realizó una aportación dineraria de 8.900 miles de euros. Asimismo, el 30 de diciembre de 2019, Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.U. formalizó un contrato de préstamo convertible por el que prestó 11.116 miles de euros a Atlántida Directorship, S.L. Sociedad Unipersonal (cuyo socio único es Lantus, S.L.) para financiar la adquisición de un inmueble en Barcelona a Olimpo Mediterráneo Residencial, S.L. y sus costes asociados. El plazo de duración del préstamo es de un mes, pudiendo Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.U. elegir al vencimiento prorrogar el préstamo por periodos mensuales o recibir el pago del mismo mediante la entrega de participaciones sociales resultantes de un aumento de capital social (capitalización). Los Administradores de la Sociedad consideran que en el ejercicio 2020 se dan las condiciones para considerar a Atlántida Directorship, S.L. Sociedad Unipersonal como entidad dependiente, en la medida en que, desde el mes de enero de 2020, son ejercitables las opciones de capitalización antes descritas.

El 20 de marzo de 2020, Atlántida Directorship, S.L. Sociedad Unipersonal obtuvo financiación bancaria por importe de 6.500 miles de euros, actuando el Grupo junto a un tercero como garante, habiendo liquidado parcialmente el mencionado préstamo por importe de 5.181 miles de euros. El préstamo devenga un interés mensual variable. El contrato acuerda que Lantus, S.L. y sus socios, respondan junto con Atlántida Directorship, S.L. Sociedad Unipersonal del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, comprometiéndose a otorgar un derecho real de prenda sobre el 84,75% de las participaciones sociales representativas del capital social de Atlántida

Directorship, S.L. Sociedad Unipersonal, y formalizando un contrato de prenda de participaciones en la misma fecha.

El 18 de febrero de 2020 Alantra Multi Asset, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A. acordó el cambio de denominación de Alantra Asset Management, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A. a la actual.

El 3 de marzo de 2020 Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. ha adquirido participaciones adicionales de Alantra Greece Corporate Advisors, S.A. representativas del 12,5% de su capital social por importe no significativo a un tercero, ascendiendo el porcentaje de participación a 31 de diciembre de 2020 al 100%.

El 3 de marzo de 2020 se constituyó Alantra Real Estate Asset Management, S.A. en la que Alantra Investment Managers, S.L. poseía inicialmente el 60% mediante un desembolso de 36 miles de euros. Posteriormente, el 15 de diciembre de 2020, Alantra Investment Managers, S.L. ha adquirido el 40% restante del capital a un tercero por importe no significativo.

El 12 de junio de 2020 Alantra Investment Managers, S.L. ha adquirido el 51% del capital de Alantra Solar, S.L. por importe no significativo.

El 14 de septiembre de 2020 se constituyó Alantra Energy Transition, S.A. en la que Alantra Investment Managers, S.L. posee el 70,60% mediante un desembolso de 424 miles de euros. Adicionalmente, el 20 de noviembre de 2020 esta sociedad acordó el cambio de denominación a Alantra Enagás Energy Transition, S.A.

El 7 de octubre de 2020, la Sociedad ha vendido un 29,99% del capital social que poseía en Alantra Corporate Finance China, S.A. a varios terceros por importe de 161 miles de euros. Como consecuencia de lo anterior, la Sociedad ha registrado un ingreso por importe de 128 miles de euros, que figura en el capítulo "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Resultados por enajenaciones y otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020. Adicionalmente, ese mismo día se elevó a público un acuerdo entre accionistas en el que se acordó que en el caso de que Alantra Corporate Finance China, S.A. alcanzase un determinado resultado operativo acumulado desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021, se cedería un porcentaje adicional (del 10%) de los derechos económicos de la sociedad a los socios minoritarios, que son simultáneamente empleados de dicha sociedad. Los Administradores de la Sociedad han estimado que la sociedad no alcanzará las condiciones acordadas para su entrega.

El 1 de octubre de 2020 la Sociedad ha adquirido el 0,01% del capital de Alantra Corporate Finance México, S.A. de C.V., sociedad en la que Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. mantiene el 99,99% del capital, por importe no significativo.

El 30 de noviembre de 2020 se firmó un acuerdo por el que Alantra, LLC transmitió el 100% de la participación que poseía en Downer & Company, SAS a Alantra France Corporate Finance SAS, por un importe de 446 miles de euros.

Alantra International Corporate Advisory, S.L.U., como socio único de Alantra Corporate Finance, S.A.U. ha decidido el 21 de diciembre de 2020, la distribución de un dividendo en especie a cuenta del resultado del ejercicio 2020 por importe de 5.725 miles de euros equivalente a 4.500 participaciones sociales de Alantra Corporate Portfolio Advisors, S.L. representativas del 60% de su capital social. Asimismo, en esa misma fecha, la Sociedad, como socio único de Alantra International Corporate Advisory, S.L.U., ha decidido repartir con cargo a la prima de emisión las participaciones sociales anteriormente mencionadas por el mismo importe, registrándose una ganancia patrimonial en el

capítulo "Reservas" del patrimonio neto (véase Nota 10) y no existiendo ningún impacto en los resultados de la Sociedad. Con ello, al 31 de diciembre de 2020, la Sociedad es el titular directo del 60% del capital social de Alantra Corporate Portfolio Advisors, S.L.

Operaciones significativas de ejercicios anteriores

Enajenación parcial de Alantra Wealth Management con pérdida de control (operación realizada en el ejercicio 2019)

Según se comunicó mediante Hecho Relevante de fecha 14 de diciembre de 2018, Alantra Partners, S.A. y grupo Mutua alcanzaron un acuerdo para la adquisición por grupo Mutua de un 25%, aproximadamente, del capital social de Alantra Wealth Management Agencia de Valores, S.A. y Alantra Wealth Management Gestión, SGIIC, S.A. (en adelante, Alantra Wealth Management). En la operación participó también 3Axis Involvement, S.L. al que grupo Mutua adquirió otro 25%, aproximadamente, del capital. Por tanto, tras el cierre de la operación, la Sociedad era titular del 24,99% del capital social de ambas sociedades, ostentando el grupo Mutua el 50,01% del mismo.

Finalmente, el 3 de junio de 2019 la Sociedad comunicó mediante Hecho Relevante que se había producido el cierre de la operación, una vez cumplidas las condiciones suspensivas.

Los principales términos de la operación por la referida participación del 50,01% en relación a la contraprestación acordada fueron los siguientes:

- Una contraprestación en efectivo por importe de 23.755 miles de euros. Dicho importe fue ya liquidado.
- Una contraprestación contingente de hasta 6.250 miles de euros que se determina en función del grado de cumplimiento de determinados indicadores de negocio de Alantra Wealth Management previsto para el periodo 2018-2022. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Sociedad ha estimado que no se cumplen las condiciones necesarias para el devengo de la misma.

Adicionalmente, la Sociedad vendió durante el ejercicio 2019 a un tercero, aproximadamente, un 0,26% del capital social de Alantra Wealth Management, ostentando finalmente, al 31 de diciembre de 2019, el 24,73% del capital.

En la misma fecha en la que se firmó el anterior acuerdo de compraventa, se firmó un nuevo acuerdo entre accionistas en el que se acordaron diferentes aspectos relativos al gobierno de Alantra Wealth Management. Los Administradores de la Sociedad consideraron que se daban las condiciones para considerar a Alantra Wealth Management Gestión, S.G.I.I.C., S.A. y Alantra Wealth Management, A.V., S.A. como empresas asociadas y que, desde el 3 de junio de 2019, la Sociedad había perdido el control sobre las mismas.

Como consecuencia de la mencionada enajenación, la Sociedad registró la contraprestación recibida y dio de baja del balance a la fecha de enajenación la parte proporcional del importe existente en libros de la participación en Alantra Wealth Management (clasificada en ese momento como "Activos no corrientes mantenidos para la venta"). Adicionalmente, desde este momento, dichas participaciones fueron clasificadas desde el epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta" a "Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo". Como consecuencia de lo anterior, la Sociedad registró un ingreso por importe de 7.950 miles de euros, que figuraba en el capítulo "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Resultados por enajenaciones y otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019.

En el mencionado acuerdo de accionistas se acordaron opciones cruzadas sobre la totalidad de las acciones de Alantra Wealth Management de las que sigue siendo titular la Sociedad (put y call options). En virtud de dichas opciones, el grupo Mutua tiene el derecho, pero no la obligación, de comprar, adquirir y pagar el precio convenido para la totalidad de dichas acciones desde el 1 de enero de 2022 al 15 de enero de 2022 y la Sociedad tiene el derecho, pero no la obligación, de vender dichas acciones al grupo Mutua durante los quince días siguientes, si previamente no se han ejercido las primeras. Dicho precio de ejercicio se calcula tomando como base multiplicador de diferentes variables financieras que se determinarán en función de la evolución de Alantra Wealth Management en los ejercicios comprendidos entre 2018 y 2021. En la medida en que se ha considerado que dicho precio de ejercicio es un reflejo del valor razonable de Alantra Wealth Management, dichas opciones no han tenido impacto en estas cuentas anuales.

Durante el último semestre del ejercicio 2019, Alantra Wealth Management, A.V., S.A. firmó diferentes acuerdos con determinados terceros, en los que parte de la remuneración establecida se basa en pagos realizados por la Sociedad de acciones de Alantra Wealth Management de las que la Sociedad es titular y está condicionada a la consecución de determinados objetivos durante el periodo comprendido desde su contratación hasta el 31 de diciembre de 2022. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Sociedad, en base a la información actual disponible, ha considerado que dichos acuerdos han supuesto un incremento del coste de las participadas y el registro de un saldo pendiente pago por importe de 395 miles de euros (véase Nota 11).

Por último, el 22 de diciembre de 2020, la Sociedad ha vendido a un tercero, aproximadamente, un 0,12% del capital social de Alantra Wealth Management por importe de 55 miles, ostentando finalmente, al 31 de diciembre de 2020, el 24,61% del capital. Como consecuencia de lo anterior, la Sociedad ha registrado un ingreso por importe de 35 miles de euros, que figura en el capítulo "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Resultados por enajenaciones y otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020.

Adquisición por parte de la sociedad participada Alantra Investment Managers, S.L.U. de una participación en Access Capital Partners Group, S.A. sin toma de control (operación realizada en el ejercicio 2019)

Según se comunicó mediante Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 19 de diciembre de 2018, Alantra Investment Managers, S.L.U. suscribió un contrato de compraventa para la adquisición del 48,98% de las participaciones de Access Capital Partners Group, S.A., a través de la toma de participaciones en la sociedad matriz (Access Capital S.A.) y en la compañía operativa del grupo Access, antes mencionada. Access es una entidad gestora independiente, con oficinas y actividades en Francia, Bélgica, Reino Unido, Alemania, Finlandia y Luxemburgo, que ofrece estrategias de inversión de capital en compañías no cotizadas, infraestructuras y deuda privada, a través de fondos de fondos, fondos de coinversión y soluciones específicas para clientes. La operación se enmarca en la estrategia de Alantra de incrementar su presencia internacional en la actividad de asset management y de ampliar su actual gama de productos incorporando fondos de fondos, primarios y secundarios, y fondos de coinversión.

La operación de compraventa se estructuró en dos etapas:

- Primera etapa: adquisición por parte del Grupo de un 24,49% de Access Capital Partners Group, S.A. (participación directa del 16,25% e indirecta del 8,24% a través de Access Capital S.A.) por un precio en efectivo de 18.997 miles de euros.

El cierre de la operación quedó condicionado exclusivamente a la obtención de las correspondientes autorizaciones de los organismos supervisores de los mercados en los que opera Access. Según se

establece en el Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el 17 de abril de 2019, una vez cumplidas las condiciones suspensivas a que quedó sujeta dicha operación, se formalizó y completó la primera fase en los términos anteriormente descritos, liquidándose el importe antes mencionado.

- Segunda etapa: en la misma fecha en la que se firmó el anterior acuerdo de compraventa, se firmó un acuerdo entre accionistas en el que se acordaron diferentes aspectos relativos al gobierno de Access Capital Partners Group, S.A. (quedando sujeto a las mismas condiciones suspensivas del contrato de compraventa) y un acuerdo de opción en el que se determinaron opciones cruzadas sobre la totalidad de las acciones de las que sigue siendo titular otro de los socios minoritarios de Access Capital Partners Group, S.A. (16,25% del capital social de Access Capital Partners Group, S.A. y 12,21% del capital social de Access Capital S.A. – 8,24% indirectamente del capital social de Access Capital Partners Group, S.A. –). En virtud de dichas opciones, Alantra Investment Managers, S.L.U. tiene el derecho, pero no la obligación, de comprar, adquirir y pagar el precio convenido para la totalidad de dichas acciones desde el 1 de junio de 2022 al 30 de septiembre de 2022 y el otro socio minoritario de Access Capital Partners Group, S.A. tiene el derecho, pero no la obligación, de vender dichas acciones a Alantra Investment Managers, S.L.U. durante el mismo periodo de tiempo. El precio de ejercicio se calcula tomando como base un multiplicador de diferentes variables financieras que se determinarán en función de la evolución de Access Capital Partners Group, S.A. en los ejercicios 2021 y 2022.

Adquisición de una participación adicional en Alantra AG con toma de control (operación realizada en el ejercicio 2018)

El 4 de julio de 2018, Alantra Partners, S.A. alcanzó un acuerdo para la adquisición de una participación representativa del 55% de los derechos económicos y del 30% de los derechos de voto de Alantra AG, entidad suiza cuya actividad consiste en la prestación de servicios de asesoramiento financiero en operaciones corporativas. Dicha participación era adicional a la representativa del 25% de los derechos económicos y 50% de los derechos de voto ya existente desde el ejercicio 2014 a través de Alantra International Corporate Advisory, S.L. Por tanto, tras dicha adquisición, el Grupo es titular, a través de la Sociedad y Alantra International Corporate Advisory, S.L.U., del 80% de los derechos de voto y del mismo porcentaje de los derechos económicos de Alantra AG.

En la misma fecha a la que se refiere el párrafo anterior, se firmó un acuerdo entre accionistas (Grupo y socios minoritarios) en el que se acordaron diferentes aspectos relativos al gobierno de Alantra AG. Según lo establecido en el mencionado acuerdo, los Administradores de la Sociedad consideraron que se daban las condiciones para considerar a Alantra AG como entidad dependiente, una vez se cumplieran las condiciones suspensivas establecidas para la transacción. Finalmente, el cierre de la operación y la correspondiente toma de control por el Grupo se produjo el 25 de julio de 2018 con la aprobación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de una ampliación de capital.

Los principales términos de la operación fueron los siguientes:

- Entrega de 571.488 acciones nuevas de Alantra Partners, S.A. (previa ampliación de capital aprobada por la Junta General de Accionistas), que fueron suscritas y desembolsadas por los socios de Alantra AG (socios minoritarios), en contraprestación a la aportación no dineraria consistente en 29.998 acciones de Alantra AG representativas del 29,998% de los derechos políticos y del 14,999% de los derechos económicos, así como de 80.000 certificados comprensivos del 40% de los derechos económicos de Alantra AG y sin derechos políticos. Las acciones de la Sociedad que recibieron los socios minoritarios como consecuencia de la operación están sujetas a restricciones de disponibilidad (*lock up*) durante un periodo de hasta 6 años.

De forma simultánea a los acuerdos anteriores, el Grupo y los socios minoritarios acordaron la realización de un intercambio de los flujos de efectivos relativos a los resultados obtenidos en el periodo 2018-2020 y con origen, respectivamente, en los derechos económicos adquiridos por el Grupo de Alantra AG y en los correspondientes a las acciones de la Sociedad emitidas en la ampliación de capital realizada para dicha adquisición y suscrita por los socios minoritarios.

Finalmente, tal y como se describe a continuación, los acuerdos entre Alantra International Corporate Advisory, S.L. y los socios minoritarios incluyeron la concesión de opciones cruzadas ("put and call options") relativos al 20% de los derechos económicos y políticos de los que aún son titulares los socios minoritarios. Durante el ejercicio 2020, el vencimiento de dichas opciones cruzadas ha sido extendido hasta el 31 de marzo de 2024 y 30 de junio de 2024, manteniendo el resto de las condiciones.

- En los acuerdos de accionistas se acordaron opciones cruzadas sobre la totalidad de las acciones de Alantra AG de las que siguen siendo titulares los socios minoritarios y que corresponden al 20% de los derechos económicos y políticos. En virtud de dichas opciones, Alantra International Corporate Advisory, S.L. tiene el derecho, pero no la obligación, de comprar, adquirir y pagar el precio convenido para la totalidad de dichas acciones durante el primer trimestre del ejercicio 2024 (inicialmente 2021) y los socios minoritarios tienen el derecho de vender dichas acciones a Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. durante los tres meses siguientes, si previamente no se han ejercido las primeras (put de minoritarios).

Adquisición de una participación del 50% del Grupo Landmark (operación realizada en el ejercicio 2016)

El 20 de abril de 2016 Alantra International Corporate Advisory, S.L. constituyó Alantra Chile Spa, mediante la aportación de 1 miles de dólares americanos.

Según se comunicó mediante Hecho Relevante el 24 de mayo de 2016, Alantra Chile Spa suscribió el 23 de mayo de 2016 un contrato de compraventa para la adquisición del 50% de las participaciones de Landmark Capital, S.A., sociedad chilena y cabecera de un grupo (en adelante el "Grupo Landmark") con presencia en - además de Chile - Argentina, Brasil y Colombia y dedicada a actividades de asesoramiento en operaciones corporativas en Latinoamérica. Landmark Capital, S.A. tiene como sociedades participadas a Landmark Capital Asesoría Empresarial Ltda., Landmark Capital Argentina SRL y Landmark Capital Colombia SAS.

La operación de compraventa se estructuró inicialmente en dos etapas:

- Primera etapa (ya realizada): en la fecha del contrato de compraventa, Alantra Chile Spa adquirió el 30,0705% del capital social de Landmark Capital, S.A. por importe de 5.011.758 dólares americanos, pagados al contado en el momento de la firma del contrato de compraventa de acciones. En el contrato de compraventa se estableció el 1 de enero de 2016 como fecha efectiva de la adquisición del 30,0705% de las acciones del Grupo Landmark, perteneciendo económicamente desde ese momento a Alantra Chile Spa el 30,0705% de los resultados generados por el Grupo Landmark.
- Segunda etapa (pendiente de materializar): adquisición por parte de Alantra Chile Spa de aproximadamente el 20% adicional del capital social de Landmark Capital, S.A. en 2019 a un precio que se calcularía en función de los resultados que el Grupo Landmark obtuviese en los ejercicios 2016, 2017 y 2018. No obstante, el 9 de junio de 2017 el Grupo adquirió acciones adicionales de Alantra Chile SPA, pasando su porcentaje de participación al 30,95%. Se estableció que la efectividad de esta segunda transacción sería el 1 de enero de 2019, adquiriendo Nmás Chile Spa

desde ese momento los derechos y obligaciones con respecto a aproximadamente el 50% del Grupo Landmark. La mencionada adquisición adicional por parte de Alantra Chile Spa se encuentra a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales pendiente de ejecución.

Otras operaciones

El 29 de diciembre de 2017 se inició el periodo de liquidación de Alpina Real Estate GP I, S.A., Alpina Real Estate GP II, S.A. y Alpina Real Estate GP, S.A., que a la fecha de formulación de estas cuentas anuales no ha concluido.

El 14 de enero de 2019 Alantra Corporate Finance China, S.A. acordó el cambio de denominación de Alantra Equity and Credit Management, S.A.U. a la actual.

El 4 de febrero de 2019 se firmó un acuerdo por el que Alantra, s.r.l. (Italy) transmitió el 100% de la participación que poseía en Alantra Corporate Portfolio Advisors (Italy) s.r.l. a Alantra Corporate Portfolio Advisors International Limited, por un importe de 10 miles de euros, en la que el Grupo tiene un 42%. Por tanto, el porcentaje de participación indirecto del Grupo en Alantra Corporate Portfolio Advisors (Italy) s.r.l. pasó a ser del 42%.

El 17 de mayo de 2019 se constituyó Alantra Investment Advisory (Shanghai) Co., Ltd. en la que Alantra Corporate Finance China, S.A. participa al 100%.

El 25 de junio de 2019 se constituyó Alantra Corporate Portfolio Advisors (Greece), S.A. en la que Alantra Corporate Portfolio Advisors International Limited posee aproximadamente el 100% mediante un desembolso de 25 miles de euros.

El 1 de julio de 2019 se constituyó Alantra ICA UK LTD con un capital social de 5 miles de libras esterlinas, que fue íntegramente suscrito por Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. De acuerdo con dispuesto en la normativa británica (sección 479 de Companies Act 2006), la Sociedad exime de auditoría a Alantra ICA UK LTD. Adicionalmente, en esa fecha, se constituyó Alantra Denmark ApS en la que Alantra Nordics AB posee el 100% mediante un desembolso de 1.000 miles de coronas danesas.

El 23 de julio de 2019 se constituyó Alantra Hong Kong Limited en la que Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. poseía el 99,90% mediante un desembolso de 10 miles de dólares hongkonés. Posteriormente, el 9 de agosto de 2019, Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. compró el 0,10% restante del capital social a un tercero, mediante un desembolso no significativo.

El 30 de agosto de 2019 Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. vendió un 5% del capital social que poseía en Alantra Nordics AB a un tercero por un importe de 469 miles de coronas suecas.

El 10 de septiembre de 2019 Alantra CRU, S.L.U. acordó el cambio de denominación de Alantra Infrastructure, S.L.U. a la actual.

El 23 de septiembre de 2019 se constituyó Alantra Business Consultancy Shanghai Co., Ltd. en la que Alantra Corporate Portfolio Advisors International Limited posee el 100%.

El 25 de septiembre de 2019, Alantra U.S. Corporation, mediante la firma de un "LLC Agreement" formalizó la adquisición del 70% del capital social de la sociedad Alantra Tech USA LLC, mediante un desembolso de 350 mil dólares.

Las variaciones en el saldo del deterioro asociado a las inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo, durante los ejercicios 2020 y 2019, son las siguientes:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Saldos al inicio del ejercicio	(8.889)	(118)
Deterioro neto con cargo a resultados	(175)	(8.846)
Aplicaciones	58	-
Otras	-	75
Liberación neta con abono a resultados	4.894	-
Saldos al cierre del ejercicio	(4.112)	(8.889)

Créditos a empresas

El detalle de los créditos a empresas del Grupo, al cierre de los ejercicios 2020 y 2019, es el siguiente:

	Miles de Euros						
	Importe del Préstamo Concedido	Importe Dispuesto		Importe deteriorado		Importe Neto	
		2020	2019	2020	2019	2020	2019
Baruch Inversiones, S.L. (1)	1.750	-	-	-	-	-	-
Alantra Greece Corporate Advisors, S.A. (2)	-	28	28	(28)	(28)	-	-
	1.750	28	28	(28)	(28)	-	-

- (1) La retribución de este préstamo (participativo) asciende al 43,75% para Baruch Inversiones, S.L. de los beneficios o pérdidas brutas obtenidas, que serán satisfechos a la terminación del correspondiente complejo inversor.
- (2) Devengaba un tipo de interés anual variable referenciado al Euribor a un año + 1,5% (con un mínimo de un 1,5%). Durante el ejercicio 2019, dada la evolución de la compañía, este préstamo ha sido íntegramente deteriorado.

El 15 de marzo de 2016 la Sociedad concedió un préstamo a Alantra Greece Corporate Advisors, S.A. por importe de 27 miles de euros. La retribución de dicho préstamo asciende a un tipo de interés anual variable referenciado al Euribor a un año +1,5% (con un mínimo de un 1,5%). El vencimiento del mismo era el 1 de enero de 2019. Durante el ejercicio 2019, posteriormente al acuerdo de una prórroga del mencionado préstamo manteniéndose el resto de condiciones, dada la evolución de la compañía, este préstamo fue íntegramente deteriorado registrándose un importe de 28 miles de euros en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros - Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019. Dicho préstamo no ha devengado intereses durante el ejercicio 2020 y durante el ejercicio 2019 se devengaron intereses por importe no significativo.

Los contratos de préstamo con Baruch Inversiones, S.L. están destinados a la inversión en el "complejo de inversión" denominado Nmás1 Private Equity Fund II (en liquidación), formado por las tres entidades de capital riesgo denominadas Nmás1 Private Equity Fund II Families, Sociedad de Capital Riesgo de Régimen Simplificado, S.A. (en liquidación), Nmás1 Private Equity Fund II ERISA, Fondo de Capital Riesgo de Régimen Simplificado (en liquidación) y Nmás1 Private Equity Fund II Non-ERISA, Fondo de Capital Riesgo de Régimen Simplificado (en liquidación), todas ellas gestionadas por Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U. (entidad de la que la Sociedad posee el 80% del capital social de modo indirecto -véase Nota 7.1). Los préstamos permanecerán vigentes hasta la fecha en que se haya terminado y liquidado el complejo inversor anteriormente mencionado. Durante el ejercicio 2020, se ha devengado retribución por este concepto por importe de 21 miles de euros, que se encuentran

registrados en el capítulo "Importe neto de la cifra de negocios" (ningún importe devengado por este concepto durante el ejercicio 2019) – véase Nota 13.

7.2 Inversiones financieras a largo plazo

El detalle del saldo de este epígrafe del activo del balance, a 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente:

	Miles de Euros			
	Instrumentos de Patrimonio	Créditos a Terceros	Otros Activos Financieros	Total
Saldos a 31 de diciembre de 2018	33.581	3.304	156	37.041
Adiciones (*)	11.534	1.607	202	13.342
Trasposos a activo corriente / liquidaciones	-	(2.610)	-	(2.610)
Retiros / Dotaciones (*)	(10.415)	(132)	(141)	(10.687)
Saldos a 31 de diciembre de 2019	34.700	2.169	217	37.086
Adiciones (*)	25.098	105	-	25.203
Trasposos a activo corriente / liquidaciones	-	(48)	-	(48)
Retiros / Dotaciones (*)	(39.700)	(86)	(2)	(39.788)
Saldos a 31 de diciembre de 2020	20.098	2.140	215	22.453

(*) Incluye los ajustes por valoración, en su caso.

Instrumentos de patrimonio

El detalle del saldo del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo – Instrumentos de patrimonio" a 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente:

	2020		2019	
	Porcentaje de Participación	Miles de Euros Valor Razonable	Porcentaje de Participación	Miles de Euros Valor Razonable
Activos financieros disponibles para la venta:				
Alpina Real Estate Company SCA (1) (5)	N/A	2	N/A	2
Alpina Real Estate Fund SCA SICAV – FIS (2) (5)	N/A	1	N/A	1
Mutufondo Corto Plazo, FI (4)	1,34%	20.066	-	-
Alteralia II S.C.A., SICAR (5)	N/A	29	-	-
Alteralia S.C.A., SICAR (4) (6)	-	-	4,57%	4.945
Alantra Private Equity Secondary Fund, S.C.R., S.A. (3) (4) (6)	-	-	3,49%	5.611
Alantra Private Equity Fund, III, F.C.R. (4) (6)	-	-	8,31%	20.355
Alantra Private Equity Fund, III, S.C.R. (4) (6)	-	-	8,98%	3.386
QMC III Iberian Capital Fund, FIL (4) (6)	-	-	0,40%	340
Titán Infraestructuras, F.C.R. (4) (5)	-	-	0,28%	60
		20.098		34.700

- (1) Sociedad comanditaria de inversión de capital variable domiciliada en Luxemburgo, cuyos activos son gestionados por Alpina Real Estate GP II, S.A., en liquidación (véase Nota 7.1).
- (2) Sociedad comanditaria de inversión de capital variable domiciliada en Luxemburgo, cuyos activos son gestionados por Alpina Real Estate GP I, S.A., en liquidación (véase Nota 7.1).
- (3) Sociedad de capital riesgo, cuya dirección, gestión y administración corresponde a Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A. constituida como consecuencia de la segregación de la cartera de participadas que tenía la Sociedad (véase Nota 1)

(4) Valor razonable calculado en base al último valor liquidativo publicado por cada vehículo participado a la fecha de valoración.

(5) Instrumentos financieros valorados a coste.

(6) Activos traspasados en el marco de la constitución de Alantra Investment Pool, S.L. (véase Nota 7.1).

Durante el ejercicio 2020 la Sociedad ha percibido dividendos de Alteralia S.C.A., SICAR por importe no significativo (254 miles de euros durante el ejercicio 2019) que se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros – de valores negociables y otros instrumentos financieros – En Terceros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020.

Durante el ejercicio 2019 la Sociedad recibió reembolsos de QMC II Iberian Capital Fund, FIL por un importe bruto total de 295 miles de euros, obteniendo una plusvalía de 59 miles de euros, que se encontraba registrada en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Resultados por enajenaciones y otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019. El fondo se encuentra ya liquidado.

Todas las participaciones que mantenía la Sociedad a 31 de diciembre de 2019, a excepción de Alpina Real Estate Company SCA y Alpina Real Estate Fund SCA SICAV – FIS, han sido transmitidas en el marco de la operación de reestructuración de sociedades del negocio de gestión de activos y acuerdo de inversión conjunto, para la incorporación de grupo Mutua como socio de referencia (véase Nota 7.1) generando una plusvalía de 77 miles de euros, que se encuentra registrada en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Resultados por enajenaciones y otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020.

El 16 de junio de 2016 la Sociedad suscribió 10.000 miles de euros en el fondo Mutuafondo Corto Plazo, Fondo de Inversión. Durante el ejercicio 2019 la Sociedad reembolsó íntegramente el fondo por un importe bruto total de 9.962 miles de euros, obteniendo una minusvalía de 38 miles de euros, que se encontraba registrada en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Resultados por enajenaciones y otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019. Posteriormente, el 10 de junio de 2020 la Sociedad ha suscrito nuevamente 25.000 miles de euros en el fondo. Asimismo, el 6 de noviembre de 2020, la Sociedad ha reembolsado un importe bruto de 5.002 miles de euros, obteniendo una plusvalía de 12 miles de euros, que se encuentra registrada en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Resultados por enajenaciones y otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020.

Por último, tal y como se describe en la Nota 7.1, el 22 de enero de 2020, Alantra Investment Managers, S.L. ha realizado devolución de aportaciones sociales a la Sociedad en forma de participaciones de Alteralia II, S.C.A., SICAV - RAIF, entre otras.

Los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en esta categoría de activos, a 31 de diciembre 2020 y 2019, se registran, netos de su correspondiente efecto fiscal, en el epígrafe "Ajustes por

Cambios de Valor – Activos financieros disponibles para la venta” del patrimonio neto del balance, conforme al siguiente desglose:

	Miles de Euros			
	2020		2019	
	Valoración	Ajustes por Valoración	Valoración	Ajustes por Valoración
Alpina Real Estate Company SCA	2	-	2	-
Alpina Real Estate Fund SCA SICAV – FIS	1	-	1	-
Mutufondo Corto Plazo, FI (1)	20.066	42	-	-
Alteralia II S.C.A., SICAR (1)	29	-	-	-
Alteralia S.C.A., SICAR	-	-	4.945	1
Alantra Private Equity Secondary Fund, S.C.R., S.A. (2)	-	837	5.611	1.670
Alantra Private Equity Fund, III, F.C.R. (2)	-	173	20.355	360
Alantra Private Equity Fund, III, S.C.R.	-	-	3.386	21
QMC III Iberian Capital Fund, FIL	-	-	340	30
Titán Infraestructuras, F.C.R.	-	-	60	-
	20.098	1.052	34.700	2.082

(1) Instrumento de patrimonio adquirido en el ejercicio 2020.

(2) Ajustes de valoración anclados en la Sociedad en el marco de la operación de reestructuración de sociedades de Asset Management y acuerdo de inversión conjunto con la incorporación de grupo Mutua como socio de referencia (véase Nota 7.1) conforme a la Consulta número 1 del BOICAC número 77/2009.

El movimiento que se ha producido en el saldo del epígrafe “Ajustes por Cambios de Valor – Activos financieros disponibles para la venta”, durante los ejercicios 2020 y 2019, ha sido el siguiente:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Saldos al inicio del ejercicio	2.082	(2.644)
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	(1.094)	(21)
Variación bruta por valoración	61	4.784
Efecto fiscal (Nota 12)	3	(37)
Saldos al cierre del ejercicio	1.052	2.082

Créditos a terceros

A continuación, se muestra un resumen de los préstamos concedidos por la Sociedad, a 31 de diciembre de 2020 y 2019, respectivamente:

	Miles de Euros		
	Importe del Préstamo Concedido	Importe Dispuesto	
		2020	2019
Nueva Capital Privado Inversiones, S.L. (*)	320	34	34
Segur Ibérica, S.A. (**)	631	-	-
Tamsi, S.L.	-	-	-
Créditos a empleados (Nota 14)	-	1.761	1.741
Antiguos accionistas de Alantra Corporate Finance, LLP (Nota 14) (***)	-	345	394
	951	2.140	2.169

(*) La retribución de estos préstamos participativos ascienden al 25% para Nueva Capital Privado Inversiones, S.L. de los beneficios o pérdidas brutas obtenidas, que serán satisfechos a la terminación del correspondiente complejo inversor. Durante los ejercicios 2020 y 2019, no se han devengado retribución por este concepto.

(**) La retribución de este préstamo ascendía a Euribor+2%.

(***) El tipo de interés de dichos préstamos asciende a un tipo de interés variable referenciado al Euribor a un mes + 1% que serán liquidables en la fecha de vencimiento de la línea de crédito.

El saldo de la cuenta "Inversiones financieras a largo plazo – Créditos a terceros" del activo del balance a 31 de diciembre de 2020 y 2019, incluye 34 miles de euros, en ambos ejercicios, correspondientes a un préstamo concedido inicialmente a Nueva Capital Privado Inversiones, S.L., limited partner de Nmás1 Private Equity Fund US No.1, L.P., Nmás1 Private Equity Fund US No.2, L.P. y Nmás1 Private Equity Fund US No.3, L.P. El préstamo permanecerá vigente hasta la fecha en la que se haya terminado y liquidado el mencionado complejo inversor. Derivado de la situación financiera en la que se encontraban dichas entidades, durante el ejercicio 2018 se deterioró parte del mencionado préstamo y durante los ejercicios 2020 y 2019 no ha habido variaciones de este préstamo.

Asimismo, el saldo de la cuenta "Inversiones financieras a largo plazo – Créditos a terceros" del activo del balance a 31 de diciembre de 2020 y 2019, derivado de la Fusión descrita en la Nota 1, incluye 631 miles de euros, en ambos ejercicios, correspondientes a un préstamo concedido por la Sociedad a Segur Ibérica, S.A. el 7 de septiembre de 2011 (559 miles de euros corresponden al préstamo y 72 miles de euros a intereses devengados hasta el momento). Durante el ejercicio 2016, derivado de la situación financiera en la que se encontraba dicha sociedad, la Sociedad deterioró la totalidad del préstamo. El vencimiento de dicho préstamo era el 31 de diciembre de 2018. Durante los ejercicios 2020 y 2019 no ha habido variaciones de este préstamo, que se encuentra íntegramente deteriorado.

Adicionalmente, el 16 de octubre de 2015 se formalizó y completó la venta del 25% de la participación que Nmás1 Dinamia Portfolio, S.A. tenía registrada por importe de 12.679 miles de euros en Tamsi Spain, S.L. El importe neto obtenido por la operación de desinversión, ya liquidada, ascendió a 20.500 miles de euros, cantidad que estaba previsto se incrementase en un importe de 1.483 miles de euros, cuya recuperación dependía del importe que Tamsi Spain, S.L. recuperase a su vez de una cuenta que poseía en Banco de Madrid, S.A.U. El 10 de mayo de 2019, encontrándose el préstamo totalmente deteriorado, la Sociedad cobró 102 miles de euros recuperando pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores por importe de 44 miles de euros que se encontraban registradas en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioros y pérdidas" de la

cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019. Finalmente, el 20 de julio de 2020, la Sociedad ha cobrado 73 miles de euros recuperando pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores por dicho importe que se encuentran registradas en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe restante del préstamo se encuentra íntegramente deteriorado.

A 31 de diciembre de 2020, se registra en el saldo de la cuenta "Inversiones financieras a largo plazo – Créditos a terceros" del activo del balance tres préstamos por importes de 611, 614 y 441 miles de euros (649, 627 y 465 miles de euros al 31 de diciembre de 2019) concedidos el 5 de diciembre de 2018, 1 de marzo de 2019 y 10 de diciembre de 2019, respectivamente, otorgados a tres empleados de sociedades pertenecientes al Grupo Alantra para la adquisición de 50.000, 50.000 y 30.000 acciones propias de la Sociedad, respectivamente, en el marco del "Share Purchase and Retention Bonus Plan" (véase Nota 10). Dichos préstamos devengan un tipo de interés variable referenciado al Euribor + 1%, siendo sus vencimientos el 5 de diciembre de 2022, el 1 de marzo de 2023 y 10 de diciembre de 2023, respectivamente. Los intereses devengados por importes no significativos en los ejercicios 2020 y 2019, se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros – De valores negociables y otros instrumentos financieros – En terceros" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2020 y 2019.

Asimismo 31 de diciembre de 2020, se registra en el saldo de la cuenta "Inversiones financieras a largo plazo – Créditos a terceros" del activo del balance cuatro préstamos por importe conjunto de 95 miles de euros concedidos el 11 y 17 de diciembre de 2020, a tres empleados de sociedades pertenecientes al Grupo Alantra para la adquisición de acciones de UDA Real Estate Data, S.L. y/o Alantra CPA Iberia, S.L. (véase Nota 7.1). Dichos préstamos devengan un tipo de interés variable referenciado al Euribor + 1%, siendo sus vencimientos el 31 de diciembre de 2026 y 31 de diciembre de 2027. Durante el ejercicio 2020 no se han devengado intereses por este concepto.

El 29 de noviembre de 2017 la Sociedad concedió una línea de crédito de hasta 1,5 millones de libras esterlinas a los antiguos accionistas de Alantra Corporate Finance, LLP siendo su fecha de vencimiento el 31 de enero del 2021. El 25 de enero de 2019 se dispuso parcialmente dicho crédito por un importe total de 353 miles de libras esterlinas y simultáneamente se firmaron contratos individuales con cada uno de los accionistas, siendo la fecha de vencimiento de los mismos la fecha en la que quedan automáticamente resueltos los compromisos de no transmisión (lock-up) de las acciones de la Sociedad. A 31 de diciembre de 2019 dichos préstamos se registraban en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo – Créditos a terceros" del activo del balance. Durante los ejercicios 2020 y 2019 se ha devengado un importe no significativo en concepto de intereses que se encuentran registrados en los epígrafes "Ingresos financieros – de valores negociables y otros instrumentos financieros – En terceros" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2020 y 2019. Adicionalmente, al cierre de los ejercicios 2020 y 2019, la Sociedad ha convertido a su moneda funcional el mencionado préstamo concedido en libras esterlinas aplicando el tipo de cambio de cierre del ejercicio y registrando una pérdida por importes de 2 y 13 miles de euros en el epígrafe "Diferencias de cambio" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2020 y 2019. A 31 de diciembre de 2020, 48 miles de euros por este concepto han sido reclasificados al epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" dado que la fecha de vencimiento de los prestamos es el 30 de junio del 2021.

Otros activos financieros

El saldo de este epígrafe del activo del balance recoge, fundamentalmente el importe de la fianza aportada por la Sociedad en garantía del alquiler de las oficinas en las que realiza su actividad, que se ha establecido en 202 miles de euros a 31 de diciembre de 2020 y 2019.

7.3 Inversiones financieras a corto plazo

El saldo de este epígrafe del activo del balance recogía los depósitos constituidos por la Sociedad durante el ejercicio 2019 (ningún depósito al 31 de diciembre de 2020). A continuación, se muestra un resumen de los depósitos a 31 de diciembre de 2019:

	Miles de Euros		Vencimiento	Tipo de Interés Anual
	Valor Nominal	Valor en Libros		
Bankinter, S.A.	3.000	3.000	25-04-2020	0,15%
	3.000	3.000		
Intereses devengados y no cobrados	-	-		
	-	-		

Dicho depósito generó unos intereses por importe de 1 miles de euros que se encontraban registrados en el epígrafe "Ingresos financieros – de valores negociables y otros instrumentos financieros – En Terceros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019.

El 27 de abril de 2016 la Sociedad concedió seis préstamos a los antiguos accionistas de Alantra, LLC por importe total de 2.313 dólares americanos y 414 miles de euros que se encontraban registrados en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" a 31 de diciembre de 2019 dado que el vencimiento máximo de los préstamos era el 27 de abril del 2020, habiéndose liquidado en su totalidad durante el primer trimestre de 2020. Dichos préstamos se encontraban pignorados por las acciones entregadas por la Sociedad a los antiguos accionistas de Alantra, LLC, habiéndose liquidado uno de ellos con la devolución de 44.059 acciones de la propia Sociedad. El tipo de interés de dichos préstamos ascendía a un tipo de interés variable referenciado al Euribor a un mes + 1,5% (con un mínimo de 1,5%) que se han liquidado en su fecha de vencimiento. Durante los ejercicios 2020 y 2019 se devengaron 21 y 37 miles de euros de euros, respectivamente, en concepto de intereses que se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros – de valores negociables y otros instrumentos financieros – En terceros" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2020 y 2019, respectivamente. Adicionalmente, al vencimiento de los préstamos y al cierre del ejercicio 2019, la Sociedad ha convertido a su moneda funcional el préstamo concedido en dólares a los antiguos accionistas de Alantra, LLC aplicando el tipo de cambio del día de vencimiento y cierre del ejercicio, respectivamente, registrando un beneficio por importe de 34 y 40 miles de euros en el epígrafe "Diferencias de cambio" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 y 2019, respectivamente.

Asimismo, a 31 de diciembre de 2020 se han reclasificado a este epígrafe los préstamos concedidos por la Sociedad a los antiguos accionistas de Alantra Corporate Finance, LLP por importe de 48 miles de euros desde el capítulo "Inversiones financieras a largo plazo – Créditos a terceros" del activo del balance dado que la fecha de vencimiento de los mismos es el 30 de junio del 2021 (véase Nota 7.2).

Por último, el 28 de junio de 2018 Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. concedió una serie de préstamos a los socios de la sociedad Alantra s.r.l. En virtud de lo previsto en el contrato de préstamo, Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. cedió su posición de prestamista a la Sociedad el 8 de junio de 2020. Con la salida voluntaria de uno de los socios minoritarios italianos, la cantidad por él debida a la Sociedad, 115 miles de euros, ha pasado a ser líquida, vencida y exigible. El préstamo ha quedado compensado en 75 miles de euros mediante la entrega de las acciones de la Sociedad (véase Nota 10), encontrándose registrado en el saldo de la cuenta "Inversiones financieras a corto plazo" del activo del balance el importe pendiente de cobro por 40 miles de euros.

Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La Sociedad ha establecido los mecanismos necesarios para la gestión de los riesgos financieros a los que se expone. A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

- a. Riesgo de crédito: El riesgo de crédito se origina en la posibilidad de pérdida derivada del incumplimiento total o parcial de los clientes de la Sociedad o contrapartidas de sus obligaciones financieras con la misma. Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en instrumentos financieros de adecuado nivel crediticio.

Son destacables los otros créditos a terceros (véase nota 7.2). La Sociedad lleva a cabo un seguimiento periódico de la solvencia crediticia de las contrapartes. El resto de partidas de créditos a empresas, de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar del activo de la Sociedad, se mantienen con empresas del Grupo o bien con partes vinculadas a la misma, a excepción de los saldos corrientes mantenidos por las Administraciones Públicas. En este sentido, los Administradores de la Sociedad estiman que en la actualidad no existe riesgo de crédito significativo en relación con las cuentas a cobrar de la misma frente a las distintas contrapartes.

- b. Riesgo de liquidez: Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de tesorería y otros activos líquidos por importe significativo, tal y como muestra su balance, detallados en la Nota 9.

- c. Riesgo de mercado: Este riesgo proviene de la variación de los factores de riesgo -tipo de interés, tipo de cambio, renta variable y volatilidad de éstos - así como del riesgo de solvencia y de liquidez de los distintos productos con los que opera la Sociedad. La práctica totalidad de las inversiones de la Sociedad en instrumentos de patrimonio a largo plazo (a excepción de las inversiones en empresas del Grupo y Asociadas) se concentra, a 31 de diciembre de 2020, en Mutuafondo Corto Plazo, Fondo de Inversión (fondo de inversión monetario). Por tanto, la exposición a riesgo de mercado proviene de la variación del valor razonable de la cotización de los activos en los que invierte el fondo que, conforme a su folleto publicado en la CNMV, son activos de renta fija pública y privada, incluyendo depósitos en entidades de crédito e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, que sean líquidos, negociada en la OCDE, principalmente en euros.

La propagación mundial del Coronavirus (Covid-19) es una tragedia humana cuyas consecuencias económicas, difíciles de predecir, amenazan con asestar un duro golpe a la economía mundial, de por sí debilitada por las tensiones comerciales y políticas. Esta pandemia está dibujando un cambio de escenario económico que, de acuerdo a las últimas estimaciones, está siendo más negativo de lo previsto inicialmente y con una recuperación más gradual. Si bien a la fecha de formulación de estas cuentas anuales existe todavía incertidumbre sobre las consecuencias que la pandemia tendrá a corto y medio plazo, teniendo en consideración la aparición de tratamientos médicos eficaces contra el virus, los Administradores de la Sociedad consideran que nos encontramos ante una situación coyuntural. Por último, resaltar que los Administradores de la Sociedad están realizando una supervisión constante de la evolución de la situación, con el fin de afrontar con éxito los eventuales impactos, tanto financieros como no financieros, que puedan producirse.

- d. Riesgo de tipo de cambio: se produce por el movimiento de los tipos de cambio de las diferentes divisas en las que se tiene posición (véase Nota 3-e).

La Dirección de la Sociedad considera que la gestión de los riesgos asumidos en el desarrollo de sus actividades permite una rápida detección de las incidencias producidas y, por tanto, rapidez en la capacidad de reacción y de la implementación de las medidas necesarias para su subsanación.

Los procedimientos de control interno, así como la estructura organizativa para la gestión de los riesgos asumidos, se han establecido en función de las actividades desarrolladas por la Sociedad y el volumen de las mismas, en virtud de lo cual, los órganos de gobierno de la Sociedad consideran que la gestión de los riesgos es adecuada.

8. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

8.1 Clientes por ventas y prestaciones de servicios

A 31 de diciembre de 2020, el saldo del epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Clientes por ventas y prestaciones de servicios” recoge, por importe de 22 miles de euros (11 miles de euros a 31 de diciembre de 2019), el saldo pendiente de liquidar, a dicha fecha, correspondiente a los créditos y anticipos concedidos por la Sociedad a sus clientes y proveedores.

8.2 Clientes, empresas del Grupo y asociadas

A 31 de diciembre de 2020, el saldo del epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Clientes empresas del Grupo y asociadas” recoge los importes pendientes de cobro de determinados dividendos distribuidos por Alantra Investment Managers, S.L. y Alantra Capital Markets, S.V., S.A. por importes de 6.000 y 63 miles de euros (4.350 miles de euros pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 de determinados dividendos distribuidos por Alantra International Corporate Advisory, S.L.U.).

Adicionalmente, en este epígrafe se recogen los importes pendientes de cobro por la Sociedad a otras empresas del Grupo con origen en los servicios de grupo y gestión y los gastos repercutidos por la sociedad a dichas sociedades, así como los importes prestados a sociedades del grupo para cubrir necesidades transitorias de liquidez por importe de 10.271 miles de euros (18.065 miles de euros a 31 de diciembre de 2019) –véase Nota 14–.

9. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El saldo de este epígrafe del activo del balance, a 31 de diciembre de 2020 y 2019, presenta la siguiente composición:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Tesorería:		
<i>Cuentas corrientes en euros-</i>		
Bankinter, S.A.	1.147	1.186
Banco Sabadell, S.A.	175	176
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	8	9
Banco Santander, S.A.	40	76
Banca March, S.A.	-	-
BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España	5	1.158
	1.375	2.605
<i>Cuentas corrientes en divisa-</i>		
Bankinter, S.A.	33	480
	33	480
Caja	25	25
	25	25
	1.433	3.110

La remuneración de las cuentas corrientes mantenidas por la Sociedad corresponde a un porcentaje de los beneficios derivados de la propia operativa de estas entidades bancarias con la Sociedad, que se devenga y liquida por años naturales vencidos. El importe de los intereses devengados por las cuentas corrientes, durante los ejercicios 2020 y 2019, se incluyen en el epígrafe "Ingresos financieros – De valores negociables y otros instrumentos financieros – En terceros" de la cuenta de pérdidas y ganancias por un importe no significativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 bis 4b) del Real Decreto 1065/2007 el Grupo Alantra mantiene individualmente identificadas en sus registros contables auxiliares las cuentas corrientes en el extranjero de las que la Sociedad o sus filiales, extranjeras o no, sean titulares.

10. Fondos Propios

El movimiento que se ha producido en el saldo de los epígrafes incluidos en este capítulo del balance, durante los ejercicios 2020 y 2019, se muestra a continuación:

	Miles de Euros									
	Capital	Prima de Emisión	Reserva Legal y Estatutarias	Otras Reservas	Acciones y Participaciones en Patrimonio Propias	Resultado del Ejercicio	Dividendo a Cuenta	Otros Instrumentos de Patrimonio neto	Total Fondos Propios	Dividendos
SalDOS al 1 de enero de 2019	115.894	111.863	22.316	(60.646)	(768)	33.978	(25.048)	-	197.589	7.698
Ampliaciones de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de resultados	-	-	875	-	-	(33.978)	25.048	-	(8.055)	8.055
Operaciones con acciones propias (Nota 7.2)	-	-	-	536	591	-	-	-	1.127	-
Otras operaciones (Nota 7.1)	-	-	-	693	-	-	-	-	693	-
Beneficio del ejercicio 2019	-	-	-	-	-	37.201	-	-	37.201	-
Dividendos	-	-	-	-	-	-	(30.229)	-	(30.229)	-
SalDOS a 31 de diciembre de 2019	115.894	111.863	23.191	(59.417)	(177)	37.201	(30.229)	-	198.326	8.055
Ampliaciones de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de resultados (Nota 4)	-	-	-	-	-	(37.201)	30.229	-	(6.972)	6.972
Operaciones con acciones propias	-	-	-	-	(1.358)	-	-	-	(1.358)	-
Otras operaciones (Nota 7.1)	-	-	-	5.777	-	-	-	-	5.777	-
Beneficio del ejercicio 2020	-	-	-	-	-	24.619	-	-	24.619	-
Dividendos	-	-	-	-	-	-	(9.607)	-	(9.607)	-
SalDOS a 31 de diciembre de 2020	115.894	111.863	23.191	(53.640)	(1.535)	24.619	(9.607)	-	210.785	6.972

Capital

El 13 de diciembre de 2016 la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó ampliar su capital social mediante la emisión y puesta en circulación de 1.262.652 acciones ordinarias de 3 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de aproximadamente 6,525 euros por acción. El importe total del aumento de capital fue íntegramente suscrito y desembolsado por los antiguos accionistas de Alantra, LLC. Asimismo, el 13 de diciembre de 2016, la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó ampliar su capital social mediante la emisión y puesta en circulación de 604.124 acciones ordinarias de 3 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de aproximadamente 6,228 euros por acción que fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por determinados socios de Alantra International Corporate Advisory, S.L. mediante aportación no dineraria consistente en 509.012 participaciones de la sociedad Alantra International Corporate Advisory, S.L. El 4 de enero de 2017 se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid la escritura otorgada el 20 de diciembre de 2016 de elevación a público de los acuerdos relativos a las ampliaciones de capital acordadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad el 13 de diciembre de 2016.

Por tanto, a 31 de diciembre de 2016 el capital social quedó fijado en 106.610.880 euros, representado por 35.536.960 acciones de 3 euros de valor nominal cada una.

El 21 de noviembre de 2017 la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó ampliar su capital social mediante la emisión y puesta en circulación de 1.635.592 acciones ordinarias de 3 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de 8,79 euros por acción que fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por los antiguos accionistas de Alantra Corporate Finance, LLP mediante aportación no dineraria consistente en el 54,85% del membership interest de Alantra Corporate Finance, LLP.

Por tanto, a 31 de diciembre de 2017 el capital social quedó fijado en 111.517.656,00 euros, representado por 37.172.552 acciones de 3 euros de valor nominal cada una.

El 25 de julio de 2018, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó ampliar su capital social mediante la emisión y puesta en circulación de 1.458.852 acciones ordinarias de 3 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de aproximadamente 12,15 euros por acción que fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por determinados socios, mediante aportación no dineraria, consistente en una cuota representativa del 40% del capital social de la sociedad italiana Alantra, S.r.l., acciones representativas del 40% del capital social de la sociedad francesa Alantra France Corporate Finance S.A.S. (incluido el 100% de Quattrocento, S.A.S.), y acciones y participaciones representativos del 29,998% de los derechos políticos y 54,999% de los derechos económicos de la sociedad suiza Alantra AG.

Por tanto, desde esa fecha el capital social quedó fijado en 115.894.212,00 euros, representado por 38.631.404 acciones de 3 euros de valor nominal cada una.

Todas las acciones son de la misma clase y ofrecen los mismos derechos políticos y económicos. Dichas acciones cotizan en el Mercado Continuo en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

Conforme al registro de participaciones significativas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el detalle a 31 de diciembre de 2020 de los accionistas de la Sociedad con un porcentaje de participación superior o igual al 3% es el siguiente:

Ejercicio 2020

Accionistas	2020			
	Nº de Acciones Directas	% de Participación Directo	Nº de Acciones Indirectas	% de Participación Indirecto
Taiko, S.A. (sociedad absorbente de Ánpora Patrimonio, S.A.R.L.)	7.000.000	18,12%	-	-
Ricardo Portabella Peralta	-	-	7.000.000	18,12%
Certimab Control, S.L.	5.722.304	14,81%	-	-
Santiago Eguidazu Mayor	1.033.969	2,68%	5.722.304	14,81%
AV Málaga Capital, S.L.	2.664.132	6,90%	-	-
Jose Antonio Abad Zorrilla	100.000	0,26%	2.664.132	6,90%
Viviendas Vacacionales Cantabria, S.L.	2.562.742	6,63%	-	-
Jorge Mataix Entero	192.038	0,50%	2.562.742	6,63%
Starr International Company, Inc	1.699.891	4,40%	-	-
Starr International, AG	-	-	1.699.891	4,40%
Santa Lucía Vida y Pensiones S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (*)	1.176.628	3,05%	425.887	1,10%
Otros socios	16.195.417	41,92%	-	-
Acciones propias	284.283	0,74%	-	-
	38.631.404	100,00%	20.074.956	51,97%

(*) Las participaciones indirectas se corresponden con vehículos gestionados por Santa Lucía Vida y Pensiones S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros.

Conforme al registro de participaciones significativas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el detalle a 31 de diciembre de 2019 de los accionistas de la Sociedad con un porcentaje de participación superior o igual al 3% era el siguiente:

Ejercicio 2019

Accionistas	2019			
	Nº de Acciones Directas	% de Participación Directo	Nº de Acciones Indirectas	% de Participación Indirecto
Ánpora Patrimonio, S.A.R.L.	7.028.661	18,19%	-	-
Ricardo Portabella Peralta	-	-	7.028.661	18,19%
Certimab Control, S.L.	5.722.304	14,81%	-	-
Santiago Eguidazu Mayor	1.033.969	2,68%	5.722.304	14,81%
AV Málaga Capital, S.L.	2.664.132	6,90%	-	-
Jose Antonio Abad Zorrilla	100.000	0,26%	2.664.132	6,90%
Viviendas Vacacionales Cantabria, S.L.	2.542.742	6,58%	-	-
Jorge Mataix Entero	212.038	0,55%	2.542.742	6,58%
Starr International Company, Inc	1.699.891	4,40%	-	-
Starr International, AG	-	-	1.699.891	4,40%
Otros socios	17.603.726	45,57%	-	-
Acciones propias	23.941	0,06%	-	-
	38.631.404	100,00%	19.657.730	50,88%

El 26 de marzo de 2015 los accionistas de N+1 IBG suscribieron el denominado "Acuerdo de Accionistas en relación con la Sociedad Resultante de la Fusión entre Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. y N Más Uno IBG, S.A. – Compromisos de No Transmisión de Acciones" a fin de que los accionistas de la Sociedad provenientes de N+1 IBG asumiesen determinados compromisos de no transmisión (lock-up) de las acciones de la Sociedad obtenidas en canje en el marco de la Fusión por un determinado periodo de tiempo establecido en función de los tipos de accionistas. Dicho contrato entró en vigor en la fecha de inscripción de la Fusión en el Registro Mercantil y quedó automáticamente resuelto transcurridos cuatro años desde dicha fecha.

Asimismo, tras la emisión de las acciones que recibieron los antiguos accionistas de Alantra, LLC y determinados socios de Alantra International Corporate Advisory, S.L. entraron en vigor determinados pactos parasociales a fin de que los nuevos accionistas asumiesen determinados compromisos de no transmisión (lock-up) de las acciones de la Sociedad obtenidas en las ampliaciones de capital aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad el 13 de diciembre de 2016 por un determinado periodo de tiempo. Dichos acuerdos entraron en vigor el 18 de enero de 2017 y quedó automáticamente resuelto transcurridos cuatro años desde dicha fecha.

Adicionalmente, tras la emisión de acciones que recibieron los antiguos accionistas de Alantra Corporate Finance, LLP entraron en vigor determinados pactos parasociales a fin de que los nuevos accionistas asumiesen determinados compromisos de no transmisión (lock-up) de las acciones de la Sociedad obtenidas en la ampliación de capital aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 21 de noviembre de 2017 por un determinado periodo de tiempo. Dichos acuerdos entraron en vigor el 20 de diciembre de 2017 y quedarán automáticamente resueltos el 30 de junio de 2021 para nueve accionistas y el 30 de junio de 2023 para 6 accionistas.

Finalmente, tras la emisión de acciones que recibieron los socios minoritarios de Alantra AG, Alantra s.r.l. y Alantra France Corporate Finance S.A.S., entraron en vigor determinados pactos parasociales a fin de que los nuevos accionistas asuman determinados compromisos de no transmisión (lock-up) de las acciones

de la Sociedad, obtenidas en la ampliación de capital aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de 25 de julio de 2018, por un periodo de tiempo de hasta 6 años, en todos los casos.

Prima de emisión

La Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

Durante los ejercicios 2020 y 2019 la Junta General de Accionistas de la Sociedad no ha aprobado ninguna distribución al accionista con cargo a la prima de emisión.

Reserva legal y estatutaria

Las sociedades que obtengan beneficios en el ejercicio económico deberán destinar un 10% del mismo a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, excepto cuando existan pérdidas acumuladas que hicieran que el patrimonio neto de la Sociedad fuera inferior a la cifra de capital social, en cuyo caso el beneficio se destinará a la compensación de dichas pérdidas antes de que proceda a destinar el 10% del beneficio a dotar la correspondiente reserva legal.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital social en la parte que exceda del 10% del capital social ya aumentado. Salvo para esta finalidad, mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 la reserva legal de la Sociedad asciende a 23.178 miles de euros y la reserva estatutaria asciende a 13 miles de euros.

Otras reservas

Las otras reservas están compuestas por las reservas voluntarias de la Sociedad, que son de libre disposición.

Acciones en patrimonio propias

Durante el ejercicio 2020, la Sociedad ha adquirido 183.263 acciones propias conforme a lo establecido en la Nota 7.3. Adicionalmente, ha adquirido 77.079 acciones propias adicionales por lo que la posición en autocartera al 31 de diciembre de 2020 era 284.283 acciones.

Durante el ejercicio 2019, la Sociedad vendió 80.000 acciones propias (véase Nota 7.2) por lo que la posición en autocartera al 31 de diciembre de 2019 era 23.941 acciones.

11. Deudas a largo plazo y Deudas a corto plazo

El 6 de mayo de 2016 la Sociedad suscribió dos pólizas de préstamo con Bankinter, S.A. por importe de 2.312 miles de dólares americanos y 415 miles de euros. El préstamo en euros devengó durante el ejercicio 2019 un tipo de interés variable referenciado al Euribor (si era negativo era considerado como cero) más un diferencial del 1,15% que era revisado cada 3 meses. Asimismo, el préstamo en dólares devengaba un

tipo de interés variable referenciado al Libor (si el tipo de referencia resultaba negativo era considerado como cero) más un diferencial del 1,15%. Los intereses de ambos préstamos eran liquidados trimestralmente. A 31 de diciembre de 2019 el importe de dichos préstamos ascendía en su conjunto a 2.485 miles de euros encontrándose registrados en el capítulo "Deudas a corto plazo" del balance, dado que dichos préstamos han vencido el 6 y 7 de febrero de 2020, respectivamente, habiendo sido liquidados. Los intereses devengados durante los ejercicios 2020 y 2019 se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2020 y 2019.

Asimismo, a la fecha de liquidación y al cierre del ejercicio 2019 la Sociedad convirtió a su moneda funcional el préstamo recibido en dólares americanos aplicando el tipo de cambio del día de referencia y registrando una pérdida por importe de 44 y 28 miles de euros, respectivamente, en el epígrafe "Diferencias de cambio" de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2020 y 2019.

Por último, a 31 de diciembre de 2020, el saldo del capítulo "Deudas a largo plazo" recoge los importes registrados conforme a los diferentes acuerdos firmados por Alantra Wealth Management, A.V., S.A. con determinados terceros, en los que parte de la remuneración establecida se basa en pagos realizados por la Sociedad de acciones de Alantra Wealth Management de las que la Sociedad es titular (véase Nota 7.1) por importe de 395 miles de euros.

12. Situación fiscal

Derivado de la fusión por absorción descrita en la Nota 1, el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 22 de julio de 2015 acordó la adhesión al régimen de declaración fiscal consolidada con el Grupo Alantra en que figura como sociedad dominante y que integran determinadas sociedades del Grupo. Asimismo, como resultado de la mencionada fusión, el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 22 de julio de 2015 acordó la adhesión al régimen especial del nuevo Grupo de Entidades en el IVA, del que, la Sociedad, figura como entidad dominante y que integran determinadas sociedades del Grupo.

i. Saldos corrientes acreedores con las Administraciones Públicas:

El saldo del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Otras deudas con las Administraciones Públicas" del pasivo del balance a 31 de diciembre de 2020 y 2019 incluye los saldos acreedores correspondientes a los diferentes impuestos que le son de aplicación a la Sociedad. El detalle del saldo de dicho epígrafe, al cierre de los ejercicios 2020 y 2019, se muestra a continuación:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Organismos de la Seguridad Social acreedores	61	63
Hacienda Pública acreedora por retenciones practicadas (*)	148	2.868
Hacienda Pública acreedora por IVA (**)	1.096	1.211
	1.305	4.142

(*) Al 31 de diciembre de 2019 se incluía un importe de 2.747 miles de euros correspondiente a las retenciones realizadas con motivo del segundo dividendo a cuenta repartido en el mes de diciembre del ejercicio (véase Nota 4).

(**) Corresponde al importe pendiente de pago de las sociedades que forman parte del Grupo IVA.

ii. Conciliación del resultado contable y de la base imponible fiscal:

La conciliación entre el resultado contable de los ejercicios 2020 y 2019 (antes de impuestos) con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Beneficio del ejercicio (antes de Impuestos)	23.925	34.372
Diferencias permanentes:		
Disminuciones (*)	(28.350)	(57.507)
Aumentos (**)	515	11.020
Diferencias temporales:		
Disminuciones	(159)	(591)
Aumentos (***)	332	5.771
Bases imponibles negativas compensadas	-	-
Base imponible	(3.737)	(6.935)

(*) En ambos ejercicios, se incluyen fundamentalmente las eliminaciones de dividendos percibidos de aquellas sociedades que forman parte del Grupo Alantra (véase Nota 13) y los resultados positivos generados por las ventas de las participaciones mantenidas por la Sociedad en empresas del Grupo, multigrupo y asociadas (véase Nota 7.1). En el ejercicio 2020, también incluye la reversión del deterioro de Alantra Corporate Finance, LLP.

(**) En los ejercicios 2020 y 2019 se incluye, gastos no deducibles por multas y sanciones administrativas; el deterioro de las inversiones, créditos e importes pendientes de cobro en empresas del Grupo y asociadas (véanse Notas 7.1 y 13) y determinados importes provisionados durante el ejercicio (véase Nota 14). Adicionalmente, durante el ejercicio 2020, se incluye un donativo realizado por la Sociedad.

(***) En el ejercicio 2019, incluía fundamentalmente, la provisión por la estimación de una retribución variable relacionada con el ingreso generado por el Grupo por la participación que se mantiene en Alantra Wealth Management (véase Nota 13).

iii. Impuestos reconocidos en el patrimonio neto:

El detalle de los impuestos reconocidos directamente en el patrimonio neto de la Sociedad, a 31 de diciembre de 2020 y 2019, respectivamente, como consecuencia de los ajustes por valoración de las participaciones recogidas en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo – Instrumentos de patrimonio" del activo del balance, es el siguiente:

	Miles de Euros			
	Activos por Impuesto Diferido		Pasivos por Impuesto Diferido	
	2020	2019	2020	2019
Saldos al inicio del ejercicio	9	3	19	50
Aumentos (Nota 7.2)	-	6	-	20
Disminuciones (Nota 7.2)	(3)	-	-	(51)
Saldos al cierre del ejercicio	6	9	19	19

iv. Conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades:

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios 2020 y 2019, es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Resultado contable antes de impuestos	23.925	34.372
Cuota (*)	5.981	8.593
Impacto diferencias permanentes	(6.959)	(11.623)
Deducciones:		
Por donaciones	(64)	-
Ajustes sobre el impuesto sobre sociedades del ejercicio	20	1
Compensación de bases imponibles negativas	-	-
Total gasto (ingreso) por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	(1.022)	(3.029)

(*) Importe calculado como el 25% del resultado contable antes de impuestos (véase Nota 3-f).

La provisión por el Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2020 y 2019 del Grupo Consolidable Fiscal del que es dominante la Sociedad, minorada por las retenciones y los pagos a cuenta efectuados en dicho ejercicio por la Sociedad, presenta un saldo deudor de 9.643 y 7.567 miles de euros, respectivamente, y se encuentra registrada en el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Activos por impuesto corriente" del activo del balance. Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2020 y 2019, neteando el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Activos por impuesto corriente" del activo del balance, se registra un saldo acreedor por importe de 877 y 1.068 miles de euros, respectivamente, correspondiente al impuesto de Alantra Corporate Finance, LLP.

A 31 de diciembre de 2020 se incluye en el epígrafe "Impuesto sobre Beneficios" de la cuenta de pérdidas y ganancias un ingreso por importe de 1.182 miles de euros correspondiente a la diferencia entre la provisión por impuesto de sociedades del ejercicio 2019 y la efectivamente presentada. Esta diferencia se explica, fundamentalmente, por la eliminación de 4.545 miles de euros de rentas negativas derivadas de la transmisión de la participación en el capital de Alcad, S.L., ajustada una vez que los Administradores de la Sociedad tuvieron conocimiento de la liquidación de Alcad, S.L. Adicionalmente, se incluye un gasto por importe de 1.075 miles de euros correspondiente al gasto imputado por el impuesto del ejercicio 2020 de Alantra Corporate Finance, LLP y 435 miles de euros correspondientes a la diferencia entre la provisión por impuesto de sociedades de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 de Alantra Corporate Finance, LLP y las efectivamente liquidadas durante el ejercicio 2020.

A 31 de diciembre de 2019 se incluían en el epígrafe "Impuesto sobre Beneficios" de la cuenta de pérdidas y ganancias un ingreso por importe de 6 miles de euros correspondiente a la diferencia entre la provisión por impuesto de sociedades del ejercicio 2018 y la efectivamente presentada y un gasto por importe de 206 miles de euros correspondiente al gasto imputado por el impuesto del ejercicio 2019 de Alantra Corporate Finance, LLP.

Por último, el 1 de julio de 2020, el Pleno del Tribunal Constitucional acordó por unanimidad la inconstitucionalidad del Real Decreto-Ley 2/2016, de 30 de septiembre. El referido Real Decreto-Ley tenía como objeto el establecimiento de un pago mínimo para empresas con cifras de negocio, en los 12 meses anteriores, superiores a 10 millones de euros. Así, se incluyen 203 miles de euros en el epígrafe "Ingresos financieros – de valores negociables y otros instrumentos financieros – En Terceros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 correspondientes a intereses de demora

abonados por la Agencia Tributaria asociados a las cantidades ingresadas por los pagos fraccionados calculados bajo la normativa en vigor durante los ejercicios 2016 y 2017 por la Sociedad.

v. Desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades:

El desglose del gasto por impuesto sobre sociedades, correspondiente a los ejercicios 2020 y 2019, es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Impuesto corriente:		
Por operaciones continuadas	651	1.534
Impuesto diferido:		
Por operaciones continuadas	43	1.295
Total (gasto) ingreso por impuesto	694	2.829

vi. Activos y pasivos por impuesto diferido registrados:

El detalle del saldo de estos epígrafes del balance, al cierre de los ejercicios 2020 y 2019, es el siguiente:

	Miles de Euros			
	Activos fiscales diferidos		Pasivos fiscales diferidos	
	2020	2019	2020	2019
Diferencias temporarias:				
Amortización Activo Material	-	1	3	8
Retribución variable plurianual (Nota 13)	36	75	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	6	9	19	19
Pérdidas en sociedades participadas	-	-	-	78
Retribución variable (Nota 13)	1.355	1.355	-	-
Bases imponibles negativas	583	583	-	-
Total activos y pasivos por impuesto diferido	1.980	2.023	22	105

El saldo de la cuenta "Pérdidas en sociedades participadas" del detalle anterior recoge a la reversión derivada de las modificaciones incluidas en el Real Decreto-ley 3/2016, de 3 de diciembre de una quinta parte del pasivo diferido registrado por la Sociedad con anterioridad al ejercicio 2013 relativo a deterioros de valor de participaciones de Alantra Wealth Management Gestión, S.G.I.I.C., S.A. y Alantra Wealth Management, A.V., S.A., que resultaron fiscalmente deducibles.

Durante el ejercicio 2017 los Administradores de la Sociedad activaron bases imponibles negativas generadas en ejercicios anteriores por importe de 2.332 miles de euros, con abono al epígrafe "Impuesto sobre beneficios" de la cuenta de pérdidas y ganancias por importe de 583 miles de euros, no habiendo registrado importe adicional alguno por este concepto durante los ejercicios 2019 y 2018.

Los activos por impuesto diferido han sido registrados por la Sociedad en el balance por considerar sus Administradores que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

vii. Bases imponibles negativas:

Conforme a las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades presentadas, la sociedad dispone de las siguientes bases imponibles negativas a compensar contra eventuales beneficios fiscales futuros, generadas antes de acogerse al régimen de tributación consolidada del Impuesto sobre Beneficios:

Año de Origen	Miles de Euros
2002	6.421
2005	1.301
2006	4.836
2007	10.701
2008	4.733
2009	14.752
2010	13.734
2011	5.685
2012	15.701
2014	11.229
2015	7.522
	96.615 (*)

(*) Figuran activadas bases imponibles negativas por importe de 2.332 miles de euros.

Conforme a la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades se establece un límite de compensación del importe de las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores del 70% de la base imponible previa, pudiéndose compensar en todo caso, bases imponibles negativas hasta el importe de un millón de euros.

Adicionalmente, el Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre, introduce la disposición adicional decimoquinta de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades estableciendo que, en el periodo impositivo correspondiente al ejercicio 2020, la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, aplicarán las siguientes especialidades:

- La compensación de bases imponibles negativas estará limitada al 50 por ciento de la base imponible previa a la aplicación de la reserva de capitalización establecida en el artículo 25 de la mencionada Ley 27/2014, de 27 de noviembre, y a dicha compensación, cuando en esos 12 meses el importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros, pero inferior a 60 millones de euros.
- La compensación de bases imponibles negativas estará limitada al 25 por ciento de la base imponible previa a la aplicación de la reserva de capitalización establecida en el artículo 25 de la mencionada Ley 27/2014, de 27 de noviembre, y a dicha compensación, cuando en esos 12 meses el importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 60 millones de euros.

viii. Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras:

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspecciones por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2020 la Sociedad

tenía abiertos a inspección los ejercicios 2016 y siguientes respecto de los principales impuestos que le son de aplicación. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

ix. Fusión por absorción:

La operación de Fusión descrita en la Nota 1 se acogió al régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores regulado en el Capítulo VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. De acuerdo con lo establecido en dicha normativa, los bienes y derechos que integraron el patrimonio recibido en la mencionada fusión se valoraron, a efectos fiscales, por los mismos valores que tenían en la entidad transmitente con anterioridad a la operación. Asimismo, y en aplicación del mencionado régimen especial, la operación de fusión estuvo exenta de tributación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en su modalidad de Operaciones Societarias y no sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido.

De conformidad con la normativa vigente del Impuesto sobre Sociedades, debe señalarse que:

- No se incorporaron a los libros de contabilidad de la Sociedad (sociedad absorbente contablemente) bienes susceptibles de amortización.
- El balance cerrado por la entidad transmitente (sociedad absorbida contablemente) sirvió de base para la fusión y se mostró en las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio en que se materializó la fusión.
- No existían beneficios fiscales disfrutados por la entidad transmitente respecto de los que la adquirente (la Sociedad) debiera asumir el cumplimiento de determinados requisitos.

x. Novedades normativas:

El 31 de diciembre de 2020, el Boletín Oficial del Estado publicó la Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado para 2021 en la que, entre otras medidas, se producía la modificación de determinados artículos de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades. Las modificaciones más relevantes tienen que ver con la limitación de la exención de dividendos y plusvalías de forma que, con efectos para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2021 sólo quedarán exentos al 95% los derivados de participaciones superiores al 5% en el capital social, eliminándose, en consecuencia, los correspondientes a participaciones cuyo coste de adquisición fuera superior a los 20 millones de euros (estableciéndose, no obstante, un régimen transitorio).

En paralelo se modifica el régimen de consolidación fiscal al establecer la no eliminación de los dividendos repartidos entre sociedades del mismo Grupo Consolidado Fiscal, lo que supone la tributación efectiva del 1,25% de los dividendos recibidos o plusvalías generadas en las sociedades españolas receptoras de dividendos de sociedades en las que se participa en un porcentaje igual o superior al 5%, sin perjuicio de que la sociedad que distribuye y la receptora pertenezcan al mismo Grupo de Consolidación Fiscal.

Relacionado con esta medida, y a los efectos del cálculo de la limitación a la deducibilidad de los gastos financieros para el caso de entidades holding en las que los dividendos forman parte del beneficio operativo, sólo se considerarán los dividendos procedentes de aquellas entidades en las que la participación sea igual o superior al 5%, eliminándose del cómputo aquellos dividendos procedentes

de participaciones en las que el valor de adquisición de la participación fue superior a 20 millones de euros.

Los Administradores de la Sociedad consideran que las mencionadas novedades normativas no tienen impacto en las presentes cuentas anuales.

13. Ingresos y gastos

Importe neto de la cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad, correspondiente a los ejercicios 2020 y 2019, respectivamente, distribuida por categorías de actividades, se muestra a continuación:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Rendimientos procedentes de entidades del Grupo (Nota 7.1)	19.566	49.557
<i>Dividendos</i>	19.545	49.557
<i>Retribución contratos de préstamo con Baruch Inversiones, S.L.</i>	21	-
Administración y gestión	9.557	9.105
	29.123	58.662

El saldo de la cuenta "Administración y gestión" del detalle anterior incluye, durante el ejercicio 2020, 8.159 miles de euros (8.068 miles de euros durante el ejercicio 2019), correspondientes a la facturación realizada por la Sociedad a las entidades del Grupo y asociadas en concepto de retribución por prestación de servicios de control, arrendamiento y apoyo a la gestión, tales como la llevanza de la contabilidad, asesoramiento legal, gestión de las liquidaciones de impuestos y realización de la contabilidad de gestión, así como repercusión de gastos adelantados por la Sociedad y correspondientes a las distintas entidades del Grupo y asociadas. Asimismo, el saldo de dicha cuenta incluye, en el ejercicio 2020, 1.398 miles de euros (1.037 miles de euros en el ejercicio 2019) en concepto de retribución por la colaboración en la prestación del servicio de asesoramiento en determinadas operaciones de asesoramiento financiero a Nplus1 Singer Ltd.

Gastos de personal

La composición del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente a los ejercicios 2020 y 2019, es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Sueldos y salarios	4.919	11.276
Indemnizaciones (véase Nota 3-i)	-	30
	4.919	11.306
Seguros sociales	616	589
Otros gastos sociales	325	735
	941	1.324
	5.860	12.630

El número medio de empleados de la Sociedad, durante los ejercicios 2020 y 2019, respectivamente, así como la distribución por categorías profesionales y por sexo, al cierre de dichos ejercicios, se muestra a continuación:

	2020				2019			
	Empleados al Cierre del Ejercicio			Nº Medio de Empleados	Empleados al Cierre del Ejercicio			Nº Medio de Empleados
	Hombres	Mujeres	Totales		Hombres	Mujeres	Total	
Dirección General	2	1	3	3	2	1	3	3
Técnicos	19	14	33	33	19	15	34	34
Auxiliares	3	12	15	13	2	11	13	13
	24	27	51	49	23	27	50	50

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2020 y 2019, con discapacidad mayor o igual del 33%, desglosado por categorías, es el siguiente:

	2020	2019
Dirección General	-	-
Técnicos	-	-
Auxiliares	1	1
	1	1

Asimismo, a 31 de diciembre de 2019, se incluye en la misma cuenta un importe de 5.419 miles de euros correspondiente a la mejor estimación realizada por los Administradores de la Sociedad relativa a la retribución variable devengada por la participación que la Sociedad mantiene en Alantra Wealth Management (véase Nota 7.1) y que será liquidada no antes del ejercicio 2022. Este importe pendiente de pago se encuentra registrado en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo del balance al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Adicionalmente, el importe pendiente de pago al personal, en concepto de retribución variable, a 31 de diciembre de 2020, asciende a 3.731 miles de euros (4.086 miles de euros a 31 de diciembre de 2019), que se encuentran registrados en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Personal" del pasivo del balance. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales se habían liquidado 1.956 miles de euros por este concepto.

El saldo del epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Personal" del activo del balance recoge, a 31 de diciembre de 2020 y 2019, por importe de 16 y 5 miles de euros, respectivamente, créditos y anticipos concedidos al personal de la Sociedad.

Otros gastos de explotación

La composición del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente a los ejercicios 2020 y 2019, es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Arrendamiento y cánones	1.621	1.342
Servicios profesionales independientes	1.795	2.723
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	256	229
Retribuciones al Consejo de Administración (Nota 15)	2.678	3.644
Gastos de mantenimiento	198	364
Primas de seguros (Nota 15)	24	18
Otros gastos	1.469	1.271
	8.041	9.591
Tributos	44	90
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-	42
	8.085	9.723

Durante el ejercicio 2020, la Sociedad ha sido arrendataria del inmueble donde radica su domicilio social y el de su Grupo (véase Nota 1), así como del local perteneciente a la red comercial situado en Barcelona, satisfaciendo, en primera instancia, la totalidad de los gastos de arrendamiento, suministros, seguridad, impuestos y similares y, posteriormente, repercutiendo a ciertas empresas del Grupo una cuota del importe en base a los coeficientes de ocupación reales. La Sociedad registra en la cuenta "Importe neto de la cifra de negocios - Administración y gestión" de la cuenta de pérdidas y ganancias el importe devengado por esta repercusión a varias de las sociedades dependientes, que ha ascendido, durante el ejercicio 2020, a 1.197 miles de euros (1.146 miles de euros durante el ejercicio 2019) -véase apartado "Importe neto de la cifra de negocios" de esta misma Nota-.

Las cuotas de arrendamiento mínimas anuales que tiene pactadas la Sociedad como arrendataria, en lo que se refiere específicamente al principal inmueble en el que la misma desarrollará su actividad (sin incluir otros gastos repercutidos como suministros, seguridad, impuestos y similares), de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente, ni el Impuesto sobre el valor añadido son las siguientes:

Arrendamientos Operativos Cuotas Mínimas	Miles de Euros
	2020
Menos de un año	1.272
Entre uno y cinco años	2.228
Más de cinco años	-
	3.500

El saldo de la cuenta "Servicios de profesionales independientes" corresponde, fundamentalmente, a gastos en los que ha incurrido la Sociedad como consecuencia de servicios prestados por otras entidades y necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los importes pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2020, a diversos proveedores como consecuencia de su actividad normal de explotación ascienden a 582 miles de euros (1.213 miles de euros a 31 de diciembre de 2019), que se incluyen en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Acreedores varios" del pasivo del balance.

Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas prestados a la Sociedad, durante los ejercicios 2020 y 2019, han ascendido a 141 y 116 miles de euros, respectivamente, que se incluyen en el saldo de la cuenta "Servicios de profesionales independientes" del detalle anterior. Asimismo, durante el ejercicio 2020 han sido abonados en concepto de otros servicios de verificación relacionados con la auditoría y otros servicios de asesoramiento fiscal prestados por el auditor, por importes de 31 y 20 miles de euros respectivamente (30 miles de euros por otros servicios de verificación relacionados con la auditoría durante el ejercicio 2019).

Durante el ejercicio 2019, debido a la evolución negativa de varias filiales participadas a través de Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. (véase Nota 7.1), la Sociedad procedió a deteriorar íntegramente importes pendientes de cobro con dichas filiales por 42 miles de euros que se registraron en el epígrafe "Otros gastos de explotación - Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019.

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores.

Disposición adicional tercera. «Deber de información» de la Ley 15/2010, de 5 de julio

A continuación, se facilita, a 31 de diciembre de 2020 y 2019, la información requerida por la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo (que a su vez modifica la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales):

	Días	
	2020	2019
Periodo medio de pago a proveedores	6,85	6,09
Ratio de operaciones pagadas	6,82	5,12
Ratio de operaciones pendientes de pago	7,94	24,80

	Miles de Euros	
	2020	2019
Total pagos realizados	5.332	8.501
Total pagos pendientes	135	437

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a las partidas de "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Acreedores varios" del balance.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2020 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 30 días.

14. Operaciones con sociedades vinculadas

El detalle de los saldos correspondientes a operaciones realizadas por la Sociedad con sociedades vinculadas y accionistas, a 31 de diciembre de 2020 y 2019, se muestra a continuación:

	Miles de Euros					
	2020			2019		
	Sociedades Vinculadas	Accionistas	Total	Sociedades Vinculadas	Accionistas	Total
BALANCE:						
Activo-						
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo-						
Instrumentos de patrimonio (Nota 7.1)	189.193	-	189.193	162.500	-	162.500
	189.193	-	189.193	162.500	-	162.500
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-						
Cientes, empresas del Grupo y asociadas (Nota 8) (*) -						
Alantra AG	-	-	-	47	-	47
Alantra Multi Asset, S.G.I.I.C., S.A.U. (anteriormente denominada Alantra Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U.)	54	-	54	1.158	-	1.158
Alantra Austria & CEE GmbH	-	-	-	28	-	28
Alantra Belgium, NV	26	-	26	39	-	39
Alantra Capital Markets, S.V., S.A.U.	69	-	69	358	-	358
Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U.	1.129	-	1.129	1.267	-	1.267
Alantra Corporate Finance México, S.A., C.V.	6	-	6	6	-	6
Alantra Corporate Portfolio Advisors (Greece) S.A.	1	-	1	-	-	-
Alantra Corporate Finance, B.V.	-	-	-	4	-	4
Alantra Corporate Finance, LLP	687	-	687	203	-	203
Alantra Corporate Finance, S.A.U.	2.543	-	2.543	4.664	-	4.664
Alantra Corporate Portfolio Advisors International Limited	25	-	25	324	-	324
Alantra Corporate Portfolio Advisors, S.L.	65	-	65	3.637	-	3.637
Alantra CPA Iberia, S.L.	1.099	-	1.099	-	-	-
Alantra CRU, S.L.U.	207	-	207	46	-	46
Alantra Debt Solutions, S.L.	174	-	174	516	-	516
Alantra Deutschland GmbH	440	-	440	512	-	512
Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.U.	-	-	-	566	-	566
Alantra EQMC Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.	122	-	122	156	-	156
Alantra Equities, Sociedad de Valores, S.A.	114	-	114	104	-	104
Alantra France Corporate Finance SAS	513	-	513	617	-	617
Alantra Hong Kong Limited	-	-	-	1	-	1
Alantra ICA UK Ltd	-	-	-	5	-	5
Alantra International Corporate Advisory, S.L.U.	35	-	35	4.436	-	4.436
Alantra Investment Advisory (Shanghai) Co. Ltd	66	-	66	25	-	25
Alantra Investment Managers, S.L.U.	6.050	-	6.050	84	-	84
Alantra Investment Pool, S.L.	41	-	41	-	-	-
Alantra Ireland Corporate Finance Limited	-	-	-	2	-	2
Alantra Nordics AB	-	-	-	32	-	32
Alantra Reim, S.L.U.	92	-	92	51	-	51
Alantra s.r.l.	351	-	351	539	-	539
Alantra Wealth Management Gestión, S.G.I.I.C., S.A.	52	-	52	39	-	39
Alantra Wealth Management, Agencia de Valores, S.A.	35	-	35	767	-	767
Alantra, LLC	319	-	319	803	-	803
Alantra Tech USA LLC	17	-	17	-	-	-
C.W. Downer & Co. India Advisors LLP	4	-	4	-	-	-
Downer & Company, S.A.S.	47	-	47	4	-	4
Flenox, S.L.U.	2	-	2	3	-	3
Landmark Capital Argentina SRL	2	-	2	2	-	2
Landmark Capital Colombia SAS	3	-	3	3	-	3
Landmark Capital, S.A.	5	-	5	20	-	20
Mercapital Private Equity, S.G.E.I.C., S.A.U.	2	-	2	61	-	61
Mideslonia Administración, S.L.U.	-	-	-	2	-	2
Nplus1 Credit Solutions LLP	-	-	-	31	-	31
Nplus1 Daruma Finansal Danışmanlık Hizmetleri A.Ş.	38	-	38	38	-	38
Nplus1 Singer Advisory LLP	-	-	-	208	-	208
Nplus1 Singer Ltd	1.431	-	1.431	844	-	844
Partnersalantra Portugal, LDA	-	-	-	24	-	24
Paulonia Servicios de Gestión, S.L.U.	-	-	-	4	-	4
Phoenix Recovery Management, S.L.	22	-	22	22	-	22
Plusalpina Real Estate Advisors GmbH	-	-	-	25	-	25

	Miles de Euros					
	2020			2018		
	Sociedades Vinculadas	Accionistas	Total	Sociedades Vinculadas	Accionistas	Total
OMC II Iberian, S.L. Tertenia Directorship, S.L. UDA Real Estate Data, S.L.	- 2 444	- - -	- 2 444	1 - 111	- - -	1 - 111
	16.334	-	16.334	22.415	-	22.415
Inversiones financieras a largo plazo-						
Créditos a terceros (Nota 7.2)	-	2.011	2.011	-	2.135	2.135
	-	2.011	2.011	-	2.135	2.135
Inversiones financieras a corto plazo (Nota 7.3)	-	48	48	-	2.610	2.610
	-	48	48	-	2.610	2.610

	Miles de Euros					
	2020			2019		
	Sociedades Vinculadas	Accionistas	Total	Sociedades Vinculadas	Accionistas	Total
Pasivo-						
Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo (*)-						
Alantra Multi Asset, S.G.I.I.C., S.A.U. (anteriormente denominada Alantra Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U.)	-	-	-	306	-	306
Alantra Capital Markets, S.V., S.A.	8	-	8	2	-	2
Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	-	-	2.000	-	2.000
Alantra Corporate Finance China, S.A.U.	-	-	-	1	-	1
Alantra Corporate Finance, S.A.U.	1.000	-	1.000	8.600	-	8.600
Alantra CRU, S.L.U.	116	-	116	82	-	82
Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.U.	34	-	34	-	-	-
Alantra Enagás Energy Transition, S.A. (anteriormente denominada Alantra Energy Transition, S.A.)	4	-	4	-	-	-
Alantra Equities, Sociedad de Valores, S.A.	-	-	-	21	-	21
Alantra ICA UK Ltd	76	-	76	-	-	-
Alantra International Corporate Advisory, S.L.U.	11.723	-	11.723	4.102	-	4.102
Alantra Investment Managers, S.L.U.	775	-	775	1.923	-	1.923
Alantra Private Equity Advisor, S.A.U.	1	-	1	1	-	1
Alantra Private Equity Servicios, S.L.U.	1	-	1	5	-	5
Alantra Real Estate Asset Management, S.A.	7	-	7	-	-	-
Alantra REIM, S.L.U.	314	-	314	505	-	505
Baruch Inversiones, S.L.	-	-	-	143	-	143
Mercapital Private Equity, S.G.E.I.C., S.A.	4	-	4	-	-	-
OMC Directorship, S.L.U.	6	-	6	-	-	-
	14.069	-	14.069	17.691	-	17.691
PÉRDIDAS Y GANANCIAS:						
Ingresos-						
Importe neto de la cifra de negocios (Notas 7.1 y 13)	29.123	-	29.123	58.662	-	58.662
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros-	4.894	-	4.894	-	-	-
Deterioros y pérdidas (Nota 7.1)	3.875	-	3.875	7.950	-	7.950
Resultados por enajenaciones y otros (Nota 7.1)	37.892	-	37.892	66.612	-	66.612
Gastos-						
Otros gastos de explotación (Nota 13)	(705)	-	(705)	(5)	-	(5)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros-	(175)	-	(175)	(8.846)	-	(8.846)
Deterioros y pérdidas (Nota 7.1)	(880)	-	(880)	(8.851)	-	(8.851)

(*) Corresponde a saldos deudores con origen en los servicios de apoyo a la gestión y los gastos repercutidos a diferentes sociedades del Grupo (véase Nota 13); saldos acreedores y deudores por el impuesto sobre sociedades frente a empresas del Grupo Consolidable Fiscal del que es dominante la Sociedad (véase Nota 12); así como a importes prestados y/o recibidos del Grupo para cubrir necesidades transitorias de liquidez. La Sociedad tiene suscrito con determinadas sociedades del Grupo Alantra un contrato de cuenta de crédito mediante el que cada una de las sociedades adscritas ponen a disposición de la Sociedad un importe de hasta 5 millones de euros, con el objeto de financiar las necesidades transitorias de tesorería que se deriven de su condición de sociedad matriz del Grupo Alantra, y que comprenden, principalmente, el pago de obligaciones tributarias, alquileres y proveedores. Dicho crédito devenga

un tipo de interés equivalente al Euribor a un año más un punto porcentual. No obstante lo anterior, las partes acordaron un periodo de carencia de 12 meses para cada disposición, durante el que no resultarían exigibles los intereses correspondientes al principal dispuesto. Este contrato fue renovado durante el ejercicio 2019, extendiendo su duración hasta el 31 de diciembre de 2024, fecha en la que deberán ser reintegrados completamente el principal y los intereses devengados, en su caso, y que aún no hubieran sido satisfechos. Durante los ejercicios 2020 y 2019 no se han devengado intereses asociados a este contrato.

A 31 de diciembre de 2014 la Sociedad tenía registrada una provisión por la comisión de éxito que la misma satisfacía a su Sociedad Gestora (Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U.) por la gestión de las participadas que la Sociedad mantenía en cartera. Dicha comisión se calculaba como el resultado de multiplicar la plusvalía neta que la Sociedad obtuviese en la venta de cada una de las participadas por un coeficiente de retribución del 20%. Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U. cedía un porcentaje de la mencionada comisión de éxito a sus empleados mediante una retribución variable que se provisionaría y liquidaría siempre y cuando se cumpliesen las condiciones establecidas en el contrato de gestión firmado entre la Sociedad y Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U. Como consecuencia de la Fusión definida en la Nota 1 y por la pérdida de la condición de entidad de capital riesgo de la Sociedad, dicho contrato quedó rescindido y la provisión no fue considerada en la combinación de negocios. Sin embargo, sí se mantuvo la parte correspondiente a la retribución variable que Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U. satisfacía a sus empleados por la gestión de la cartera de la Sociedad. Por lo tanto, en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo del balance se encuentran registrados a 31 de diciembre de 2020 y 2019 por importe de 534 miles de euros, en ambos ejercicios, el importe provisionado de dicha retribución variable.

Asimismo, a 31 de diciembre de 2020 y 2019, se encuentran registrados en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo del balance 1.094 miles de euros dotados durante el ejercicio 2019 como mejor estimación ante la necesidad de cumplimiento por parte de la Sociedad de un acuerdo de inversión. Como consecuencia de lo anterior, la Sociedad registró un gasto por dicho importe, que figuraba en el capítulo "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioro y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019.

Por último, a 31 de diciembre de 2020, se encuentran registrados en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo del balance 1.069 miles de euros (927 miles de euros a 31 de diciembre de 2019) correspondientes a una provisión dotada como consecuencia del desarrollo habitual de las actividades del Grupo.

La información sobre los diferentes conceptos retribuidos devengados por el Consejo de Administración de la Sociedad y la Alta Dirección de la Sociedad y el saldo de las operaciones de riesgo directo concertadas con el Consejo de Administración y la Alta Dirección de la Sociedad se detalla en la Nota 15.

15. Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

15.1 Remuneración al Consejo de Administración

Según los Estatutos sociales de la Sociedad los consejeros serán retribuidos a través de los siguientes conceptos por el ejercicio de sus funciones como meros consejeros:

- Asignación fija anual,
- Dietas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones del Consejo de Administración a las que pertenezcan,

Previo acuerdo de la Junta General, la retribución de los consejeros podrá consistir en la entrega de acciones o derechos de opción sobre las mismas. El acuerdo de la Junta general expresará, en su caso, el número máximo de acciones que se podrán asignar en cada ejercicio, el precio o sistema de cálculo del precio de ejercicio de las opciones o el valor de las acciones que, en su caso, se tome como referencia y el plazo de duración del plan. Hasta la fecha no se ha aplicado esta modalidad de retribución.

La determinación de la remuneración de cada Consejero en su condición de tal corresponderá al Consejo de Administración, que tendrá en cuenta a tal efecto sus funciones y responsabilidades, la pertenencia a Comisiones del Consejo de Administración y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

Por lo que se refiere a la retribución de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, el desglose individualizado y por conceptos que corresponden a cada consejero en su condición de tal, en concepto de retribución fija y dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones del Consejo durante los ejercicios 2020 y 2019 es el siguiente:

Consejeros	Tipo de Consejero	Euros			
		2020		2019	
		Retribución Fija	Dietas Asistencia	Retribución Fija	Dietas Asistencia
D. Santiago Eguidazu Mayor	Ejecutivo	34.000	13.500	54.000	13.500
D. Santiago Bergareche Busquet	Externo	44.000	13.500	54.000	13.500
D. Alfred Merton Vinton (1)	Externo	-	-	15.500	3.750
D. José Javier Carretero Manzano	Independiente	26.000	21.000	36.000	25.500
D. Luis Carlos Croissier Batista	Independiente	35.000	23.250	45.000	27.000
D. Jorge Mataix Entero	Dominical	16.000	17.250	36.000	18.000
D. José Antonio Abad Zorrilla	Dominical	16.000	17.250	36.000	18.000
Dña. María Luisa Garaña Corces	Independiente	26.000	21.000	36.000	18.000
D. Josep Pique Camps	Dominical	26.000	10.500	36.000	12.000
Dña. Diane Segalen (2)	Independiente	26.000	16.500	15.800	6.750
Subtotales		249.000	153.750	364.300	156.000
		402.750		520.300	

(1) D. Alfred Merton Vinton dejó de ser consejero de la Sociedad el 5 de junio de 2019.

(2) Dña. Diane Segalen fue nombrada por cooptación consejera de la Sociedad el 5 de junio de 2019. Asimismo, el 28 de octubre de 2020 la Junta General de Accionistas acordó su ratificación como miembro del Consejo de Administración.

Adicionalmente, el Consejo de Administración acordó en 2020 y 2019 una remuneración fija adicional para los siguientes Consejeros por su especial dedicación durante el año a sus funciones de Consejeros en cuanto tales:

	Euros	
	2020	2019
D. Santiago Bergareche Busquet	-	10.000
D. Alfred Merton Vinton	-	35.000
D. José Javier Carretero Manzano	30.000	40.000
D. Luis Carlos Croissier Batista	30.000	40.000
Dña. María Luisa Garaña Corces	30.000	20.000
D. Josep Pique Camps	-	10.000
Dña. Diane Segalen	-	10.000
	90.000	165.000

Al cierre de los ejercicios 2020 y 2019, el número de consejeros de Alantra Partners, S.A. asciende en ambos ejercicios a 9 consejeros (7 varones y 2 mujeres).

El importe devengado por este concepto ha ascendido en el ejercicio 2020 y 2019 a 493 y 685 miles de euros, respectivamente, que se encuentran registrados en el capítulo "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 y 2019 (véase Nota 13). A 31 de diciembre de 2020 y 2019 se encuentran pendientes de pago 193 y 308 miles de euros, respectivamente, por este concepto que se incluyen en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Acreedores varios" del pasivo del balance.

El importe efectivamente liquidado durante el ejercicio 2020 por este concepto asciende a 608 miles de euros (655 miles de euros en el ejercicio 2019).

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 no existían anticipos, créditos concedidos ni garantías asumidas, ni se tenían asumidos compromisos en materia de pensiones o seguros de vida, con los miembros antiguos o actuales del Consejo de Administración de la Sociedad.

Asimismo, durante el ejercicio 2020 y 2019, la Sociedad ha registrado por importe de 24 y 18 miles de euros, respectivamente, en el epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 y 2019 el importe satisfecho por la prima de seguro de responsabilidad civil de los Administradores por daños ocasionados por actos u omisiones.

Participación de los consejeros en el capital social

En cumplimiento de la Ley 26/2003 de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y de la Ley de Sociedades de Capital, la Entidad está obligada a informar de las participaciones de los consejeros de Alantra Partners, S.A. en el capital social de la entidad.

El desglose de las participaciones de los miembros del Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2020 y 2019 era el siguiente:

	31-12-2020 (1)				31-12-2019 (1)			
	Total Acciones	Porcentaje de Participación	Directas	Indirectas	Total Acciones	Porcentaje de Participación	Directas	Indirectas
D. Santiago Eguidazu Mayor	6.756.273	17,49%	1.033.969	5.722.304	6.756.273	17,49%	1.033.969	5.722.304
D. Santiago Bergareche Busquet	14.351	0,04%	4.522	9.829	14.351	0,04%	4.522	9.829
D. Alfred Merton Vinton	-	-	-	-	-	-	-	-
D. José Javier Carretero Manzano	20.000	0,05%	20.000	-	20.000	0,05%	20.000	-
D. Luis Carlos Croissier Batista	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Jorge Mataix Entero	2.754.780	7,13%	192.038	2.562.742	2.754.780	7,13%	212.038	2.542.742
D. José Antonio Abad Zorrilla	2.764.132	7,16%	100.000	2.664.132	2.764.132	7,16%	100.000	2.664.132
Dña. María Luisa Garaña Corces	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Josep Piquet Camps	-	-	-	-	-	-	-	-
Dña. Diane Segalen	-	-	-	-	-	-	-	-
	12.309.536	31,87%	1.350.529	10.959.007	12.309.536	31,87%	1.370.529	10.939.007

(1) El capital social de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020 y 2019 está representado por un total de 38.631.404 acciones.

15.2 Remuneración al personal de la Alta Dirección y a los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos de la Sociedad

A 31 de diciembre de 2020 y 2019, el número de altos directivos de la entidad era de 3 personas, en ambos ejercicios (no incluyéndose dentro de este colectivo al consejero ejecutivo). Teniendo en cuenta lo anterior, la remuneración de la Alta Dirección en 2020 fue de 1.834 miles de euros, que se incluyen en el epígrafe "Gastos de personal – Sueldos salarios y asimilados" de la cuenta de pérdidas y ganancias (1.970 miles de euros a 31 de diciembre de 2019) –véase Nota 13–. A 31 de diciembre de 2020, se encuentran pendientes de pago por este concepto 1.120 miles de euros que se incluyen en el saldo del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Personal" del pasivo del balance (1.712 miles de euros a 31 de diciembre de 2019) y que han sido liquidados en su práctica totalidad a fecha de formulación de estas cuentas anuales. El importe efectivamente liquidado por este concepto durante el ejercicio 2020 asciende a 2.426 miles de euros (1.358 miles de euros en el ejercicio 2019).

Por su parte, en el ejercicio 2020, el Presidente del Consejo de Administración, D. Santiago Eguidazu Mayor, como consejero ejecutivo, devengó en concepto de retribución por su actividad, aprobada por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones una retribución fija de 1.000 miles de euros y una retribución variable de 1.185 miles de euros (una retribución fija de 1.000 miles de euros y una retribución variable de 1.959 miles de euros en el ejercicio 2019). A 31 de diciembre de 2020, se encuentran pendientes de pago por este concepto 1.435 miles de euros (2.209 miles de euros a 31 de diciembre de 2019) que se encuentran registrados en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar- Acreedores varios" del pasivo del balance. El importe efectivamente liquidado por este concepto durante el ejercicio 2020 asciende a 2.959 miles de euros (2.484 miles de euros en el ejercicio 2019). A la fecha de formulación de estas cuentas anuales se habían liquidado 961 miles de euros por este concepto.

Dicha retribución variable anual está compuesta por dos componentes, un componente cuantitativo equivalente al 3,2% del beneficio de la Sociedad antes de impuestos, excluido el resultado derivado de operaciones o ajustes contables no materializado en caja ya sea en efectivo o en instrumentos equivalentes, debiendo verificar el Comité de Auditoría de la Sociedad el cálculo del importe de este componente cuantitativo y un componente cualitativo, cuyos criterios, indicadores y/o parámetros a alcanzar son establecidos anualmente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 no existían anticipos, créditos concedidos ni garantías asumidas, ni se tenían asumidos compromisos en materia de pensiones o seguros de vida, con los miembros antiguos o actuales de la Alta Dirección de la misma.

Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores

Al cierre del ejercicio 2020 los Administradores de la Sociedad, según se define en la Ley de Sociedades de Capital, no han comunicado al Consejo de Administración situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

16. Estructura financiera

Tal y como se menciona en la Nota 1, la Sociedad pertenece al Grupo Alantra, siendo ésta su sociedad cabecera. En dicha Nota y en la Nota 7.1, se detallan las sociedades participadas, tanto directa como indirectamente, por la Sociedad, así como su domicilio y objeto social.

17. Hechos posteriores

El 3 de marzo de 2021, se ha comunicado el acuerdo de adquisición por parte del Grupo del 40% de la entidad MCH Investment Strategies, S.G.I.I.C., S.A. Una vez finalizada la operación, que está sujeta a la aprobación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la firma adoptará una nueva marca y el equipo ejecutivo mantendrá una participación mayoritaria. MCH Investment Strategies es una firma independiente especializada en la selección de gestoras internacionales de probado talento en una clase de activo y la estructuración de vehículos de inversión alternativa para su comercialización a inversores españoles, italianos y portugueses. Fundada en 2008, la firma cuenta actualmente con más de 3.000 millones de euros en activos bajo gestión y representación. El acuerdo permite a Alantra ampliar su oferta de servicios financieros añadiendo una nueva línea de negocio a sus actuales divisiones de Investment Banking, Asset Management y Credit Portfolio Advisory.

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2020 no se ha producido ningún otro hecho significativo no descrito en las restantes notas de esta memoria.

Alantra Partners, S.A.

Informe de Gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020

Evolución del ejercicio

Alantra Partners, S.A. (en adelante, "la Sociedad" o "Alantra") es la sociedad matriz del Grupo Alantra, cuyas actividades se pueden agrupar en cuatro grandes líneas de negocio (i) la prestación de servicios de asesoramiento a empresas o entidades en operaciones corporativas (*corporate finance*), así como la prestación de servicios de análisis e intermediación bursátil a inversores institucionales; (ii) la prestación de servicios de asesoramiento a instituciones financieras e inversores institucionales en operaciones sobre carteras de créditos, inmobiliarias y de otros tipos de activos; (iii) la gestión y el asesoramiento de activos; y (iv) la inversión en participaciones en compañías, fondos u otros vehículos de inversión.

De conformidad con la normativa vigente del mercado de valores, el Grupo Alantra tiene la consideración de grupo consolidable de empresas de servicios de inversión, siendo Alantra la sociedad dominante del mismo.

La Sociedad, en su condición de sociedad matriz del Grupo Alantra, realiza una función de dirección estratégica y coordinación de las actividades de éste, lo cual persigue el mantenimiento de un modelo de gestión homogéneo y una política de actuación común. Asimismo, Alantra presta a sus filiales determinados servicios centrales que garantizan el apoyo y la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades operativas específicas de cada una de ellas.

La Sociedad es la matriz de un conjunto de entidades dedicadas a proporcionar servicios de asesoramiento financiero, gestión y asesoramiento de activos, así como a la inversión en compañías y vehículos. El Grupo Alantra está especializado en el segmento medio del mercado (*mid-market*) y presta sus servicios de forma independiente a compañías y entidades de naturaleza financiera o industrial, así como a inversores institucionales o privados.

Si bien la Sociedad asume la función de dirección estratégica y de coordinación de las actividades del Grupo, son las distintas unidades de negocio las responsables del desarrollo de la actividad propia del Grupo. Estas unidades de negocio se agrupan en tres áreas, sobre las que se dispone de cifras contables y de gestión, que se corresponden con los segmentos de negocio identificados. Las tres principales áreas de negocio del Grupo Alantra son las siguientes:

- *Área de asesoramiento financiero en operaciones corporativas y mercado de capitales (Investment Banking)*: cuya actividad consiste en la prestación de servicios de asesoramiento financiero a empresas o entidades en operaciones corporativas (*corporate finance*); así como servicios de análisis e intermediación bursátil a inversores institucionales.
- *Área de asesoramiento financiero en operaciones de carteras de créditos (Credit Portfolio Advisory)*: cuya actividad consiste en la prestación de servicios de asesoramiento a instituciones financieras e inversores institucionales en operaciones sobre carteras de créditos, inmobiliarias y de otros tipos de activos.

- *Área de gestión/asesoramiento de activos (Asset Management)*: cuya actividad consiste en la gestión y asesoramiento de activos de distinta naturaleza para inversores institucionales, grandes patrimonios familiares u otros inversores profesionales, que se presta a través de fondos de inversión especializados o a través de carteras de inversión de clientes.

Estas tres áreas de negocio, y las distintas unidades (diferenciadas por país o por producto) que las componen, reciben de la Sociedad una serie de servicios centrales (servicios jurídicos, servicios de administración y contabilidad, recursos humanos, logística y sistemas de información, comunicación, y control de riesgos), que garantizan el funcionamiento homogéneo del mencionado modelo de gestión, así como la implantación y seguimiento de una política de actuación común. Las funciones de dirección estratégica, prestación de servicios y, en general, de definición e implantación del modelo de gestión propio de Alantra forman una unidad de negocio que se corresponde con el segmento denominado "Estructura" (tal y como se define en la memoria consolidada y en el "Glosario de términos" adjuntos).

Dicha estructura y, en concreto, los departamentos de dirección estratégica y financiera, dan también soporte al Consejo de Administración de la Sociedad en las decisiones correspondientes a la tercera rama de actividad de la compañía, Cartera o Inversión; esto es en la actividad consistente en la obtención de plusvalías a través de la inversión y posterior desinversión en participaciones en compañías o en fondos o vehículos de inversión gestionados por los equipos de gestión del Grupo Alantra.

Actividad

El año 2020, como consecuencia de la pandemia del Covid-19, marcó el final del ciclo económico más largo de la historia, con una contracción del PIB en todas las economías relevantes a excepción de la China, cuyo crecimiento experimentó un freno respecto a los años anteriores. El PIB en España cayó un 11%, muy superior a la caída media en la Eurozona del 6,8%, con una economía particularmente afectada en esta crisis por su mayor exposición al sector servicios y turismo, y por el mayor peso del empleo temporal y de pequeñas empresas y autónomos. Los mercados estuvieron marcados por la volatilidad con movimientos superiores incluso a los vividos en 2008.

Este entorno de incertidumbre sobre el impacto de la pandemia en los distintos sectores y agentes de la economía global, así como sobre la situación y perspectivas de los clientes, inversores y participadas de Alantra, ha marcado la actividad del ejercicio.

Por áreas de actividad, cabe destacar el positivo performance del negocio de asesoramiento financiero en un contexto tan complejo. El ejercicio 2020 se cerró con un número de operaciones asesoradas de 120, mismo número que en el ejercicio 2019; la comisión bruta media por operación se elevó a hasta los 1,2 millones de euros frente a los 1,1 millones de euros del ejercicio precedente. Adicionalmente, durante el ejercicio se realizaron 10 contrataciones senior para seguir reforzando las capacidades sectoriales y de producto de esta actividad. La estrategia de crecimiento y expansión que inició el Grupo Alantra en ejercicios anteriores, se ha traducido en una elevada diversificación de los ingresos obtenidos por este negocio, que suponen más de un 8% en cada una de las 7 principales geografías en las que desarrolla su actividad. Cabe destacar los reconocimientos obtenidos, como son un segundo puesto en el ranking "European Buyouts Independent Advisor 2020" y un quinto puesto en el ranking "Asesor Financiero independiente Europeo 2020" (Fuente: Mergermarket League tables FY 2020).

La actividad del negocio de asesoramiento en transacciones sobre carteras de crédito se vio afectada por la caída del volumen de operaciones en el mercado europeo de NPLs. Durante el ejercicio 2020 se produjo la incorporación de 8 puestos seniors y la apertura de oficinas en Brasil y China para continuar con la expansión del negocio, así como la incorporación de un equipo especializado en titulizaciones.

En lo que respecta a la actividad de *Asset Management*, en un año en el que los equipos que gestionan cada una de las distintas clases de activos en las cuales Alantra tiene presencia, tanto en el mundo del equity como de la deuda, han ido realizando un estricto seguimiento de las compañías en las que están invertidos los fondos y carteras gestionadas, se pueden subrayar los siguientes hitos relevantes:

- alianzas estratégicas, como son la entrada del Grupo Mutua como socio estratégico del negocio de gestión de activos y la adquisición del 49% en Indigo Capital SaS (un gestor paneuropeo de activos de deuda privada). Ambas operaciones responden a una estrategia de construcción de un proyecto líder en la gestión alternativa europea.
- lanzamiento de dos nuevas líneas de negocio: un fondo especializado en la actividad de transición energética en colaboración con Enagás, que ha comprometido un volumen de hasta 30 millones de euros, así como el lanzamiento del vehículo EQMC Tech, con un capital inicial de 30 millones de dólares para invertir en empresas tecnológicas cotizadas *mid-market*.
- reconocimientos del mercado: QMC ha sido el fondo ibérico más rentable de los últimos tres años (ranking Morningstar) y Alteralia Debt Fund I ha sido el cuarto fondo de deuda español más rentable de 2020 (ranking Morningstar).

Evolución previsible

El Grupo Alantra cuenta con una sólida posición de balance. Esta posición es la base para ir progresivamente dando cumplimiento a las líneas estratégicas de la Sociedad:

- En el área de asesoramiento financiero, se seguirá fomentando el crecimiento internacional del Grupo a través de apertura de oficinas en nuevos países y la consolidación de todas aquellas aperturas y adquisiciones realizadas en los últimos tres ejercicios, y que año tras año se viene reflejando en el crecimiento de la cifra de ingresos del Grupo Alantra.
- En lo que respecta a la gestión de activos, el Grupo Alantra continuará avanzando en su objetivo de convertirse en un líder global en el *mid-market* mediante la incorporación de nuevos profesionales y el lanzamiento de la nueva generación de fondos tal y como se ha detallado en apartados anteriores de este informe de gestión.

Todo lo anterior, en cualquier caso, deberá ser valorado a la luz de la evolución de la situación macroeconómica y social global, extraordinariamente impactada por la pandemia global desatada por el COVID 19 desde comienzos del ejercicio 2020.

El presente informe de gestión contiene determinada información prospectiva que refleja los planes, previsiones o estimaciones de los administradores de la misma, las cuales se basan en asunciones que son consideradas razonables por éstos. Sin embargo, el usuario de este informe ha de tener presente que la información prospectiva no ha de considerarse como una garantía del desempeño futuro de la entidad, en el sentido de que tales planes, previsiones o estimaciones se encuentran sometidas a numerosos riesgos e incertidumbres que implican que el desempeño futuro de la entidad no tiene por qué coincidir con el inicialmente previsto. Tales riesgos e incertidumbres se encuentran descritos a lo largo del informe de gestión.

Hechos posteriores

No existe ningún hecho que haya ocurrido con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, diferente a lo comentado en la Memoria.

Operaciones con acciones propias

Nada que reseñar distinto de lo comentado en la Memoria.

Investigación y Desarrollo

Dado su objeto social, la Sociedad no ha desarrollado actividad alguna relacionada con la Investigación y el Desarrollo.

Objetivos y políticas de gestión del riesgo de la Sociedad

Dada su actividad, el uso de instrumentos financieros por la Sociedad está destinado a la consecución de su objeto social, ajustando así las inversiones en función de criterios de rentabilidad – riesgo orientados a la preservación del capital con el objeto de cumplir con los requerimientos de recursos propios mínimos establecidos por la legislación vigente.

Información sobre los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales

A 31 de diciembre de 2020, la Sociedad no tenía ningún importe significativo pendiente de pago a proveedores en operaciones comerciales que a dicha fecha acumulara un aplazamiento superior al plazo legal de pago. Asimismo, los pagos significativos realizados en el ejercicio 2020 a dichos proveedores se han realizado dentro de los límites legales de aplazamiento. A 31 de diciembre de 2020 el periodo medio de pago a proveedores de la Sociedad ascendía a 6,85 días (véase Nota 13 de la memoria).

Informe anual de Gobierno Corporativo



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2020]

CIF: [A81862724]

Denominación Social:

[**ALANTRA PARTNERS, S.A.**]

Domicilio social:

[C/JOSE ORTEGA Y GASSET, 29 MADRID]



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
21/09/2018	115.894.212,00	38.631.404	38.631.404

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[] Sí
[✓] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
RICARDO PORTABELLA PERALTA	0,00	18,12	0,00	0,00	18,12
STARR INTERNATIONAL AG	0,00	4,40	0,00	0,00	4,40
SANTA LUCÍA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	1,94	1,10	0,00	0,00	3,05

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
STARR INTERNATIONAL AG	STAR INTERNATIONAL COMPANY, INC	4,40	0,00	4,40
SANTA LUCÍA S.A. COMPAÑÍA	SANTA LUCÍA ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A.	0,99	0,00	0,99



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
DE SEGUROS Y REASEGUROS				
SANTA LUCÍA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	SANTA LUCÍA VIDA Y PENSIONES, S.A.	0,08	0,00	0,08
SANTA LUCÍA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	UNICORP VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	0,03	0,00	0,03
RICARDO PORTABELLA PERALTA	TAIKO, S.A.	18,12	0,00	18,12

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acontecidos durante el ejercicio:

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	0,01	0,03	0,00	0,00	0,04	0,00	0,00
DON JOSÉ JAVIER CARRETERO MANZANO	0,05	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00
DON JORGE MATAIX ENTERO	0,50	6,63	0,00	0,00	7,13	0,00	0,00
DON SANTIAGO ECUIDAZU MAYOR	2,68	14,81	0,00	0,00	17,49	0,00	0,00
DON JOSÉ ANTONIO ABAD ZORRILLA	0,26	6,90	0,00	0,00	7,16	0,00	0,00
% total de derechos de voto en poder del consejo de administración						31,87	



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	KARENZA INVERSIONES SICAV, S.A.	0,03	0,00	0,03	0,00
DON JORGE MATAIX ENTERO	VIVIENDAS VACACIONALES DE CANTABRIA, S.L.	6,63	0,00	6,63	0,00
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	CERTIMAB CONTROL, S.L.	14,81	0,00	14,81	0,00
DON JOSÉ ANTONIO ABAD ZORRILLA	AV MÁLAGA CAPITAL, S.L.	6,90	0,00	6,90	0,00

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

- A.6.** Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	DON RICARDO PORTABELLA PERALTA	TAIKO, S.A.	D. Josep Piqué fue nombrado consejero dominical de Alantra Partners en representación del accionista indirecto D. Ricardo Portabella Peralta. D. Ricardo Portabella controla la sociedad TAIKO, S.A., titular directo de los derechos de voto de Alantra Partners.

- A.7.** Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

☒ Sí
☐ No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene
ALANTRA FRANCE CORPORATE FINANCE SAS, ALANTRA PARTNERS, S.A., ALANTRA INTERNATIONAL CORPORATE ADVISORY, S.L., DON FRANCK PORTAIS, DON FLORIAN TOUCHARD, DON FRANCK NOAT, DON	1.57	Como consecuencia de la entrada en el capital social de Alantra Partners, S.A. (la "Sociedad") de los accionistas de la filial francesa ("Accionistas Franceses") del grupo Alantra - Alantra France Corporate Finance SAS- mediante la suscripción de 608.955 acciones a través del aumento de capital con aportación	01/01/2024



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene
OLIVIER GUIGNON, DOÑA ORIANE DURVYE		no dineraria aprobado en la Junta General Extraordinaria celebrada el 25 de julio de 2018, entraron en vigor determinados pactos Parasociales que restringen o condicionan la libre transmisibilidad de las acciones de los Accionistas Franceses en la Sociedad. Dichos pactos Parasociales están contenidos en un acuerdo de accionistas suscrito el 4 de julio de 2018 (el "Pacto Parasocial de los Accionistas Franceses"), el cual se encuentra a disposición del público en la página web corporativa (www.alantra.com).	
ALANTRA SRL, ALANTRA PARTNERS, S.A., ALANTRA INTERNATIONAL CORPORATE ADVISORY, S.L., DON STEFANO BELLAVITA, DON MARCELLO RIZZO	0,72	Como consecuencia de la entrada en el capital social de Alantra Partners, S.A. (la "Sociedad") de los accionistas de la filial italiana ("Accionistas Italianos") del grupo Alantra - Alantra Srl- mediante la suscripción de 278.409 acciones a través del aumento de capital con aportación no dineraria aprobado en la Junta General Extraordinaria celebrada el 25 de julio de 2018, entraron en vigor determinados pactos Parasociales que restringen o condicionan la libre transmisibilidad de las acciones de los Accionistas Italianos en la Sociedad. Dichos pactos Parasociales están contenidos en un acuerdo de accionistas suscrito el 4 de julio de 2018 (el "Pacto Parasocial de los Accionistas Italianos"), el cual se encuentra a disposición del público en la página web corporativa (www.alantra.com).	01/01/2024
ALANTRA AG, ALANTRA PARTNERS, S.A., ALANTRA INTERNATIONAL CORPORATE ADVISORY, S.L., DON KURT RUEGG, DON MARTIN MENZI	1,48	Como consecuencia de la entrada en el capital social de Alantra Partners, S.A. (la "Sociedad") de los accionistas de la filial suiza ("Accionistas Suizos") del grupo Alantra - Alantra AG- mediante la suscripción de 571.488 acciones a través del aumento de capital con aportación no dineraria aprobado en la Junta General Extraordinaria celebrada el 25 de julio de 2018, entraron en vigor determinados pactos Parasociales	01/01/2024



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene
		que restringen o condicionan la libre transmisibilidad de las acciones de los Accionistas Suizos en la Sociedad. Dichos pactos Parasociales están contenidos en un acuerdo de accionistas suscrito el 4 de julio de 2018 (el "Pacto Parasocial de los Accionistas Suizos"), el cual se encuentra a disposición del público en la página web corporativa (www.alantra.com).	
DON RICHARD JOHN SANDERS, DON ANDREW JOHN SHELLARD, DON SIMON ROBERT PEACOCK, DON KEITH ANDREW PICKERING, DON STEPHEN PAUL CURRIE, DON JUSTIN PHILIP ROSS CROWTHER, DON ROBERT HUGH PEARCE, DON EMMET JAMES KEATING, DON RICHARD ALEXANDER DAVID HOLDEN, DON JAMES ANDREW HILSTON CURRIE, ALANTRA PARTNERS, S.A.	4.23	En el marco de la adquisición por la Sociedad del 100% de Catalyst Corporate Finance LLP ("Catalyst"), entidad de Reino Unido, como consecuencia de la entrada en el capital social de la Sociedad de los accionistas de Catalyst ("Accionistas de Catalyst") mediante la suscripción de 1.635.592 acciones (las "Acciones") a través del acuerdo de ampliación de capital por aportación no dineraria aprobado en la Junta General Extraordinaria de 21 de noviembre de 2017, entraron en vigor determinados pactos parasociales que restringen o condicionan la libre transmisibilidad de las Acciones (el "Pacto Parasocial Catalyst") y que están contenidas en: i) En 15 contratos denominados "Lock-In and Call Option Deed" de fecha 29 de noviembre de 2017 suscritos con cada una de las 15 personas físicas que han transmitido a la Sociedad el 100% de Catalyst; y ii) En un contrato denominado "Warehouse LLP Deed" de fecha 29 de noviembre de 2017	30/06/2021

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, describalas brevemente:

[] Sí
[✓] No



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

[] Sí
[x] No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
284.283		0,74

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de 27 de abril de 2016 autorizó al Consejo de Administración de la Sociedad para que, en nombre de la Sociedad, pueda acordar la adquisición derivativa de acciones propias así como enajenar posteriormente las mismas.

1. Modalidades: compraventa, permuta, préstamo, aceptación de garantías cuyo colateral sean acciones propias así como la ejecución de dichas garantías otorgadas a favor de la Sociedad o cualquiera de las sociedades de su grupo, dación en pago y, en general, cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desemboladas permitida por la Ley.

2. Duración de la autorización: cinco años desde la fecha del acuerdo.

3. Número máximo de acciones adquiribles: hasta el 10% del capital social de la Sociedad existente en cada momento o, en su caso, la cifra superior que resultare legalmente admisible durante la vigencia de la presente autorización.

4. Precios máximos y mínimos: el precio mínimo será el equivalente al valor nominal y el precio máximo será de hasta un 10% superior al precio máximo cruzado por las acciones en contratación libre en la sesión de Mercado Continuo en la fecha inmediata anterior a la adquisición. No obstante lo anterior, en el caso de adquisición de acciones propias como consecuencia del ejercicio de derechos o el cumplimiento de obligaciones establecidas en acuerdos o en contratos de opción, compraventa a plazo o similares previamente formalizados por la Sociedad o por sociedades de su grupo y, en particular con carácter enunciativo y no limitativo, los acuerdos con directivos, empleados o administradores de la Sociedad o sus filiales para la recompra de las acciones de la Sociedad de las que sean titulares directa e indirectamente en caso de salida del grupo de tales directivos, empleados o administradores, el precio o contravalor por acción oscilará entre un mínimo equivalente a 0,01 euros y un máximo de hasta un 10% superior al precio máximo cruzado por las acciones en contratación libre (incluido el mercado de bloques) en la sesión en el Mercado Continuo, considerando la cotización en la fecha inmediatamente anterior a aquella en que se convenga, se firme o se ejecute la operación de adquisición de acciones propias, según sea el caso.

5. Destino: las acciones adquiridas por la Sociedad o sus filiales podrán destinarse, en todo o en parte, tanto a su enajenación como a la entrega a los administradores y a los empleados de la Sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares, a los efectos de lo previsto en el artículo 146).a) de la Ley de Sociedades de Capital. También



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

podrán utilizarse en el desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de la Sociedad tales como, por ejemplo, planes de reinversión de dividendo, bonos de fidelidad u otros instrumentos análogos.
Las acciones que se adquieran de este modo no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan, excepción hecha del derecho de asignación gratuita de nuevas acciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148.a) de la Ley de Sociedades de Capital.
Dicha autorización sustituye y deja sin efecto la autorización concedida por la Junta General de accionistas celebrada el 11 de junio de 2014 para la adquisición derivativa de acciones propias.

A.11. Capital flotante estimado.

	%
Capital flotante estimado	14,60

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

☒ Sí
☐ No

Descripción de las restricciones

(A) Los Accionistas de Catalyst ("Accionistas Ingleses") sujetos al Pacto Parasocial Catalyst de 29 de noviembre de 2017, que entró en vigor como consecuencia de la entrada de los Accionistas Ingleses en el capital social de la Sociedad mediante acuerdo de ampliación de capital adoptado en la Junta General Extraordinaria de 21 de noviembre de 2017, están sujetos a un periodo de restricción a la transmisibilidad de sus Acciones de acuerdo con lo siguiente:
- 10 individuos (titulares de 1.177.546 acciones) cuentan con una restricción a la transmisión de sus acciones que vence el 30 de junio de 2023.
- 5 individuos (titulares de 184.902 acciones) tienen en sus contratos una restricción a la transmisión de sus acciones que vence el 30 de junio de 2021.
(B) Los Accionistas Italianos y los Accionistas Franceses, ambos sujetos a sus respectivos Pactos Parasociales descritos en el apartado A.7 están sujetos a un periodo de restricción a la transmisibilidad de sus acciones de 6 años, a contar desde 1 de enero de 2018.
(C) Los Accionistas Suizos sujetos al Pacto Parasocial de los Accionistas Suizos descrito en el apartado A.7, están sujetos a un periodo de restricción a la transmisibilidad de sus Acciones de 6 años, a contar desde 1 de enero de 2018.

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

☐ Sí
☒ No



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

☐ Sí
☒ No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

☐ Sí
☒ No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

☐ Sí
☒ No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 de los Estatutos Sociales y 19 del Reglamento de la Junta, será la Junta General quien pueda acordar cualquier modificación de los Estatutos Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. En este sentido, el artículo 19.1 del Reglamento de la Junta establece que, para acordar cualquier modificación de los estatutos sociales, si el capital presente o representado supera el cincuenta por ciento bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia Voto electrónico	Otros	
25/04/2018	51,33	28,68	0,00	0,00	80,01
De los que Capital flotante	0,35	5,91	0,00	0,00	6,26



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
25/07/2018	49.29	29.79	0.00	0.00	79.08
De los que Capital flotante	1.49	12.01	0.00	0.00	13.50
29/04/2019	19.05	63.46	0.00	0.00	82.51
De los que Capital flotante	1.07	4.25	0.00	0.00	5.32
28/10/2020	52.27	29.55	0.00	0.00	81.82
De los que Capital flotante	1.62	13.46	0.00	0.00	15.08

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

☐ Sí
☒ No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

☐ Sí
☒ No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

☐ Sí
☒ No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

La dirección de la página web de la Sociedad es www.alantra.com, que incluye información para accionistas e inversores y los documentos previstos por la ley. Para acceder al contenido de Gobierno Corporativo existen dos vías:

1) debe pincharse en la pestaña situada en la parte superior izquierda (junto al logo ALANTRA) dónde automáticamente se despliega el menú. A continuación se pincha en "Shareholders & Investors", a continuación en "Corporate Governance" y a continuación en "General Shareholders Meetings", dónde se tiene la opción de traducir al español la página.

2) a través del enlace situado en el footer (parte inferior derecha) dónde dice "PARA ACCEDER A ACCIONISTAS E INVERSOSES PINCHE AQUÍ". Se accede directamente a la página traducida al español.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	9

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET		Otro Externo	VICEPRESIDENTE	11/12/2002	25/04/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	22/07/2015	28/10/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ JAVIER CARRETERO MANZANO		Independiente	CONSEJERO	20/03/2012	25/04/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARÍA LUISA GARAÑA CORCES		Independiente	CONSEJERO	17/12/2015	28/10/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JORGE MATAIX ENTERO		Dominical	CONSEJERO	09/07/2015	28/10/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR		Ejecutivo	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	09/07/2015	28/10/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ ANTONIO		Dominical	CONSEJERO	09/07/2015	28/10/2020	ACUERDO JUNTA

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
ABAD ZORRILLA						GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS		Dominical	CONSEJERO	21/03/2018	25/04/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA DIANE SEGALÉN		Independiente	CONSEJERO	23/07/2019	28/10/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	9
----------------------------	---

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.13 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	Presidente Ejecutivo	Santiago Eguidazu Mayor es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y Técnico Comercial y Economista del Estado, y Master en Filosofía. El Sr. Eguidazu es el socio fundador de Alantia y Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración del Grupo Alantia. Es autor del libro "Creación de valor y gobierno de la empresa" y editor en Avarigani Editores, que se especializa en textos de filosofía.
Número total de consejeros ejecutivos		1
% sobre el total del consejo		11,11

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON JORGE MATAIX ENTERO	VIVIENDAS VACACIONALES DE CANTABRIA, S.L.	Jorge Mataix Entero es licenciado en Derecho y Económicas por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE). El Sr. Mataix ha trabajado en JP Morgan Chase (Nueva York), en la división de banca corporativa, y en Acciona, como responsable de desarrollo corporativo. En 1992 se incorpora al Grupo AB Asesores como responsable del área de Private Equity y, desde 2000 hasta 2016 ha sido Vicepresidente de Alantira
DON JOSÉ ANTONIO ABAD ZORRILLA	AV MÁLAGA CAPITAL, S.L.	José Antonio Abad Zorrilla es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid. El Sr. Abad inició su carrera en Arthur Andersen, y ha sido director del área de Corporate Finance y miembro del comité de dirección de AB Asesores y de Morgan Stanley Dean Witter. D. José Antonio Abad Zorrilla ha sido miembro de los consejos de administración del Grupo Hagemeyer España y de DHL España, así como miembro del consejo directivo de la Asociación Española de Ejecutivos de Finanzas. Ha sido uno de los socios fundadores de Alantira y Vicepresidente desde 2000 hasta 2016.
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	TAIKO, S.A.	Josep Piqué Camps es licenciado y doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona y licenciado en Derecho por la misma Universidad. Ha ejercido de profesor en Teoría Económica desde 1984 y ha sido economista Titular del Servicio de Estudios de "la Caixa". En el ámbito público, ha sido Ministro de Industria y Energía, Ministro Portavoz del Gobierno, Ministro Asuntos Exteriores y Ministro de Ciencia y Tecnología, así como diputado y senador en las Cortes Generales y del Parlamento de Cataluña. En el ámbito privado, ha sido presidente de Ercros, Fertiberia y Erkimia, presidente de Vueling Airlines, y vicepresidente y CEO de OHL, entre otras responsabilidades empresariales. En la actualidad, es consejero de SEAT, VW Navarra y Abengoa, y presidente de Industria de Turbopropulsores, S.A. Ha sido presidente del Círculo de Economía y, en la actualidad, vicepresidente del Círculo de Empresarios y de la Fundación España Constitucional, y presidente de la Fundación Iberoamericana Empresarial, de la Fundación Consejo España-Japón, y de CITPax, entre otras.
Número total de consejeros dominicales		3
% sobre el total del consejo		33,33



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	Luis Carlos Croissier Batista es licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid y graduado de tercer ciclo por la Universidad de París – Sorbonne. Forma parte del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, y ha desempeñado, entre otros, los cargos de Subdirector General Jefe de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Industria y Energía o Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía. También ha sido el de Presidente del Instituto Nacional de Industria, Ministro de Industria y Energía y Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Desde 1996 el Sr. Croissier desarrolla su carrera profesional como consultor internacional.
DON JOSÉ JAVIER CARRETERO MANZANO	José Javier Carretero Manzano es Ingeniero superior industrial por la Universidad Pontificia de Comillas (ICA) y máster en Economía y Dirección de Empresas por el IESE. El Sr. Carretero ha desarrollado su actividad en el sector industrial y ha sido, entre otros cargos, Consejero Delegado para LATAM e Iberia de Ferrolli España, S.A., miembro del Consejo de Administración de Metalibérica, High Tech Hoteles, Dinamia y Director General de la Cámara de Comercio de España.
DOÑA MARÍA LUISA GARAÑA CORCES	Maria Garaña Corces es licenciada en Derecho y Administración de Empresas por la Universidad de San Pablo (CEU). Obtuvo su título universitario con los más altos honores y es también diplomada en Comercio Internacional por la Universidad de California en Berkeley y tiene un título de Master in Business Administration (MBA) por la Universidad de Harvard (Boston). Desde 1992, la Sra. Garaña ha desarrollado su actividad profesional en diversos sectores, como ventas, marketing, distribución y desarrollo de negocio en distintos países. Hasta diciembre de 2017, la Sra. Garaña fue Vicepresidenta de EMEA Microsoft Business Solutions. En la actualidad es Vicepresidenta del área de Consultoría y Servicios Profesionales de Adobe Incorporated con responsabilidad sobre Europa, Medio Oriente y África.
DOÑA DIANE SEGALÉN	Es licenciada en Derecho de los Negocios y Fiscalidad por la Universidad de París II Panthéon – Assas y ha cursado el programa “Young Management” por INSEAD. La Sra. Segalén empezó su carrera profesional en el sector de la banca de inversión en Chase Manhattan Bank (Nueva York) durante el periodo comprendido entre 1987 y 1989, y a continuación en el sector de private equity hasta el año 1992 en Banque Arjil (París). A partir del año 1992, dirigió su carrera profesional al sector de la selección y reclutamiento de personal de alta dirección y empezó a prestar sus servicios en el head hunter basado en Nueva York Heidrick & Struggles, donde fue corresponsal de las oficinas de toda Europa y socia del área financiera del grupo desde 1997. En el año 2005 dio el salto al grupo estadounidense CTPartners donde fue la encargada de la apertura de la oficina de París. Fue la primera socia a nivel europeo en el referido grupo y miembro del Comité Ejecutivo. Bajo su liderazgo, CTPartners expandió su negocio hasta en seis nuevas jurisdicciones abriendo oficinas en París, Londres, Ginebra, Hong Kong, Shanghai y Singapur. En el año 2011 la Sra. Segalén fundó la firma Segalén + associés, boutique de selección y reclutamiento de personal de alta dirección, proyecto propio que sigue dirigiendo en la actualidad.
Número total de consejeros independientes	4
% sobre el total del consejo	44,44



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	El Sr. Bergareche fue nombrado consejero independiente en 2002. Al cumplirse 12 años continuados desde su nombramiento como consejero, ha pasado a tener la consideración de consejero "otro externo" de conformidad con lo dispuesto en el art. art. 529 duodécies.4.i) de la Ley de Sociedades de Capital.	ALANTRA PARTNERS, S.A.	Santiago Bergareche Busquet es licenciado en Ciencias de la Economía y Derecho por la Universidad de Deusto. El Sr. Bergareche fue Vicepresidente del Grupo Ferrovial, S.A., al que se unió como Presidente de Agromán y, en 1999, fue elegido CEO de Ferrovial, puesto que ocupó hasta 2002. Asimismo, el Sr. Bergareche es en la actualidad consejero de Maxam y Deusto Business School y Trustee de la Fundación Casa Ducal de Medinaceli. El Sr. Bergareche ha sido presidente de Metrovacesa, de Cepsa y Vocento, y Director General de BBVA.

Número total de otros consejeros externos	1
% sobre el total del consejo	11,11



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.14 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	2	2	1	1	50,00	50,00	33,33	33,33
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	2	2	1	1	22,22	22,22	11,11	11,11

C.15 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- ☐ Sí
☐ No
☒ Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

La Sociedad cuenta con una política de selección de consejeros que incluye, entre otros, los siguientes principios aplicables a los procesos de selección de consejeros:

- Favorecer la pluralidad y diversidad de conocimientos, experiencias y género en el seno del Consejo de Administración.
- Conseguir que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos, ni sean discriminatorios por razón de raza, género o cualquier otra.
- Favorecer la presencia de mujeres en el Consejo, buscando deliberadamente a potenciales candidatas que reúnan el perfil profesional buscado.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

- C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones evalúa la solvencia, competencia y experiencia de los candidatos para ser elegidos miembros del Consejo de Administración, sin que, por tanto, los procesos de selección adolezcan de sesgos implícitos. En este sentido, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó en su reunión de 11 de noviembre de 2015 una política de selección de consejeros que incluye, entre otros, los siguientes principios aplicables a los procesos de selección de consejeros:

- Favorecer la pluralidad y diversidad de conocimientos, experiencias y género en el seno del Consejo de Administración;
- Conseguir que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos, ni sean discriminatorios por razón de raza, género o cualquier otra;
- Favorecer la presencia de mujeres en el Consejo, buscando deliberadamente a potenciales candidatas que reúnan el perfil profesional buscado.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

Como consecuencia de la aplicación (aun antes de su aprobación formal por el Consejo de Administración dentro de la política de selección de consejeros) de los referidos principios, la Sociedad inició un proceso de selección para cubrir las vacantes existentes en el órgano de administración en el que se contemplaron candidaturas de varias mujeres. Como resultado de dicho proceso la única mujer de las contempladas para ocupar alguna de las vacantes que reunía todos los requisitos necesarios para ello fue D^a María Luisa Garaña Corcos. Como consecuencia de ello, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración, la Junta General Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2015 nombró como consejera independiente de la Sociedad a la referida señora.

Tras la marcha de D. Alfred M. Vinton durante el ejercicio 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones inició un proceso de selección para cubrir la vacante. Como resultado de dicha búsqueda, la referida Comisión presentó la candidatura de D^a Diane Segalen, la cual fue nombrada por cooptación por el Consejo de Administración de la Sociedad como consejera independiente, y su nombramiento fue ratificado por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 2020.

Durante el ejercicio 2019 se aumentó, por tanto, el número de consejeras de la Sociedad a 2 (de un total de 9 miembros), las cuales representan el 50% del total de consejeros independientes, y un 22,22% del total de miembros del Consejo de la Sociedad.

- C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

Durante el ejercicio 2020 no se han producido variaciones en la composición del Consejo de Administración.

No obstante, durante el ejercicio 2019 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con el fin de promover la incorporación de consejeras, de acuerdo con los principios que inspiran la política de selección de consejeros de la Sociedad, inició un proceso de selección para el nombramiento de un nuevo consejero tras la marcha de D. Alfred M. Vinton en junio de 2019 que finalizó con el nombramiento por cooptación de D^a Diane Segalen como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad. El nombramiento de D^a Diane Segalen fue ratificado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en octubre de 2020.

Con la incorporación de D^a Diane Segalen, el número de consejeras se incrementó a 2 (de un total de 9 miembros), las cuales representan el 50% del total de consejeros independientes, y un 22,22% del total de miembros del Consejo de la Sociedad.

En cualquier caso, la Comisión seguirá promoviendo llegado el caso, de acuerdo con los principios que inspiran la política de selección de consejeros, la incorporación de consejeras.

En este sentido, en el proceso de selección, nombramiento y reelección de consejeros, el Consejo de Administración, y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dentro del ámbito de sus competencias, siempre ha procurado que las propuestas de candidatos para su nombramiento o reelección como consejeros, hayan recaído sobre personas honorables, idóneas, de reconocida solvencia, competencia y experiencia y tal como se ha indicado previamente, dichos órganos han procurado incluir entre los potenciales candidatos a mujeres que cumplan dichos criterios profesionales.

Cabe resaltar además que, dado que el grupo del que la Sociedad es entidad dominante, es un grupo consolidable de empresas de servicios de inversión a los efectos a los efectos del Real Decreto 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Valores, todos los nombramientos de consejeros desde que el Grupo Alantira adquirió tal condición han sido objeto de resolución de no oposición por parte de la CNMV.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

☐ Sí
☒ No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	D. Santiago Eguidazu, en su condición de consejero delegado de la Sociedad, tiene delegadas las facultades atribuidas por Ley.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	Alantira International Corporate Advisory, S.L.U.	Consejero	NO
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	Alantira Investment Managers, S.L.	Presidente Ejecutivo	SI
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	Alantira Investment Pool, S.L.	Presidente Ejecutivo	SI

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados regulados distintos de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DOÑA MARÍA LUISA GARAÑA CORCES	LIBERBANK, S.A.	CONSEJERO
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	AMADEUS IT GROUP, S.A.	CONSEJERO



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

El Sr. Piqué fue consejero de Aena SME, S.A. hasta el día en que presentó su dimisión como consejero de la sociedad el 4 de enero de 2019.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

☒ Sí
☐ No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó el día 28 de febrero de 2019 la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad para fijar el número máximo de consejos de entidades de interés público en los que un consejero de Alantira puede formar parte en 6.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	493
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON FRANCISCO ALBELLA AMIGO	Secretario no Consejero y Director del Departamento Jurídico
DON FRANCISCO IGNACIO DE CACERES CABRERO	Director General
DOÑA PATRICIA PASCUAL RAMSAY	Directora de Operaciones

Número de mujeres en la alta dirección	1
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	33,33
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.834

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

☒ Sí
☐ No

Descripción modificaciones

El 28 de octubre de 2020 el Consejo aprobó la modificación de determinados artículos del Reglamento del Consejo de Administración con el fin de adaptarlo a la modificación de las recomendaciones recogidas en el Código de Buen Gobierno de Sociedades cotizadas aprobadas por la CNMV en junio de 2020.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La selección de consejeros se inspirará, entre otros, en principios tales como el de favorecer la pluralidad y diversidad de conocimientos, experiencias y género, y el de conseguir que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos, ni sean discriminatorios por razón de raza, género o cualquier otra. Además, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dentro del ámbito de sus competencias, procurará que las propuestas de candidatos que eleve a la Junta General para su nombramiento o reelección como consejeros, recaigan sobre personas honorables, idóneas, de reconocida solvencia, competencia y experiencia.

El Consejo de Administración señalará la categoría de cada consejero ante la Junta General de Accionistas que deba nombrarlo o ratificarlo. El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero externo independiente a personas que no cumplan con los requisitos legales en esta materia. Asimismo, cualquier consejero puede solicitar de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que tome en consideración, por sí los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatas para cubrir vacantes de consejero. Las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General deberán estar precedidas de una propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando se trate de consejeros independientes y de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los restantes consejeros. Las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros no independientes se harán a instancias del propio Consejo y deberá estar precedida de un informe del Consejo en cualquier caso, y de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuando se trate de consejeros ejecutivos o dominicales. Esta propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo.

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo establecido al efecto por la Junta General, que no podrá exceder de cuatro años, al término de los cuales podrán ser reelegidos, una o varias veces, por periodos de igual o menor duración.

La designación de consejeros por cooptación se regirá conforme a lo previsto en la legislación vigente en cada momento.

Cese de los consejeros.

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos enumerados en el artículo 21, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración.

En cualquier caso, el nombramiento de nuevos consejeros estará condicionado a la previa obtención de la no oposición de la CNMV.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades.

Descripción modificaciones

El Consejo de Administración de la Sociedad realizó durante el ejercicio 2021 una autoevaluación sobre la calidad y eficiencia de su funcionamiento correspondiente al ejercicio 2020 para lo cual promovió el mismo cuestionario de autoevaluación empleado para la evaluación de ejercicios anteriores.

A la vista de los resultados de la referida autoevaluación llevada a cabo y que fue aprobada posteriormente por el Consejo, se identificaron unos puntos de mejora los cuales se plasmaron en un plan de acción para su implementación durante el ejercicio 2021. Tales medidas no dieron lugar a cambios importantes en la organización interna del Consejo ni sobre los procedimientos aplicables a sus actividades.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

De cara a la realización de la evaluación de la composición, competencias y funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, promovió un cuestionario de autoevaluación que fue remitido a los administradores y respondido por todos ellos.

El cuestionario fue habilitado para que los consejeros pudiesen cumplimentarlo online accediendo a través de un link. La aplicación solicitaba que el consejero puntuase de 1 a 10 cada una de las afirmaciones indicadas en el cuestionario, siendo 1 "totalmente en desacuerdo" y 10, "totalmente de acuerdo".



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

de acuerdo". Asimismo, en cada cuestión se dispuso de un espacio para que el consejero añadiese, en su caso, las observaciones que tuviese por conveniente.

La encuesta constaba de cuatro bloques:

I. Calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo. Composición y competencias

II. Desempeño del Presidente

III. Desempeño de los consejeros

IV. Funcionamiento y composición de las Comisiones

Sin perjuicio de los puntos de mejora que se incluyen en el plan de acción, la conclusión del propio órgano es que, durante el ejercicio 2020, el Consejo ha funcionado de manera satisfactoria.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

La Sociedad contó por primera vez con el auxilio de un consultor externo para la evaluación anual del Consejo de Administración y de sus Comisiones correspondiente al ejercicio 2018.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Según el artículo 21, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la ley o en los Estatutos.
- b) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- c) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.
- d) Cuando el accionista a quien representa un consejero dominical venda íntegramente su participación accionarial o bien, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

☐ Sí
☒ No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

☐ Sí
☒ No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

☐ Sí
☒ No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

☐ Sí
☒ No



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

C.124 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán otorgar su representación a otro miembro del Consejo incluyendo las oportunas instrucciones y comunicándolo al Presidente del Consejo de Administración. Por su parte, los consejeros no ejecutivos sólo podrán delegar su representación en otro Consejero no ejecutivo.

C.125 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	9
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo.

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión de Auditoría y Control de Riesgos	6
Número de reuniones de Comisión de Nombramientos y Retribuciones	6

C.126 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	9
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	96,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	9
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones	100,00



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

específicas, sobre el total de
votos durante el ejercicio

C.127 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[☒] Sí
[☐] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON FRANCISCO IGNACIO DE CACERES CABRERO	Director General

C.128 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

El artículo 36, apartado 4, del Reglamento del Consejo de Administración dispone que el Consejo procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

Con el fin de evitar que las cuentas individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, el artículo 15, apartado 2 del Reglamento del Consejo establece que la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos, entre otras funciones, asumirá las siguientes:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo está ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.
- Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de los auditores de cuentas que deban verificar las cuentas anuales responsabilizándose del proceso de selección, así como sus condiciones de contratación, y recabar regularmente de éstos información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Revisar las cuentas anuales y la información financiera periódica de la Sociedad, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos por la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.

En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia con relación a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por los auditores externos o por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, sobre la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a. Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera preceptiva que deba suministrar el Consejo periódicamente a los mercados y a sus órganos de supervisión relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad. La Comisión de Auditoría y Control de Riesgos informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones sobre la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulen con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
 - b. Supervisar y conocer la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento. En particular, velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

sociedad, recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

c. Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad.

d. Evaluar todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales.

e. Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

• En relación con el auditor externo:

- a. Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría. En particular, verificará que los honorarios de los auditores quedarán fijados antes de que comience el desempeño de sus funciones para todo el período en que deban desempeñarlas.
- b. En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- c. Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- d. Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- e. Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- f. Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- Informar al Consejo de los acuerdos y hechos significativos acaecidos en sus reuniones.
- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre las operaciones con partes vinculadas.
- Aquellas otras funciones que le asigne el Consejo de Administración de la Sociedad, en particular en lo relativo a la política y al control y gestión de riesgos del grupo (teniendo en cuenta especialmente las actividades de las entidades reguladas que formen parte del mismo), la Ley, los Estatutos Sociales o este Reglamento.

Adicionalmente, los apartados 5, 6 y 7 del artículo 15 del Reglamento del Consejo establecen las siguientes reglas adicionales cuya finalidad, entre otras, consiste en evitar que las cuentas individuales y consolidadas formuladas por el consejo se presenten a la Junta General con salvedades.

• Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando la Comisión así lo solicite. La Comisión podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas de la Sociedad.

• Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos podrá recabar el asesoramiento de expertos externos cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

• A propuesta de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos, o a iniciativa propia, el Consejo de Administración podrá constituir, determinando su composición y funciones, un comité específico de apoyo a la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos en sus funciones relativas a las políticas y al control y gestión de riesgos del grupo. Este comité, que se denominará Comité de Control y Riesgos, podrá estar integrado por consejeros, directivos y empleados de la Sociedad o del grupo.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

☐ Sí

☒ No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON FRANCISCO ALBELLA AMIGO	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

Los artículos 15 y 36 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que las relaciones del Consejo con los auditores externos de la compañía se encauzarán a través de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos. Dicha Comisión se abstendrá de proponer al Consejo de Administración, y este a su vez se abstendrá de someter a la Junta, el nombramiento como auditor de cuentas de la Sociedad de cualquier firma de auditoría que se encuentre incurso en causa de incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría de cuentas.

La Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, establece el envío obligatorio y anual a la Sociedad, por parte de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, de una confirmación escrita de su independencia frente a la entidad auditada o entidades vinculadas a esta, directa



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas.
La Comisión de Auditoría y Control de Riesgos emite anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresa una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe debe pronunciarse, en todo caso, sobre los servicios adicionales de cualquier clase prestados por los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, o por las personas o entidades vinculados a éstos.
El Consejo de Administración informará públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho la compañía a la firma auditora tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos a aquéllos. Por otro lado, la Sociedad cuenta con un procedimiento para la autorización por la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos de los servicios de no-auditoría que la firma de servicios del auditor de cuentas preste a la Sociedad o a sociedades pertenecientes a su grupo.
La Comisión de Auditoría y Control de Riesgos es, por tanto, la encargada de las relaciones con los auditores externos de la Sociedad, recibiendo información sobre las cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría (artículo 15 del Reglamento del Consejo).
Por otro lado, el artículo 35 del Reglamento del Consejo regula las relaciones de la Sociedad con los mercados en general, lo que incluye a los analistas financieros y bancos de inversión con los que la relación de la Sociedad se fundamenta en los principios de transparencia y de no discriminación. En cuanto a las agencias de calificación, la Sociedad no es objeto de calificación crediticia.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

☐ Sí
☒ No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

☐ Sí
☒ No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

☒ Sí
☐ No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	51	37	88
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	9,34	6,78	16,12

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

☐ Sí
☒ No



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

C.134 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	6	6

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	33,00	33,00

C.135 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

☒ Sí
☐ No

Detalle del procedimiento

El artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración establece que, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La solicitud de contratar expertos externos ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad y ser aprobada por el Consejo de Administración, que podrá denegar su autorización si considera: (a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos; (b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; o (c) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.

C.136 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

☒ Sí
☐ No

Explique las reglas

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos previstos en el artículo 21.2 del Reglamento del Consejo de Administración:

- Cuando se vean incurso en algunos de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley o en los Estatutos.
- Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.
- Cuando el accionista a quien representa un consejero dominical venda integralmente su participación accionarial o bien, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

[] Sí
[✓] No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

[NA]

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	0
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
0	0

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas		
	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		✓

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Auditoría y Control de Riesgos		
Nombre	Cargo	Categoría
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	VOCAL	Independiente
DON JOSÉ JAVIER CARRETERO MANZANO	VOCAL	Independiente
DOÑA MARÍA LUISA GARAÑA CORCES	PRESIDENTE	Independiente
DON JOSÉ ANTONIO ABAD ZORRILLA	VOCAL	Dominical



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Conforme al artículo 15 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos tiene atribuidas las siguientes funciones:

- Informar en la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.
- Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de los auditores de cuentas.
- Revisar las cuentas anuales y la información financiera periódica de la Sociedad.
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos por la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe sobre la independencia de los auditores de cuentas.
- En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a. Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo—incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b. Supervisar y conocer la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos (tanto financieros como no financieros).
 - c. Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados, accionistas, consejeros, proveedores, contratistas y subcontratistas comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
- En relación con el auditor externo:
 - Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría. En particular, verificará que los honorarios de los auditores quedarán fijados antes de que comience el desempeño de sus funciones para todo el periodo en que deban desempeñarlos.
 - En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
 - Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
 - Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
 - Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre las operaciones con partes vinculadas.
- Actuaciones más importantes del 2020:
 - Revisión de la información financiera trimestral, semestral y anual, así como la integridad de la misma.
 - Ha informado favorablemente con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales.
 - Ha supervisado el funcionamiento de los sistemas de control interno sobre el proceso de elaboración y presentación de la información financiera (SCIIF) regulada relativa a la Sociedad a fin de velar por su integridad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y ha propuesto al Consejo la modificación del Manual del SCIIF.
 - Ha supervisado el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría fueran redactados de forma clara y precisa.
 - Respecto de la auditoría interna de la Sociedad, ha revisado (i) los informes de auditoría interna (semestrales y anuales) de las sociedades reguladas del Grupo Alantira (sociedades gestoras de IIC y empresas de servicios de inversión); (ii) el informe de actividades de auditoría interna en el ejercicio 2020; (iii) el plan de auditoría interna correspondiente al ejercicio 2020.
 - Ha revisado la implementación de las medidas de Ciberseguridad.
 - Ha revisado la modificación a determinadas políticas internas: Política de Notificación de Infracciones, Reglamento Interno de Conducta, Plan de Recuperación y Manual del SCIIF.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

- Ha llevado el control de la autocartera de la sociedad y de las operaciones con acciones propias.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA / DON JOSÉ JAVIER CARRETERO MANZANO / DOÑA MARÍA LUISA GARAÑA CORCES / DON JOSÉ ANTONIO ABAD ZORRILLA
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	23/07/2019

Comisión de Nombramientos y Retribuciones		
Nombre	Cargo	Categoría
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	PRESIDENTE	Independiente
DON JOSÉ JAVIER CARRETERO MANZANO	VOCAL	Independiente
DON JORGE MATAIX ENTERO	VOCAL	Dominical
DOÑA DIANE SEGALÉN	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0.00
% de consejeros dominicales	25.00
% de consejeros independientes	75.00
% de consejeros otros externos	0.00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento del Consejo, las funciones de la Comisión son:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo. Definir las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos y evaluar el tiempo y dedicación para que puedan desempeñar su cometido.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo y elaborar orientaciones para alcanzar dicho objetivo.
- Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros independientes, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros.
- Informar al Consejo sobre las propuestas de nombramiento de los restantes miembros del Consejo, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta. Asimismo informará sobre el nombramiento y separación del Secretario o Vicesecretario y de los altos directivos de la Sociedad, y de las condiciones básicas de los contratos de estos últimos.
- Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo y del primer ejecutivo de la Sociedad.
- Proponer al Consejo la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales.
- Revisar y velar por la transparencia la política de remuneraciones de los consejeros y altos directivos, así como la inclusión en el informe sobre la política de remuneraciones de los consejeros y en el informe anual de gobierno corporativo. Adicionalmente, corresponderán a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ciertas funciones en materia de gobierno corporativo y responsabilidad social corporativa:
- Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta, de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad, la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

- Evaluar el sistema de gobierno corporativo y revisar la política de responsabilidad corporativa, así como de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa.
- Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés junto con todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad.
- Coordinar el proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.
- Reglas de funcionamiento:
La Comisión se reunirá, de ordinario, trimestralmente, y cada vez que lo convoque su Presidente que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste lo solicite. La Comisión elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas e incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. El informe estará a disposición de accionistas e inversores en la página web. Asimismo, de las reuniones de la Comisión se levantará acta, que estará a disposición de todos los miembros del Consejo. Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a colaborar y proporcionar la información cuando la Comisión así lo solicite. Asimismo, la Comisión podrá recabar el asesoramiento de expertos externos.
- Actuaciones más importantes durante el ejercicio 2020:
 - Acordó informar favorablemente al Consejo acerca de la reelección de todos los miembros del consejo de administración de la Sociedad cuyo cargo caducaba durante el ejercicio 2020.
 - Acordó informar favorablemente al Consejo acerca de la remuneración de los Altos Directivos, del Consejero Delegado y del Consejo.
 - Elevó favorablemente al Consejo la evaluación efectuada sobre la categoría de cada uno de los consejeros.
 - Informó favorablemente al Consejo para la aprobación formal del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros, a los efectos de su sometimiento a la votación con carácter consultivo de la Junta.
 - Realizó un análisis y revisión del grado de cumplimiento individualizado de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas.
 - Acordó informar favorablemente al Consejo acerca de la evaluación anual del Consejo y de sus Comisiones, habiendo contado con el apoyo de un experto externo para la realización de la evaluación.
 - Propuso al Consejo la actualización del "Colectivo Identificado", la modificación de la Política Retributiva del Grupo Alantia y la modificación de la Política de Remuneraciones de los consejeros en lo relativo a la retribución del Presidente Ejecutivo.
 - Impulsó determinadas iniciativas de Capital Humano.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeros que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeros							
	Ejercicio 2020		Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Auditoría y Control de Riesgos	1	25,00	1	25,00	1	25,00	0	0,00
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	1	25,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad regula las normas que rigen el funcionamiento y organización de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
El Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad está disponible para consulta en el apartado de "Accionistas e Inversores / Gobierno Corporativo / Normativa interna y políticas corporativas" de la página web de la Sociedad.
Cada Comisión ha elaborado un informe de actividades correspondiente al ejercicio 2020, informe que el Consejo ha aprobado posteriormente para su publicación en la página web de la Sociedad.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPU

- D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

El artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye con carácter indelegable al Consejo la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos (art. 15.2 del mismo Reglamento), de las operaciones que la Sociedad o, en su caso, sociedades de su grupo realicen con consejeros en los términos de los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital o con accionistas titulares, de forma individual o conjuntamente con otros, de una participación significativa incluyendo accionistas representados en el Consejo o de otras sociedades que, en su caso, formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas en los términos establecidos en la Ley. La Sociedad, en su condición de sociedad emisora y con sujeción a lo dispuesto por la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, está obligada a suministrar información cuantificada sobre operaciones vinculadas en los informes financieros semestrales.

- D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

En la nota 23 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad se proporciona información sobre las operaciones que la sociedad o las sociedades de su grupo han llevado a cabo durante el ejercicio 2020 con los accionistas significativos de la Sociedad.

En particular, se hace especial referencia a que durante el ejercicio 2020 la sociedad Alantia Reim, S.L. (sociedad perteneciente al grupo) y determinadas sociedades controladas indirectamente por D. Ricardo Portabella Peraita (persona física que controla los derechos de voto de Talco, S.A., accionista significativo de Alantia Partners) han mantenido una serie de contratos de gestión de los aspectos financieros de determinados activos inmobiliarios propiedad de aquellas sociedades, por un importe total agregado de 449 mil de euros.

- D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

- D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.**

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

En la nota 23 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad se proporciona información sobre las operaciones significativas realizadas por la Sociedad con otras entidades pertenecientes a su mismo grupo llevadas a cabo durante el ejercicio 2020.

En particular, y atención a su relevancia, se hace referencia al contrato de prestación de servicios de asesoramiento estratégico que la Sociedad presta a N+1 Singer por importe total de 1.398 miles de euros.

- D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.**

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

En la nota 23 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad se proporciona información sobre las operaciones significativas que la Sociedad o las sociedades de su grupo han llevado a cabo durante el ejercicio 2020 con otras partes vinculadas.

En particular, y en atención a su relevancia, se hace referencia a los ingresos percibidos por Alantira Wealth Management AV, S.A. por parte de:

- a) Alantira Corporate Finance por importe de 454.881 euros, en concepto de comisiones de referenciación.
- b) Alantira Reim por importe de 20.762 euros, en concepto de comisiones de referenciación.
- c) Alantira EQMC Asset Management por importe de 494.389 euros, en concepto de comisión de comercialización del fondo EQMC por ella gestionado.
- d) Alantira Multi Asset por importe de 237.522 euros, en concepto de comisión de comercialización del fondo QMC III por ella gestionado.
- e) Alantira Capital Privado por importe de 264.725 euros, en concepto de comisión de comercialización del fondo PEF III por ella gestionado.

- D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

El artículo 25, apartado 4, párrafo g) del Reglamento del Consejo de Administración obliga a los consejeros a adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad.

El artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración añade lo siguiente:

1. En particular, el deber de evitar situaciones de conflicto de interés a que se refiere la letra g) del artículo 24 del Reglamento obliga al Consejo a abstenerse de:

- a) Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad. Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica de la operación y de sus condiciones de ejecución por el Consejo de Administración.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

- b) Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de Consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- c) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Sociedad, con fines privados.
- d) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad.
- e) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
- f) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.
2. El Consejero deberá comunicar la existencia de conflictos de intereses al Consejo de Administración.
3. Las previsiones anteriores serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o actividades prohibidas sea una persona vinculada al Consejero, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.
4. No obstante lo dispuesto en los párrafos precedentes, la Sociedad podrá dispensar las prohibiciones contempladas en el presente artículo en casos singulares, autorizando la realización por parte de un Consejero o de una persona a él vinculada de una determinada transacción con la Sociedad, el uso de ciertos activos sociales, el aprovechamiento de una concreta oportunidad de negocio, la obtención de una ventaja o remuneración de un tercero.
5. Corresponderá necesariamente a la Junta General de Accionistas, en virtud de acuerdo expreso y separado, el otorgamiento de la autorización a que se refiere el párrafo anterior cuando ésta tenga por objeto la dispensa de la prohibición de obtener una ventaja o remuneración de un tercero, o afecte a una transacción cuyo valor sea superior al diez por ciento (10%) de los activos sociales. En los demás casos, la autorización también podrá ser concedida por el Consejo de Administración siempre que quede suficientemente garantizada la independencia de los miembros que la conceden respecto del Consejero dispensado. Adicionalmente, será preciso que, en este último caso, se asegure la inocuidad de la operación autorizada para el patrimonio social o, en su caso, su realización en condiciones de mercado y la transparencia del proceso.
6. La obligación de no competencia sólo podrá ser dispensada en el supuesto de que no quepa esperar daño para la Sociedad o el que quepa esperar se vea compensado por los beneficios que prevén obtenerse de la dispensa.
- Por su parte, el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad establece que las Personas Sujetas y las Personas Temporalmente Sujetas (según se definen en dicho reglamento) actuarán en situaciones de conflicto de intereses (colisión entre los intereses de la Sociedad y sus intereses, considerando también los que afecten a Personas Estrechamente Vinculadas (según se definen también en dicho reglamento) y los de las personas o entidades que los Consejeros dominicales representen) de acuerdo con los principios siguientes.
- a) Independencia: deberán actuar en todo momento con lealtad a la Sociedad, independientemente de los intereses en conflicto propios o ajenos que puedan afectarles.
- b) Abstención: deberán abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones sobre los asuntos afectados por el conflicto.
- c) Confidencialidad: se abstendrán de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.
- Añade el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad que las Personas Sujetas deberán realizar ante el Comité de Control y Riesgos y mantener permanentemente actualizada, una declaración en la que se detallan aquellas situaciones y relaciones que puedan dar lugar a situaciones de conflicto de intereses. En todo caso la declaración incluirá el desarrollo, por cuenta propia o ajena, de actividades análogas o complementarias a las de la Sociedad y cualquier relación orgánica o de servicios, así como cualquier participación, directa o indirecta, superior al 3% en empresas que desarrollen actividades análogas o complementarias a las de la Sociedad. No se considerarán, en principio, a estos efectos como situación de potencial conflicto de intereses las relaciones familiares cuando el parentesco exceda del cuarto grado por consanguinidad o del segundo grado por afinidad.
- Las comunicaciones deberán efectuarse a la mayor brevedad una vez que se advierta la actual o posible situación de conflicto de intereses y, en todo caso, antes de tomar la decisión que pudiera quedar afectada por el posible conflicto de intereses.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

[] Sí
[✓] No



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal:

La entidad dispone de una organización y procedimientos de gobierno corporativo dirigidos, entre otros aspectos, al control y gestión de riesgos, incluidos los de naturaleza fiscal. La Sociedad cuenta con un Comité de Riesgos y Control con total independencia de las líneas de negocio, y con reporte directo a la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos. El Comité de Riesgos y Control está presidido por el director de riesgos y cumplimiento normativo, y tiene como miembros permanentes al director general (incluye la dirección de tecnología y del área de recursos humanos), secretario general, al director del área legal y a una asociada del departamento de riesgos y cumplimiento normativo. Adicionalmente, el control de riesgos se tiene en consideración en todas las decisiones estratégicas y operativas que se adoptan tanto por la Sociedad matriz, como por cada una de las sociedades filiales.

El Grupo analiza su perfil global de riesgo de manera continua a través de un mapa de riesgos, mediante un ejercicio de identificación y registro de nuevas situaciones de riesgo así como de un seguimiento de la exposición mediante indicadores de riesgo y de los posibles eventos de pérdida por fallos en los procesos, posibles litigios, riesgo fiscal, etc. Se realiza una clasificación de su materialidad en función de su posible impacto en la cuenta de resultados así como del impacto en términos de riesgo reputacional. Esta información permite establecer el umbral de tolerancia de exposición al riesgo, y tomar decisiones de mitigación o transferencia de riesgos.

Adicionalmente, Alantira cuenta con un mapa de riesgos penales de acuerdo con la posible responsabilidad penal de personas jurídicas. Se han identificado todos los posibles riesgos de esta índole donde Alantira está expuesta y agrupado por conceptos, para la revisión de las políticas mitigantes.

La metodología de trabajo es la siguiente:

1. El Director de Riesgos y Cumplimiento Normativo se reúne periódicamente con los responsables de las áreas de negocio, para identificar los riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de las mismas.
2. Sobre cada uno de los riesgos identificados, y una vez realizado un trabajo de homogeneización entre las áreas que permita luego una estandarización y agregación a nivel Grupo, se buscan posibles métricas que permitan monitorizar, de forma objetiva, el grado de exposición al riesgo.
3. Para la estimación de los impactos y grado de cobertura, se combina la experiencia histórica de las áreas respecto de pérdidas derivadas de la materialización de los riesgos, con un benchmark cualitativo con otras entidades y mejores prácticas de mercado.
4. Se valoran las acciones en marcha dirigidas a mitigar el riesgo para estimar el grado de cobertura.
5. Se definen umbrales de riesgo que permitan la clasificación entre riesgos de impacto bajo, medio o alto.
6. Se plantean acciones de cobertura y mitigación de riesgos y se elevan para su aprobación al Comité de Riesgos y Control.
7. Se monitoriza la efectividad de las acciones en marcha, y se elevan para su aprobación al Comité de Riesgos y Control.
8. Se alerta sobre los factores de riesgo donde el grado de cobertura sea inferior a los umbrales de aceptación que se reflejan en la Política de Riesgos.
9. Para evaluar los riesgos de naturaleza fiscal, el Grupo cuenta con el asesoramiento de un despacho abogados (Cuatrecasas), a los cuales se les solicita, en su caso, que emitan una legal opinion sobre las diferentes transacciones en las que participa el Grupo.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:

El Consejo de Administración tiene la responsabilidad última de la existencia y mantenimiento de un adecuado sistema de gestión de riesgos, delegando en la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos la responsabilidad de supervisión del mismo y en la Dirección de Riesgos y Cumplimiento Normativo su implantación y actualización.

La Comisión de Auditoría y Control de Riesgos tiene, entre sus responsabilidades, las siguientes actuaciones en relación con la elaboración y ejecución del sistema de gestión de riesgos:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera preceptiva que deba suministrar el Consejo periódicamente a los mercados y a sus órganos de supervisión relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. La Comisión de Auditoría y Control de Riesgos informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones sobre la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulen con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) Supervisar y conocer la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- c) Informar al Consejo de los acuerdos y hechos significativos acaecidos en sus reuniones.
- d) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre las operaciones con partes vinculadas.
- e) Aquellas otras funciones que le asigne el Consejo de Administración de la Sociedad, en particular en lo relativo a la política y al control y gestión de riesgos del grupo (teniendo en cuenta especialmente las actividades de las entidades reguladas que formen parte del mismo), la Ley, los Estatutos Sociales o este Reglamento.

El Comité de Riesgos y Control, con reporte a la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos del Consejo de Administración, es responsable de:



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

- a) Proponer la política de riesgos y control interno del Grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema de gestión de riesgos y justificando la adecuación del sistema al perfil de cada tipo de riesgo.
- b) Elaborar y proponer la aprobación de los procedimientos de control interno, y supervisar el cumplimiento de los mismos.
- c) Elaborar informes de riesgos y cumplimiento normativo y presentarlos al Comité de Riesgos y Control, así como a la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos.
- d) Coordinar y dirigir las unidades de control de riesgos y/o cumplimiento normativo que, en su caso, estén constituidas o se establezcan en las filiales del Grupo Alantira.
- e) Proponer un mapa de riesgos adecuado al funcionamiento del Grupo.
- f) Informar sobre si, durante el ejercicio, se ha materializado alguno de los distintos tipos de riesgo que afectan al Grupo desglosando las circunstancias que lo han motivado y el funcionamiento de los sistemas establecidos para mitigarlos.
- g) Coordinar la aplicación de la política de gestión de conflictos de intereses.
- h) Coordinar la función de cumplimiento normativo, velando por el correcto cumplimiento de la normativa aplicable.
- i) Promover una cultura de cumplimiento normativo en el Grupo Alantira, para lo que colaborará con el Departamento de Recursos Humanos en el desarrollo de programas de formación orientados a conseguir que el personal del Grupo cuente con la capacitación y experiencia para desempeñar adecuadamente sus funciones.

E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

Ver apartado H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal:

La Sociedad cuenta con un Sistema de Gestión de Riesgos que incluye indicadores de exposición, probabilidad de ocurrencia y severidad del impacto, así como una clasificación de estos indicadores en función del posible impacto en la cuenta de resultados (escalas de valoración), así como otros factores cualitativos como el impacto reputacional. El nivel de tolerancia al riesgo de la Sociedad es muy bajo. La Comisión de Auditoría y Control de Riesgos supervisa con carácter trimestral el mapa de riesgos del Grupo Alantira, donde se incluye la severidad y probabilidad de impacto de todos los riesgos relevantes identificados en función de expectativas de que se materialice el riesgo, así como el nivel de preparación y la capacidad de respuesta de Alantira para lo que se identifican las respuestas y controles en funcionamiento para los riesgos clave. El mapa de riesgos incluye asimismo el riesgo fiscal. La Comisión informa trimestralmente al Consejo sobre el mapa de riesgos.

Las escalas de valoración aplicadas en el mapa de riesgos consideran el potencial impacto financiero (determinado por su impacto en los ingresos financieros y/o el valor de las inversiones), el potencial impacto reputacional o en la imagen de Alantira, así como el potencial impacto derivado de incumplimientos regulatorios. Esto permite la toma de decisiones para mitigar el riesgo por parte del Comité de Riesgos y Control.

E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio:

Durante el ejercicio 2020, se han manifestado alguno de los riesgos inherentes a las actividades de la Sociedad, motivados por el propio desarrollo de las operaciones, el negocio y el actual entorno económico.

En particular, cabe destacar las siguientes circunstancias:

- Covid-19: Alantira ha sufrido, al igual que el resto de los participantes de la industria, un ejercicio extremadamente complicado en 2020 motivado por la irrupción de la pandemia. La información relativa al impacto del Covid-19 en la compañía se detalla en la Nota 21 de las Cuentas Anuales.
- Evolución adversa de los tipos de cambio: El Grupo Alantira mantiene inversiones en diferentes sociedades cuya operativa se realiza parcial o totalmente en divisa extranjera. Durante el ejercicio 2020, la evolución de los tipos ha provocado un impacto negativo en la valoración de dichas inversiones en c. 5,6 millones de euros. Asimismo, y tal y como reflejan las diferencias de tipos de cambio en las cuentas de la Sociedad, el resultado del ejercicio se ha visto igualmente afectado por dicha evolución positiva, en una cifra de c. 485 miles de euros €.
- Durante el ejercicio 2020, además de motivado por los efectos del Covid-19, han continuado las turbulencias en los mercados financieros. También el contexto político ha experimentado cambios relevantes, tanto en España, Latinoamérica, USA, además de la incertidumbre que hasta el 31 de diciembre ha existido en relación a los acuerdos adoptados para la materialización del Brexit. La información relativa al impacto del Brexit en la compañía se detalla en la Nota 21 de las Cuentas Anuales.

No obstante lo anterior, los mecanismos de control de riesgos llevados a cabo por la Sociedad han funcionado adecuadamente, permitiendo minimizar el impacto de dichos riesgos sobre los estados financieros de la sociedad.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

En el Comité de Control de Riesgos se monitoriza la exposición a cada uno de los riesgos del Grupo y se aprueban los correspondientes planes de acción que permiten mantener dicha exposición dentro de los umbrales de tolerancia establecidos.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

En dicho Comité se lleva un registro de las acciones acordadas, y se realiza un seguimiento sobre el grado de ejecución de las mismas. Para la evaluación de los riesgos de naturaleza fiscal, el Grupo cuenta con el asesoramiento de un despacho de abogados (Cuatrecasas). Todas aquellas transacciones que pueden implicar riesgo fiscal son analizadas con el asesoramiento de este despacho. Se mantiene actualizado el mapa de riesgos del Grupo, el cual es supervisado por la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos, la cual - a su vez - informa al Consejo de Administración. El Grupo Alantia mantiene un programa de formación interna respecto de los procedimientos internos, el cual tiene carácter obligatorio para todos los empleados del Grupo.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describe los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera, (en adelante "SCIIF"), forma parte del sistema de control interno general del Grupo Alantira y se establece como un sistema elaborado para proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera que se suministra al mercado.

El Grupo dispone de un Manual de Políticas Contables y un Manual del SCIIF, que han sido aprobados por el Consejo de Administración, donde se establecen los procedimientos técnicos y administrativos que ayudan a la obtención de un mejor control interno, elevando con ello la eficiencia operacional, a fin de obtener una información financiera más fiable, oportuna y veraz, así como la emisión de reportes indispensables para una adecuada toma de decisiones. También se establece el protocolo de supervisión y el procedimiento de formación en materia del SCIIF. Asimismo, es responsabilidad del Departamento Financiero el mantener actualizado en todo momento el Manual de Políticas Contables así como el Manual del SCIIF. La implantación del SCIIF se lleva a cabo a través de los distintos departamentos implicados. La supervisión corresponde a la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos del Grupo Alantira (CACR).

Adicionalmente, el Reglamento del Consejo de Administración (disponible en la web del Grupo), recoge una serie de políticas a seguir en materia SCIIF que reflejan, entre otras competencias y responsabilidades del Consejo de Administración, la revisión y aprobación de la información financiera que deba hacer pública periódicamente así como la adopción de las medidas necesarias para asegurarse que la información financiera se elabora con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que estas últimas. Por lo que será el Consejo de Administración del Grupo el órgano responsable último de la información financiera y de la existencia de un adecuado sistema de control interno sobre la misma.

Del mismo modo, dicho Reglamento detalla también las competencias y responsabilidades de la CACR que recoge, entre otras, la revisión de las cuentas anuales y la información financiera periódica del Grupo, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Adicionalmente, asume la responsabilidad de supervisión del proceso de elaboración y la integridad de la información financiera preceptiva revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Asimismo, hace mención expresa a la supervisión del control interno y de los sistemas de gestión de riesgos, así como de la discusión con los auditores de cuentas de las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría de las entidades financieras del Grupo.

En concreto, el reglamento recoge en el artículo 15.2 lo siguiente, respecto de las competencias y responsabilidades de la CACR:

- Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera preceptiva que deba suministrar el Consejo periódicamente a los mercados y a sus órganos de supervisión relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad. La CACR informará al Consejo con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones sobre la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La CACR deberá asegurarse de que los estados financieros intermedios se elaboren con los mismos criterios contables que las cuentas anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- Supervisar y conocer la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría todo ello sin quebrantar su independencia.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

La Sociedad cuenta con un Procedimiento de Organización de Control Interno, que fue aprobado por el Consejo de Administración el 24 de febrero de 2016, donde se establece que la Dirección General será responsable, previa autorización del Consejo de Administración, del diseño y



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

revisión de la estructura organizativa así como de la adecuada distribución de tareas y funciones, encargándose de realizar las actualizaciones oportunas y de verificar su difusión a todos los empleados del Grupo mediante correo electrónico u otros canales que se establezcan a tal efecto. Asimismo, el procedimiento recoge un organigrama funcional así como las principales responsabilidades de las siguientes áreas: Dirección General, Departamento Financiero, Departamento de RRHH, Departamento de IT, Departamento de Administración, Departamento Contable, Departamento Jurídico, Desarrollo Corporativo, Departamento de Riesgos y Cumplimiento Normativo y Área de Auditoría Interna. En el Reglamento del Consejo se definen tanto las funciones correspondientes al Consejo de Administración como las funciones delegadas a la CAC y a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ("CNR").

Adicionalmente, el Grupo dispone de un Manual de Políticas Contables, aprobado por el Consejo de Administración el 17 de diciembre de 2015 cuya última actualización se produjo el 20 de diciembre de 2019, en el que se establecen los procedimientos relativos a los subprocesos que intervienen en la elaboración de la información financiera así como los responsables de cada uno de ellos.

• **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

El Grupo cuenta con un Código General de Ética y Conducta (en adelante, el "Código Ético"), así como un Reglamento Interno de Conducta en materias relacionadas con el mercado de valores (en adelante, el "RIC").

En el Código Ético se recogen un conjunto de principios básicos de actuación y prácticas de conducta profesional exigibles a todos los directivos y empleados de Alantira y de las sociedades del Grupo Alantira, sin perjuicio de que ciertas personas se encuentren sujetas también a otros reglamentos de conducta específicos de la actividad o negocio en el que desempeñan sus funciones. A estas personas se las denomina en lo sucesivo "Personas Sujetas", que se resumen en los siguientes puntos:

1. Igualdad de oportunidades y no discriminación.
2. Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna.
3. No competencia y exclusividad profesional.
4. Conducta ante conflictos de intereses, no primen intereses personales sobre los del Grupo o sus clientes.
5. Control de la información y confidencialidad: deber general de secreto, gestión de documentos confidenciales.
6. Participación responsable en foros, redes sociales, actividades políticas o asociativas.
7. Acceso restringido a la información privilegiada.
8. Prohibición de operar en valores sobre los que se dispone de información confidencial o privilegiada.
9. Prohibición de entrega o recepción de cualquier clase de pagos o regalos a funcionarios públicos.
10. Compromiso de informar (previo requerimiento) de las operaciones personales.
11. Uso adecuado de los dispositivos, activos y otros bienes de Alantira.
12. Prohibición de entrega (o promesa de entrega) de cualquier clase de pagos o regalos a funcionarios públicos.
13. Prohibición de entrega o recepción de cualquier clase de pagos o regalos entre particulares con la finalidad de que, incumpliendo sus obligaciones en la contratación de productos, servicios o compraventa de bienes, favorezcan al Grupo Alantira frente a sus competidores.
14. Protección de la propiedad intelectual.
15. Separación de actividades y mudallas chinas.

El Código Ético se encuentra a disposición de todos los empleados del Grupo en la intranet, y todos ellos han sido informados acerca de su existencia, de su ubicación y de la obligación que tienen de cumplirlo. La Dirección de Riesgos y Cumplimiento Normativo es la responsable de velar por la correcta comunicación del Código General a todos los directivos y empleados de Alantira. Las Direcciones de Recursos Humanos y de Riesgos y Cumplimiento Normativo informan periódicamente al Comité de Riesgos y Control del seguimiento y cumplimiento de las normas por parte de las Personas Sujetas, y son las encargadas de llevar un registro actualizado de las adhesiones, con fecha de alta y baja.

El RIC se actualiza periódicamente por el Consejo de Administración. El Comité de Riesgos y Control se configura como un órgano de control interno de la Sociedad dependiente del Consejo de Administración, que reporta tanto a la CNR como a la CACR. En relación al RIC, el Comité de Riesgos y Control mantendrá informada regularmente sobre sus actividades y sobre cualesquiera incidencias de interés que se produzcan en relación con el Reglamento y su cumplimiento a la CNR.

Las principales materias que se recogen en el RIC son las siguientes:

1. Deber general de actuación
2. Información privilegiada
3. No manipulación de mercado
4. Deberes en relación con el estudio o negociación de operaciones de trascendencia para los mercados
5. Autorización y comunicación de operaciones
6. Períodos restringidos
7. Otros deberes en relación con la realización de operaciones
8. Conflictos de intereses
9. Archivo y confidencialidad de las actuaciones
10. Comunicación de información relevante
11. Normas en relación con las operaciones de autocartera
12. Régimen sancionador

El RIC se encuentra disponible en la página web de Alantira. También se encuentra a disposición de todos los empleados del Grupo en la intranet, y todos ellos han sido informados acerca de su existencia, de su ubicación y de la obligación que tienen de cumplirlo.

• **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:**



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Un aspecto importante de responsabilidad y transparencia es asegurar que todos los asuntos relacionados con potenciales incumplimientos de leyes, normas, regulaciones o políticas y procedimientos internos, y denunciados de buena fe, se gestionan de forma apropiada y se corrigen según proceda. En este sentido, el Grupo dispone de un mecanismo que permite a cualquier empleado notificar de forma segura y confidencial dichas irregularidades que, a su juicio, se ocasionan en el desarrollo de las actividades del Grupo.

El Grupo cuenta con un Procedimiento de notificación de infracciones aprobado por el Consejo de Administración, el cual es de aplicación sobre todos los administradores y empleados de Alantira.

Las principales características de este procedimiento son:

1. Garantía de confidencialidad al denunciante así como a los presuntos infractores.
2. Los principales aspectos que pueden ser objeto de denuncia son: incumplimientos del RIC, del Código Ético, obligaciones laborales, fraude, violación de obligaciones de confidencialidad, infracción de las normas relacionadas con la elaboración de la información financiera, incumplimientos de la política de prevención de blanqueo de capitales, abuso de mercado, abuso de autoridad y acoso.
4. Se articula un buzón de correo al que dirigir las denuncias whistleblowing@alantira.com.
5. El Director de Riesgos y Cumplimiento Normativo del Grupo ("CRO") queda encargado de la recepción y gestión de las denuncias, así como de informar a la CACB de todas las notificaciones recibidas y del resultado de las investigaciones realizadas, y de proponer a dicha Comisión posibles medidas a adoptar.
6. La CACB podrá en cualquier caso incoar nuevas diligencias y será quien, previo informe del CRO, proponga las medidas que hayan de adoptarse en relación a las notificaciones recibidas.
7. Se advierte, para las denuncias notificadas sin fundamento donde se aprecie mala fe, de las posibles consecuencias disciplinarias para el denunciante.

Este procedimiento se encuentra a disposición de todos los empleados en la intranet de Alantira, así como de los proveedores, clientes a través de la página web de Alantira. Además, todos los empleados han sido informados acerca de la existencia de dicho procedimiento. El Grupo se compromete a la difusión de la política de notificación de infracciones a todas las nuevas incorporaciones (empleados y administradores) y con carácter anual mediante correo electrónico interno a la totalidad de empleados.

Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

El Manual del SCIIF, aprobado por el Consejo de Administración el 17 de diciembre de 2015 y modificado posteriormente el 28 de marzo de 2019 y el 23 de febrero de 2021, incluye el procedimiento de formación en materia del SCIIF, y refleja el compromiso del Grupo para asegurar que aquellos empleados relacionados con la preparación y revisión de la información financiera cuentan con la formación necesaria, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa.

Los responsables del Departamento Jurídico y del Departamento Financiero, evaluarán con periodicidad, como mínimo anual, las necesidades de formación con el objeto de cumplir con las obligaciones de formación de los empleados involucrados en la preparación y revisión de la información financiera del Grupo.

Para llevar a cabo el proceso de evaluación de necesidades formativas, los responsables de los mencionados departamentos considerarán, entre otros factores, los siguientes:

- Existencia de modificaciones de relevancia en la normativa contable, de control interno y/o criterios o normas contables que resulten de aplicación al Grupo y sus Sociedades.
- Modificación en la estructura del Grupo que genere nuevas obligaciones legales en el proceso de elaboración y reporte de la información financiera respecto de las existentes previamente en el Grupo.
- Implantación de nuevos procedimientos en el Grupo en el proceso de elaboración y publicación de la información financiera y/o
- Implantación de nuevos aplicativos informáticos que sirvan de soporte en el proceso de elaboración y publicación de la información financiera y/o modificación en la configuración de los existentes.
- Cualquier otra circunstancia que los responsables de los mencionados departamentos consideren de relevancia para el análisis.

Una vez concretadas las acciones formativas a realizar, el Departamento de Recursos Humanos del Grupo o alternativamente del Departamento de Riesgos y Cumplimiento Normativo se encargarán de elaborar el documento "Plan de Formación", que recogerá, a título enunciativo pero no limitativo, los siguientes aspectos:

- Denominación de las acciones formativas a realizar.
- Colectivo, destinatarios y número de participantes convocados.
- Calendario previsto.
- Horas lectivas.
- Modalidad de impartición.
- Lugar previsto de impartición de las acciones formativas.
- Responsable de impartir la formación.
- Coste de la formación.
- Curso interno o externo.

El plan de formación contempla, en todas sus fases, el concepto de mejora continua. Para ello se realizará una evaluación de las acciones formativas que se ejecuten a lo largo del ejercicio. Todas las acciones formativas previstas en el Plan de Formación se someterán a la evaluación posterior de los asistentes, con la finalidad de valorar la aplicabilidad al puesto de trabajo, la organización de las sesiones y la calidad e implicación de los formadores.

Durante el ejercicio 2020, la Sociedad ha impartido a todos los empleados del Grupo un curso de formación en materias relacionadas con el procedimiento de prevención de blanqueo de capitales, el código general de ética y conducta, el reglamento interno de conducta en materias relacionadas con el mercado de valores y el procedimiento de notificación de infracciones. Asimismo, se han impartido cursos de formación a todos los empleados en materia de prevención de riesgos laborales, abuso de mercado, protección de datos de carácter personal y ciberseguridad. Por otra parte, todos los nuevos empleados reciben, además de la formación señalada anteriormente, formación en materia de uso de dispositivos



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

electrónicos. Por último, para aquellas personas que son consideradas parte del colectivo de personal relevante a los efectos de MiFID II de las empresas de servicios de inversión y gestoras de IIC del Grupo, realizan además la formación requerida para poder realizar los servicios de comercialización.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado:

La identificación de riesgos corresponde al Departamento de Riesgos y Cumplimiento Normativo, el cual, a través de diferentes fuentes de información (los responsables de los diferentes departamentos, informes de auditoría interna, así como de sus propios ejercicios de control que pueda llevar a cabo en el marco de sus funciones. Dichos riesgos son recopilados en el mapa de riesgos que se presenta con carácter trimestral al Comité de Riesgos y Control así como a la CACR).

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

El enfoque metodológico utilizado para la identificación de riesgos y el diseño de controles relacionados con la generación de la información financiera, se ha diseñado en base a los procesos y áreas de mayor relevancia según criterios de importancia relativa basados en la materialidad y otros aspectos cualitativos. En concreto, el Grupo ha diseñado su proceso de identificación, valoración de riesgos teniendo en cuenta los principios clave tales como existencia y ocurrencia, integridad, precisión, derechos y obligaciones, valoración, presentación y desglose, y comparabilidad. El inventario de procesos y riesgos recogido en "El Manual del SOIF" y su actualización, es responsabilidad del Comité de Riesgos y Control del Grupo, quien debe revisar el mismo como mínimo con carácter anual, al igual que la función de Auditoría Interna de Grupo debe supervisar y validar su funcionamiento, verificando que no se hayan producido alteraciones significativas en los riesgos asociados a la elaboración de la información financiera recogidos en el documento. En caso de modificaciones, se notificará a la CACR.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

El Grupo dispone de un procedimiento de identificación del perímetro de consolidación, recogido en el punto 3 del "Manual de Políticas Contables".

El proceso de consolidación del Grupo se realizará con periodicidad trimestral a los efectos del seguimiento de control de gestión así como de reporting a la Dirección y restantes órganos de control de la Sociedad. Para la determinación del perímetro de consolidación se siguen los principios establecidos por la normativa contable. Las principales etapas son las siguientes:

1. Para cada proceso de consolidación, el Departamento Financiero solicita al Departamento Jurídico, el organigrama societario del Grupo actualizado. En el caso de que se hayan producido variaciones en el perímetro societario, el responsable del proceso de consolidación lo tendrá en cuenta de cara a dar de baja a la sociedad en el periodo correspondiente o bien, en caso de alta, considerar su inclusión en el perímetro contable (con el método de consolidación que resulte de la aplicación de los criterios normativos descritos en el "Manual de Políticas Contables"). Para ello, solicitará adicionalmente al Departamento Jurídico la documentación asociada a la transacción. De dicha documentación se extraerá la información necesaria para validar el % de participación resultante, el tipo de participada, su registro contable, etc.

En el "Manual de Políticas Contables" se establecen los criterios a tener en cuenta para valorar la influencia significativa y el control, conceptos en base a los cuales se decide el método de integración y consolidación de las diferentes participadas del Grupo.

2. Una vez que se ha determinado y validado el perímetro de consolidación para el periodo de referencia y se ha procedido a determinar el % de participación así como el método de integración de la nueva entidad (en caso de alta), se procede a validar con los responsables de los cierres contables individuales de las participadas (tanto a nivel nacional como internacional) que se ha finalizado el proceso de cierre contable y se encuentran disponibles para iniciar el proceso de consolidación.

3. El responsable de realizar la consolidación, ejecuta esta actividad sobre la herramienta "IBM Cognos Controller".

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Las principales categorías de riesgos, definidas en la sección E.3 de este informe, incluyen bien de forma explícita o implícita aquellos relacionados con los riesgos operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales y medioambientales.

· Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

En última instancia, es el Consejo de Administración el último encargado de la evaluación de riesgos de la información financiera, a través de la CACR quien tiene la función de supervisar el proceso apoyándose en el área de Auditoría Interna del Grupo.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

El Consejo de Administración es el órgano competente para la aprobación de la política de control y gestión de riesgos, y la supervisión de los sistemas internos de información, por lo tanto es el órgano responsable último de la información financiera y de la existencia de un adecuado sistema de control interno sobre la misma.

El Grupo dispone de un "Manual del SCIIF" en el que figuran flujogramados los principales procesos con impacto material en la generación de información financiera, identificando los distintos riesgos que se asumen y las medidas y controles para prevenir, mitigar y minimizar los mismos. En dicho "Manual del SCIIF" se definen los principales riesgos relativos a cada procedimiento y figuran los siguientes campos por cada uno de estos riesgos:

- Tipo de Riesgo identificado (incluido el riesgo de fraude).
- Impacto en caso de que se materialice dicho riesgo.
- Probabilidad de la materialización del riesgo.
- Actividad de control.
- Tipo de control.
- Responsable que efectúa el control.
- Evidencia del control.
- Frecuencia con la que se lleva a cabo el control.
- Índice de importancia.

Adicionalmente, en el Manual Interno de Políticas Contables se enumeran los subprocesos del SCIIF.

El procedimiento de cierre contable se encuentra recogido en el apartado 4 del Manual Interno de Políticas Contables aprobado por el Consejo de Administración.

El sistema contable del Grupo Alantra (SAP) es compartido por las filiales con carácter general. Ello supone un mayor grado de control sobre los registros contables y generación de información financiera. Desde el Departamento Financiero de la Sociedad se accede a los registros de todas las sociedades del Grupo que se encuentran dadas de alta en el mismo. Debido a las características del Grupo Alantra, el procedimiento de cierre contable se divide en dos subprocesos:

- Cierre contable de sociedades nacionales
- Cierre contable de sociedades extranjeras

Existen una serie de procesos relevantes para la generación de información financiera que han de ser observados por cada una de las áreas participantes y cuyos controles y supervisión garantizan la integridad y exactitud de la información financiera reflejada en los cierres contables de las sociedades y en las cuentas anuales de cada una de ellas y del Grupo Alantra (ej. Litigios, valoración de participadas, etc.).

Adicionalmente, el Grupo Alantra cuenta con una herramienta de consolidación contable (véase F.4.2) que soporta la información generada de manera individual en SAP.

Asimismo, en el Reglamento del Consejo se establece que la CACR se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades supervisoras así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Los sistemas de información del Grupo relacionados con los procesos de elaboración de la información financiera, bien de manera directa o indirecta, garantizan en todo momento la correcta elaboración y publicación de la información financiera, mediante Manual de Usuarios de SAP. Su contenido incluye, entre otros, instrucciones de inicio, seguridad de acceso, así como instrucciones de todos los procesos contables. En consonancia, como parte del proceso de identificación de riesgos en la información financiera, el Grupo cuenta con el Manual de usuarios de SAP, un "Manual del SCIF" y un Plan de Continuidad de Negocio. En el "Manual del SCIF" figuran flujogramados los principales procesos con impacto material en la generación de información financiera, entre los que destacan los relacionados con el plan de recuperación de desastres, plan de continuidad, seguridad lógica y explotación de la tecnología, reflejando el proceso de forma detallada y la descripción de los riesgos y los controles implementados así como los responsables que intervienen en el proceso. Asimismo, el Grupo dispone de un Plan de Continuidad de Negocio cuyo propósito es el de especificar los procesos internos que tendrán lugar en caso de una amenaza interna o externa para garantizar la continuidad del negocio, identificando los distintos escenarios posibles y las medidas y controles para prevenir, mitigar y minimizar los tiempos de respuesta. Adicionalmente, se indica la existencia de un equipo de recuperación de negocios así como de sus componentes, que será el encargado de gestionar las operaciones con un reparto claro de funciones y responsabilidades en caso de amenazas.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo revisa periódicamente qué actividades ejecutadas por terceros son relevantes para el proceso de preparación de la información financiera. De forma específica, se dispone de un Procedimiento de Delegación de Funciones Esenciales, aprobado por el Consejo de Administración el 24 de febrero de 2016, aplicable a todas las actividades esenciales que se deleguen en terceros por parte de Alantira, incluyendo aquellas identificadas en la formalización de procesos relevantes que afectan a la generación de la información financiera, en el marco del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (en adelante, "SCIF"). En el procedimiento se recogen como puntos básicos una serie de requisitos y criterios mínimos que ha de cumplir el proveedor, los indicadores del nivel de servicios indispensables a incluir en el contrato, motivos de penalización o revocación, y las líneas de responsabilidad y supervisión que intervienen en el proceso de delegación de funciones esenciales. Asimismo, el procedimiento refleja que el departamento responsable de la función o servicio que se pretenda externalizar, realizará los controles oportunos para verificar las evaluaciones, cálculos y valoraciones encomendados a terceros, poniendo especial atención a aquellas actividades delegadas que puedan tener un impacto material en la generación de la información financiera. Las incidencias que se detecten serán comunicadas inmediatamente al Comité de Riesgos y Control y a la empresa que presta los servicios, tomándose las medidas correctoras necesarias para su resolución.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Grupo dispone de un Manual de Políticas Contables, en el cual se describen, entre otros, los procedimientos contables y soportes técnicos que ayudan a la obtención de un mejor control interno. Tal y como se indica en el Manual, el Departamento Financiero será el órgano responsable de definir, mantener actualizadas y comunicar las políticas contables del Grupo, a fin de obtener una información financiera más adecuada, oportuna y veraz. Adicionalmente, será el encargado de la resolución de dudas o conflictos derivados de la interpretación y aplicación de las políticas contables que se recogen. El Manual de Políticas Contables se actualizará, con carácter general, con una frecuencia anual, salvo modificaciones significativas de la normativa aplicable en cuyo caso su actualización deberá ajustarse a las mismas.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

El Departamento Financiero será el órgano responsable de su correcta difusión a los empleados que les sea de aplicación vía correo electrónico y, en el caso de que existan cambios significativos, se realizará una distribución por la misma vía de este hecho y se exigirá, en ambos casos, la confirmación escrita y formal del empleado de su lectura y comprensión.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El sistema de información contable de las sociedades que componen el perímetro del Grupo Alantira está integrado en su práctica totalidad bajo un mismo sistema de información común para todas ellas (SAP Business ByDesign). De este modo, la contabilidad automática está parametrizada de manera homogénea para todo el Grupo y es objeto de definición y supervisión técnica y a nivel regulatorio por el Departamento Financiero, en dependencia directa de la Dirección General, de manera que se garantice el cumplimiento de las políticas contables del Grupo y el cumplimiento de la normativa vigente de aplicación. Dado que todas las filiales del Grupo Alantira donde se tiene control (integración global) utilizan el mismo sistema de información contable, permite mantener planes de cuentas contables locales de cada una de las sociedades (cumpliendo con la normativa local de cada país) así como la conversión a un único plan de cuentas contables conforme a la definición del Grupo Alantira. Este plan de cuentas del Grupo Alantira al que convergen cada uno de los planes contables locales, incluye en gran medida, el desglose mínimo para cumplir con los requerimientos de información exigidos por las autoridades (tanto extranjeras como locales).

El proceso de consolidación se realiza de manera automática a través de una aplicación implantada en la sociedad matriz del Grupo Alantira (IBM Cognos Controller) y que aglutina la información contable del cierre mensual de todas las sociedades que componen el Grupo Alantira. Una vez que cada una de las filiales ha realizado su cierre mensual en el sistema contable del Grupo Alantira (en los casos que aplica), se genera la carga automática de datos en la que se apoya la herramienta de consolidación contable, de acuerdo al plan de cuentas definido por el Grupo Alantira. La conversión de los estados financieros de las sociedades que no operan en la divisa funcional del Grupo Alantira (euros) se realiza en el sistema de consolidación mediante la carga de tipos de cambio correspondientes. A continuación, se realiza la agregación de los estados financieros de las sociedades que forman el perímetro de consolidación y de manera automática:

- Se identifican las partidas intragrupo y concilian de manera automática, lo que permite analizar cualquier diferencia que pudiera surgir y asegurar su correcta eliminación.
- Se realizan de manera automática los ajustes de eliminación inversión-fondos propios.
- Permite la carga por parte del Departamento Financiero de información contable o extracontable así como la realización de ajustes que pudieran no estar cubiertos con la carga automática (sociedades no recogidas en SAP, eliminaciones manuales, etc.).

Este proceso de consolidación se realiza de una manera altamente automatizada y con diferentes controles/conciliaciones para garantizar un correcto proceso de consolidación. Adicionalmente, una vez finalizado el proceso de consolidación en la aplicación, se generan diferentes reportes o informes en base a diferentes criterios definidos previamente (países, fondos de comercio, etc.).

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

En el Procedimiento de Auditoría Interna, aprobado por el Consejo de Administración el 24 de febrero de 2016, se estableció que la CACR será la encargada de supervisar los trabajos realizados por el Área de Auditoría Interna, actualmente externalizada en Informa Consulting Compliance S.L. Adicionalmente, deberá supervisar y conocer la eficacia del control interno del Grupo, y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales. Por su parte, entre las funciones de Informa Consulting Compliance S.L. por delegación del Consejo de Administración y por la CACR, figura la actuación independiente encaminada a verificar si las actividades desarrolladas por el Grupo cumplen con su política general y los principios establecidos. Para ello, la función de Auditoría Interna tendrá como objetivo principal verificar el grado de cumplimiento y eficacia de los procedimientos escritos diseñados, así como la detección de posibles incumplimientos normativos o focos de riesgo.

Asimismo, la función de Auditoría Interna deberá informar a la CACR de la evolución del Plan Anual, actividades realizadas, informes, posibles desviaciones, trabajos imprevistos y cualquier otro asunto que se considere relevante. Adicionalmente, elaborará propuestas para la adopción de las medidas correctoras pertinentes e información puntual, informando de forma directa al Consejo de Administración y a la CACR.

Durante el segundo semestre de 2020 se ha presentado un informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones puestas de manifiesto en la revisión de los procesos del SCIIF, así como una propuesta de modificación de los mismos, por parte del Comité de Riesgos y Control del Grupo, que ha sido presentado a la CACR. Asimismo se ha realizado una evaluación por parte de la Auditoría Interna, actualmente externalizada en Informa Consulting Compliance S.L.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Procedimiento de Auditoría Interna del Grupo, establece un marco de relaciones en el que se define la comunicación entre la Auditoría Interna con la CACR y con el Consejo de Administración. En concreto, se dice expresamente que la función de Auditoría Interna deberá informar a la CACR de la evolución del Plan Anual, actividades realizadas, informes, posibles desviaciones, trabajos imprevistos y cualquier otro asunto que se considere relevante. Por su parte, la CACR deberá evaluar los resultados y las respuestas del equipo de gestión, así como servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y la función de Auditoría Interna. Asimismo, en caso de externalización de la función, la CACR elaborará un informe anual sobre el funcionamiento de la entidad responsable de la función de Auditoría Interna, actualmente Informa Consulting Compliance S.L. destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias, incluyendo en dicho informe propuestas de mejora.

De ordinario, la CACR se reunirá trimestralmente con el Consejo de Administración a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades, así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

Por otro lado, el Reglamento del Consejo aborda una política de información y relaciones del Consejo (Capítulo X) donde se incluyen los siguientes puntos: Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, página web corporativa, relaciones con los accionistas, relaciones con los mercados y relaciones con los auditores de cuentas. Por último, entre otras, se establece como una de las principales funciones de la CACR la de supervisión y conocimiento de la eficacia del control interno del Grupo, la función de auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas la debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

F.6. Otra información relevante.

No existe otra información relevante relativa al SCIIF.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

En aplicación de la recomendación incluida en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la información financiera de las entidades cotizadas, publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, el Grupo someterá a revisión por parte del auditor de cuentas anuales el contenido de la Información relativa al Sistema de Control Interno de la Información financiera. El informe resultante será incluido a su emisión como Anexo en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.
Cumple ☒ Explique ☐
2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:
 - a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
 - b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒
3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:
 - a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
 - b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☒ Explique ☐

Durante el ejercicio 2019 esta recomendación se cumplía enteramente. Sin embargo, la modificación del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas en 2020 ha introducido la recomendación de que se elabore una política de comunicación de información financiera y no financiera, y dicha elaboración en encuentra pendiente.

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple ☒ Explique ☐

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☒ Explique ☐

La Sociedad cumple con los diferentes aspectos incluidos en la presente recomendación salvo en lo referente a disponer de medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas. En 2019 esta recomendación se cumplía parcialmente porque



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

la Sociedad no cumplía el objetivo de representación femenina en el Consejo. Esta cuestión, con un objetivo diferente, se ha llevado en la reforma del Código de 2020 a la Recomendación 15. Ello no obstante, según resulta de lo establecido en la política de selección de consejeros de la Sociedad, entre los principios que se habrán de seguir en los procesos de selección de consejeros se incluyen expresamente los siguientes:

- Conseguir que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos, ni sean discriminatorios por razón de raza, género o cualquier otra.
- Favorecer la presencia de mujeres en el Consejo, buscando deliberadamente a potenciales candidatas que reúnan el perfil profesional buscado.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☒ Explique ☐

Durante el ejercicio anterior esta recomendación era cumplida enteramente por la Sociedad, pero como consecuencia de la modificación del Código hemos pasado a cumplirla parcialmente. Esto es debido a que las políticas internas no han sido adaptadas para hacer referencia al objetivo de tener, al menos, un 30% de representación femenina en el Consejo entre 2020 y 2022, y alcanzar un 40%, al menos, antes de que finalice 2022. Siguiendo la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó el 11 de noviembre de 2019 no incluir, por el momento, este principio en la política de selección de consejeros aprobada en dicha fecha. Ello no obstante, según resulta de lo establecido en la referida política, entre los principios que se habrán de seguir en los procesos de selección de consejeros se incluyen expresamente los siguientes:

- Conseguir que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos, ni sean discriminatorios por razón de raza, género o cualquier otra.
- Favorecer la presencia de mujeres en el Consejo, buscando deliberadamente a potenciales candidatas que reúnan el perfil profesional buscado.

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple ☒ Explique ☐

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple ☒ Explique ☐



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:
- a) Perfil profesional y biográfico.
 - b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
 - c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
 - d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
 - e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.
- Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐
19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.
- Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒
20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.
- Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple ☒ Explique ☐

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple ☒ Explique ☐ No aplicable ☐

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Quando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple ☒ Explique ☐



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
 - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
 - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
 - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
 - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo—incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción—revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afectan a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones -o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas- se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.
- Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒
53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.
- Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales.
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☒ Explique ☐

Durante el ejercicio anterior esta recomendación era cumplida enteramente por la Sociedad, pero se ha pasado a cumplirla parcialmente porque la Política de RSC de la Sociedad no se ha adaptado todavía al nuevo enfoque y terminología que propugna el Código tras la modificación de 2020.

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple ☒ Explique ☐



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ("malus") basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique [] No aplicable []



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Durante el ejercicio anterior esta recomendación era cumplida enteramente por la Sociedad. Ahora se cumple parcialmente porque, tras la reforma de 2020, se incluye el establecimiento de una cláusula "malus" que no existe en el contrato con el Presidente Ejecutivo

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☒ No aplicable ☐

Aunque está prevista la introducción en el futuro de remuneraciones variables vinculada a la entrega de acciones, tal esquema todavía no se ha establecido. Ello no obstante, cabe resaltar que el presidente y consejero delegado (único consejero ejecutivo de la Sociedad) es un accionista significativo de la Sociedad por lo que la alineación de intereses que persigue esta estructura de remuneración variable está en parte lograda.

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.

APARTADO A.2

La información de este apartado se corresponde con la información extraída de los registros de accionistas a fecha 31 de diciembre de 2020 proporcionados a la Sociedad por IBERCLEAR (al ser las acciones de la Sociedad nominativas) y con la información que consta en los registros oficiales de participaciones significativas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

APARTADO C.1.25

A efectos aclaratorios, se hace constar que, durante el ejercicio 2020, el Consejo de Administración se ha reunido (física o telefónicamente o mediante videoconferencia) en nueve ocasiones y ha adoptado acuerdos por escrito y sin sesión en una ocasión. Asimismo, se hace constar que la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos se ha reunido (física o telefónicamente o mediante videoconferencia) en cinco ocasiones, y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido (física o telefónicamente o mediante videoconferencia) en cinco ocasiones. Se hace constar que el Consejo aprueba cada año un calendario o programa de sesiones del Consejo y de las Comisiones para el ejercicio, con el fin de facilitar y promover la asistencia de los Consejeros a las mismas.

APARTADO E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio. La Sociedad está expuesta a una serie de riesgos que pueden clasificarse en dos bloques: por un lado, aquellos estrictamente relacionados con los estados financieros del Grupo (riesgos de crédito, liquidez y mercado) y por otro, aquellos riesgos inherentes a su actividad, a su vez clasificables en riesgos propios de la industria en la que opera la compañía y riesgos específicos de Alantira.

La información relativa a los primeros, riesgos de crédito, liquidez y mercado, viene detallada en la Nota 21 de las Cuentas Anuales. En dicha nota se desglosa información sobre la exposición de la Sociedad a dos situaciones del ejercicio 2020 cuyo impacto en los mercados ha sido y es relevante: la materialización del denominado Brexit y la pandemia del Covid-19.

Con respecto a los riesgos inherentes a la actividad de la Sociedad, aquellos relacionados con la industria en la que opera, es decir, la actividad de asesoramiento financiero y gestión de activos, son los siguientes:

- Sector altamente competitivo: el segmento de empresas de tamaño mediano (mid market) en el que opera principalmente el Grupo Alantira es un mercado muy competitivo, con una presión constante en los márgenes. El Grupo Alantira mantiene una estrategia de diversificación estratégica, geográfica y sectorial para mitigar este riesgo. Asimismo, la calidad de los productos y servicios que ofrece a clientes e inversores es una de las áreas de trabajo fundamentales de la dirección de la compañía.
- Dependencia de personal clave (riesgo de pérdida de capital humano): el principal activo del Grupo Alantira son sus profesionales. La gestión del talento mediante una adecuada política retributiva y plan de carrera, incluyendo el plan de formación, así como la implantación de distintos esquemas de retención, constituye un elemento clave para la gestión y mitigación de este riesgo.
- Riesgo reputacional: posibles conflictos con clientes, incidencias detectadas por organismos reguladores o reclamaciones con proveedores pueden afectar a la reputación del Grupo. El Grupo dispone de un código ético, así como una política anticorrupción, que incluye los principios por los cuales debe regirse el comportamiento de todos los empleados y directivos.
- Sector altamente regulado (riesgo regulatorio y de cumplimiento normativo): las actividades del Grupo Alantira están sujetas a un elevado grado de regulación y supervisión. El cumplimiento normativo constituye un aspecto esencial para el Grupo. En materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, el Grupo dispone de los procedimientos y herramientas adecuados para una correcta admisión de clientes y una monitorización continuada del riesgo. Se realiza un seguimiento de las novedades legislativas y su posible impacto en los negocios.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

La función de auditoría interna revisa con carácter permanente la adecuada respuesta a los requerimientos normativos y escala directamente a la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos de cualquier posible incumplimiento.

- Riesgo operacional: fallos en los procesos pueden provocar eventos de pérdida. La infraestructura de sistemas de información está externalizada en proveedores del máximo prestigio. Se dispone de un servicio de atención al cliente y de un departamento de relación con inversores. Además, el Grupo cuenta con unos procedimientos operativos en sus diferentes áreas de negocio que son sujetos a revisión con carácter periódico. Uno de los principales riesgos operacionales es el de ciberseguridad. A este respecto, Alantira considera la ciberseguridad como uno de los riesgos estratégicos. La imposibilidad de poder acceder a la información, o que ésta pudiera verse comprometida ante un ataque cibernético, podría afectar a la consecución de los objetivos de negocio. Para mitigar este riesgo el Grupo ha puesto en marcha un plan estratégico de ciberseguridad, con un seguimiento trimestral por parte de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos. También cuenta con un responsable de seguridad, una política de uso de dispositivos electrónicos, un protocolo de gestión de incidentes de seguridad, formación específica en esta materia a todos los empleados del Grupo de forma recurrente, así como procedimientos de ciberseguridad que permiten una gestión integral de este riesgo. Entre otras medidas cuenta con una póliza de seguros específica para eventos de ciberseguridad.

Finalmente, los riesgos propios de Alantira, y los factores de gestión y mitigación correspondientes, son los siguientes:

- Riesgos derivados de la expansión internacional: el Grupo Alantira ha desarrollado durante los últimos años un plan ambicioso de expansión internacional y ampliación de la cartera de productos y servicios, el cual conlleva necesariamente un riesgo de ejecución. Entre otras implicaciones, la expansión puede ejercer una presión significativa sobre los recursos de gestión y sistemas de información, tecnología y gestión de la Sociedad. Igualmente, la apertura de nuevas oficinas o nuevos negocios de baja rentabilidad, o la incapacidad de integrar y gestionar dichas oficinas o nuevos negocios podrían afectar negativamente a sus resultados operativos. Para mitigar este riesgo el Grupo Alantira dispone de un departamento de desarrollo corporativo especializado en la identificación de nuevas oportunidades, así como en su integración. Los efectos de la pandemia han permitido comprobar la eficacia de los sistemas del Grupo, que han facilitado en todo momento la continuidad del negocio por parte de todos los equipos, aun cuando no podían acceder físicamente a las oficinas.
- Conflictos de intereses: Alantira desempeña su actividad a través de diferentes líneas de negocio y en diferentes países. El proceso de expansión y de internacionalización podría acarrear situaciones en las que dos o más unidades de negocio del Grupo Alantira tuvieran intereses en una misma transacción, resultando en un potencial conflicto de intereses. Alantira cuenta con una política de gestión de conflictos de intereses para minimizar la existencia de éstos, y también para permitir su identificación y, en su caso, la aplicación de las necesarias medidas de mitigación.
- Riesgo fiscal: la complejidad legislativa propia de los servicios que prestan las distintas unidades del Grupo Alantira, y de las actividades de gestión de activos en distintos países, exponen al Grupo a un riesgo de falta cumplimiento con las obligaciones de carácter tributario allí donde surgen. A efectos de mitigar este riesgo, el Grupo cuenta en todos los mercados en los que opera con el asesoramiento de firmas especializadas tributarias. Desde el ejercicio 2016 el Grupo cuenta con una política de transfer pricing que es periódicamente revisada y objeto de los reportes correspondientes. Todo ello conforma la denominada función fiscal del Grupo Alantira.
- Riesgos provenientes de la cotización en un mercado de valores: Alantira Partners, S.A. en tanto que sociedad cotizada está sujeta a una supervisión y regulación específica. Por tanto, existe un riesgo de cumplimiento normativo adicional a los anteriores. Adicionalmente, el hecho de que la capitalización bursátil fluctúe con los movimientos del precio de la acción puede suponer un riesgo adicional a la hora de acometer, en caso de ser necesarias, ampliaciones de capital, ya que las coyunturas del mercado podrían afectar negativamente a los planes de crecimiento del Grupo. La dirección de la Sociedad realiza un seguimiento periódico de este riesgo.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

24/03/2021

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[✓] No



Deloitte, S.L.
Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
Torre Picasso
28020 Madrid
España
Tel: +34 915 14 50 00
www.deloitte.es

INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (EN ADELANTE "SCIIF") DE ALANTRA PARTNERS, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

A los Administradores,

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Alantra Partners, S.A. –en adelante, la “Sociedad”– y con nuestra carta propuesta de fecha 30 de octubre de 2020, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la “Información relativa al SCIIF” contenida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2020, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Sociedad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Sociedad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Sociedad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2020 que se describe en la Información relativa al SCIIF, contenida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad adjunto. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o

realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas, ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión – y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 1/2020, de 6 de octubre de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).

2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Sociedad.

3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la comisión de auditoría.

4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Sociedad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.

5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comisión de auditoría y otras comisiones de la Sociedad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.

6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

DELOITTE, S.L.



Alberto Torija

25 de marzo de 2021

Diligencia de firmas de los consejeros en documento separado de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión formulados

El Consejo de Administración de Alantra Partners, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento de la normativa mercantil vigente, ha formulado con fecha 24 de marzo de 2021 las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio 2020 siguiendo los requerimientos de formato (y etiquetado) establecidos en el Reglamento Delegado UE 2019/815 de la Comisión Europea. Dichas Cuentas Anuales y el Informe de Gestión se encuentran integrados en el archivo electrónico con el código hash:

B6DA7FDA316EA2FB76C9B3F4282F115ED6C7D770071E4779A3EBE58DD832A67D.

Los miembros que integran el Consejo de Administración de la Sociedad, por la presente Diligencia, declaran firmadas las citadas Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio 2020 formuladas por unanimidad, con vistas a su verificación por los auditores y posterior aprobación por la Junta General de Accionistas.

D. Santiago Eguidazu Mayor
Presidente

D. Santiago Bergareche Busquet
Vicepresidente

D. Jorge Mataix Entero
Consejero

D. José Antonio Abad Zorrilla
Consejero

D. José Javier Carretero Manzano
Consejero

D. Luis Carlos Croissier Batista
Consejero

D.ª María Garaña Corces
Consejera

D. Josep Piqué Camps
Consejero

D.ª Diane Segalen
Consejero

Se hace constar que los consejeros D. Josep Piqué Camps y D.ª Diane Segalen no estampan su firma en la Diligencia de formulación relativa a las Cuentas Anuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, por encontrarse ausentes en el momento de la firma de esta declaración. Los dos indicados consejeros han votado a favor de la formulación de las Cuenta Anuales e Informe de Gestión, D. Josep Piqué, mediante delegación en otro consejero con instrucciones expresas, y D.ª Diane Segalen a través de la participación en la reunión mediante videoconferencia.

Madrid, 24 de marzo de 2021

Francisco Albella Amigo
Secretario no Consejero
Alantra Partners, S.A.

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE ALANTRA PARTNERS, S.A. Y SUS SOCIEDADES
DEPENDIENTES**

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.362/2007, de 19 de octubre (artículo 8.1 b)) los administradores abajo firmantes de Alantra Partners, S.A. (la "**Sociedad**"), realizan la siguiente declaración de responsabilidad:

Que, hasta donde alcanza su conocimiento, las **Cuentas Anuales individuales** de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como las **consolidadas con las sociedades** que integran el Grupo (Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado, Otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria, todos ellos consolidados), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, formuladas por el Consejo de Administración el 24 de marzo de 2021 y elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como de las sociedades comprendidas en la consolidación, tomadas en su conjunto, y que los informes de gestión de las cuentas anuales individuales y consolidadas incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de la Sociedad y de las sociedades comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, así como la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Los consejeros, en prueba de conformidad, firman esta hoja:

D. Santiago Eguidazu Mayor
Presidente

D. Santiago Bergareche Busquet
Vicepresidente

D. Jorge Mataix Entero
Consejero

D. José Antonio Abad Zorrilla
Consejero

D. José Javier Carretero Manzano
Consejero

D. Luis Carlos Croissier Batista
Consejero

D^a. María Garaña Corces
Consejera

D^a. Diane Segalen

D. Josep Piqué Camps
Consejero

Yo, Francisco Albella Amigo, Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, certifico la autenticidad de las firmas que anteceden de los señores cuyo nombre figura en la parte inferior de la firma correspondiente, siendo todos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Se hace constar que los consejeros D. Josep Piqué Camps y D.^a Diane Segalen no estampan su firma en la declaración de responsabilidad relativa a las Cuentas Anuales consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, por encontrarse ausentes en el momento de la firma de esta declaración. Los dos indicados consejeros han votado a favor de la formulación de las Cuenta Anuales e Informe de Gestión, D. Josep Piqué, mediante delegación en otro consejero con instrucciones expresas, y D.^a Diane Segalen a través de la participación en la reunión mediante videoconferencia.

Madrid, 24 de marzo de 2021

Francisco Albella Amigo